



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12259260-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el Expediente N° EX-2020-12259260-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297, N° 325, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020, el Decreto N° 498/2020, la Resolución N° 239/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/2020 y N° 493/2020 hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.

Que mediante el Decreto Nacional N° 520/2020, se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma, prorrogándose el “aislamiento social preventivo y obligatorio en los cuarenta (40) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), hasta el 28 de junio de 2020.

Que dicha norma establece, que podrán desarrollarse, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, restringiéndose el uso de las superficies

cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) de su capacidad, pudiendo las autoridades provinciales, reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en términos similares, dicho decreto nacional prevé la realización de actividades deportivas, artísticas y sociales, siempre que se dé cumplimiento a las medidas de distancia mínima, la utilización de tapabocas en espacios compartidos, higiene de manos, toser en el pliegue del codo, desinfección de superficies, ventilación de los ambientes y estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que, respecto de estas últimas actividades, se establece que la autoridad provincial dictará los protocolos pertinentes para su realización, atendiendo las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación, pudiendo además establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, para los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate, rige la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y la consiguiente prohibición de circular, estableciendo el Decreto N° 520/2020 que las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, que autorice nuevas excepciones con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que, para ello deberán contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial, e indicar el protocolo que se implementará para el funcionamiento de la actividad respectiva, pudiendo a tal fin adherir a uno de los incluidos en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” establecidos en los términos del Decreto N° 459/20, debiendo acompañar una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional, si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado.

Que, por su parte, el Decreto N° 498/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 520/2020.

Que dicha norma prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 520/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que apruebe el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, asimismo el mencionado decreto establece que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que se dispone en esa misma norma, para el desarrollo de las actividades sociales con distanciamiento y hasta un máximo de diez (10) personas, de comercios de gastronomía abiertos al público, deportivas y de esparcimiento con distanciamiento físico y culturales que incluyan únicamente la modalidad de transmisión remota y grabación de shows, como un requisito adicional, que el municipio no cuente con casos confirmados de COVID-19 en un plazo mínimo de veintiún días (21) inmediatos anteriores a la fecha en la que realice su evaluación el Ministerio de Salud.

Que, adicionalmente y en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá, dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que, el Decreto N° 498/2020 establece además que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 9° del referido Decreto Nacional N° 520/2020.

Que, por el artículo 15 del mencionado decreto provincial se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, con el objetivo de tornar operativas las previsiones contenidas en las normas precedentemente expuestas, resulta necesario dictar la presente resolución, aprobando los protocolos de funcionamiento de las actividades contempladas bajo las medidas de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” y de “aislamiento social preventivo y obligatorio”, estableciendo además un sistema de fases que permita hacer efectivas dichas medidas en el territorio bonaerense.

Que, respecto de los protocolos, han tomado intervención la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud prestando su conformidad a los mismos.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 498/2020.

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Las actividades y servicios habilitados en el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio y de distanciamiento social preventivo y obligatorio en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estarán sujetas a un sistema de fases, en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presenten.

ARTICULO 2°. El sistema de fases mencionado en el artículo precedente, funcionará de acuerdo a los siguientes parámetros:

a. Estarán incluidos en FASE 5 los municipios que no presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintidós días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y no pertenecieran al área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020

b. Estarán incluidos en FASE 4 los municipios que presentaren casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintidós días inmediatos anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud y no pertenecieran al área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020.

c. Estarán incluidos en FASE 3 los municipios que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 520/2020 y los municipios que disponga el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros frente a la existencia de un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con el fin de proteger la salud pública.

d. Estarán incluidos en FASE 1 o FASE 2 los municipios que disponga el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros frente a la existencia de un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con el fin de proteger la salud pública.

ARTÍCULO 3°. Los municipios que se encontraren comprendidos en las FASES 4 y 5 podrán habilitar en su distrito las actividades que, de acuerdo al Anexo I de la presente, se encuentran incluidas en cada fase, debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos previamente aprobados por este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o incluidos en el Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional en los términos del Decreto Nacional N° 459/2020, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.

ARTÍCULO 4°. Los municipios mencionados en el artículo anterior, podrán solicitar a este Ministerio, la tramitación ante el Gobierno Nacional de las excepciones previstas en el artículo 5° del Decreto N° 498/2020, debiendo acompañar el respectivo protocolo el cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, elevará la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

En todos los casos, se notificará a las/os Intendentas/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Los municipios que se encontraren comprendidos en FASE 3 deberán solicitar a este Ministerio la tramitación ante el Gobierno Nacional de nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular, con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Si la actividad que se pretende autorizar no contara con protocolo previamente aprobado por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o incluido en el anexo de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional, aprobado por el Decreto Nacional N° 459/2020, los municipios deberán acompañar con su solicitud una propuesta de protocolo que contemple, como mínimo, el cumplimiento de todas las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y provincial.

Este Ministerio, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, elevará la solicitud al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación.

En todos los casos, se notificará a las/os Intendentas/es lo resuelto por el Gobierno Nacional, para que, en caso de corresponder, se dicte el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 6°. El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Ante un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19 informada por el Ministerio de Salud, este Ministerio, podrá disponer de manera inmediata la modificación de la fase en la que se encontrare el municipio con el fin de proteger la salud pública.

ARTÍCULO 7°. Los municipios deberán presentar sus solicitudes a través del Sistema de Registro de

Excepciones que se encuentra en el sitio web <https://registroexcepcion.gba.gob.ar/>, debiendo cumplimentar los recaudos establecidos en la Resolución N° 239/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Los municipios deberán notificar los actos administrativos dictados en el marco de la presente resolución a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente correo electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

ARTÍCULO 9°. Aprobar como Anexo I (IF-2020-12349867-GDEBA-SSTAYLMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 10°. Aprobar como Anexo II (IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM) el listado de protocolos autorizados por la autoridad sanitaria provincial.

ARTÍCULO 11°. Aprobar como Anexo III (IF-F-2020-12359633-GDEBA SSTAYLMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la resolución

ARTÍCULO 12°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2020.06.10 21:56:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 21:56:33 -03'00'

ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
01	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
02	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
03	Personal de los servicios de justicia de turno.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
04	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
05	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
06	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
07	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
08	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
09	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
10	Personal afectado a obra pública.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					

**ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
20	Servicios de lavandería.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
24	Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 297/2020	DNU 297/2020					
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
27	Operación de centrales nucleares.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
29	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
30	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
31	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
32	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
33	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	DA 429/2020 JGM-Nación	DA 429/2020 JGM-Nación					
34	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					

**ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
35	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
36	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
37	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
38	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
39	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
40	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
41	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DA 450/2020 JGM-Nación	DA 450/2020 JGM-Nación					
42	Actividad notarial.	DA 467/2020 JGM-Nación	DA 467/2020 JGM-Nación					
43	Obra privada de infraestructura energética.	DA 468/2020 JGM-Nación	DA 468/2020 JGM-Nación					
44	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DA 490/2020 JGM-Nación	Res 77/2020 ANDIS					
45	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DA 490/2020 JGM-Nación	Res 77/2020 ANDIS					
46	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	DA 490/2020 JGM-Nación	DA 490/2020 JGM-Nación					
47	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DA 490/2020 JGM-Nación	DA 490/2020 JGM-Nación					
48	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DA 490/2020 JGM-Nación	DA 490/2020 JGM-Nación					

**ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
49	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DA 490/2020 JGM-Nación	DA 490/2020 JGM-Nación					
50	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DA 490/2020 JGM-Nación	DA 490/2020 JGM-Nación					
51	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DA 703/2020 JGM-Nación	DA 703/2020 JGM-Nación					
52	Ingreso de progenitores o adultos responsables con sus hijos/as o niños/as que se encuentren a su cargo, de hasta doce años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar.	Res 262/2020 Min. Desarrollo Social-Nación	Res 262/2020 Min. Desarrollo Social-Nación					
53	Personal de la ANSES	DA 810/2020 JGM-Nación	DA 810/2020 JGM-Nación					
54	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020 JGM-Nación	DA 810/2020 JGM-Nación					
55	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020 JGM-Nación	DA 810/2020 JGM-Nación					
56	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020 JGM-Nación	DA 810/2020 JGM-Nación					
57	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020 JGM-Nación	DA 941/2020 JGM-Nación					
58	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
59	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
60	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
61	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					

**ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
62	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
63	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
64	Ópticas, con sistema de turno previo.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
65	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
66	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 115/2020 JGM-PBA					
67	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
68	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ferreterías	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
69	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ferreterías	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
70	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
71	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
72	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de la operación de centrales nucleares.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
73	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para la producción y distribución de biocombustible.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020					

ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
			Min. Desarrollo Productivo-Nación					
74	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de corralones.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
75	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
76	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
77	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de venta de insumos informáticos.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
78	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ópticas.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
79	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de industrias que realicen procesos continuos, siempre que hayan sido autorizadas por la DA 429/2020.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
80	Procesos industriales específicos: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico.	DA 524/2020 JGM-Nación	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación					
81	Fabricación de productos del tabaco	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
82	Fabricación de productos textiles	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
83	Fabricación de indumentaria	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
84	Fabricación de manufacturas de cuero	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
85	Fabricación de calzado	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
86	Fabricación de celulosa y papel	DNU 459/2020	DNU 459/2020					

ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
87	Fabricación de productos de la industria química y petroquímica	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
88	Fabricación de plásticos y sus subproductos	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
89	Fabricación de neumáticos	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
90	Fabricación de cerámicos	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
91	Fabricación de cemento	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
92	Fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria y equipo	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
93	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
94	Industria automotriz y autopartes	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
95	Fabricación de motocicletas y bicicletas	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
96	Fabricación de madera y muebles	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
97	Fabricación de juguetes	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
98	Industria gráfica, ediciones e impresiones	DNU 459/2020	DNU 459/2020					
99	Industria del acero	DA 820/2020 JGM-Nación	DA 820/2020 JGM-Nación					
100	Industria del aluminio y metales afines	DA 820/2020 JGM-Nación	DA 820/2020 JGM-Nación					
101	Fabricación de productos de vidrio	DA 820/2020 JGM-Nación	DA 820/2020 JGM-Nación					
102	Industria de la pintura	DA 820/2020 JGM-Nación	DA 820/2020 JGM-Nación					
103	Obra privada de apuntalamiento y demolición	DNU 520/2020	Res 156/2020 Min. Trabajo PBA					
104	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
105	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
106	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	DA 919/2020 JGM-N Res 250/2020 JGM-PBA	Res. 68/2020 IPLyC					

**ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
107	Servicio de mudanzas	DA 909/2020 JGM-Nación	Res 251/2020 JGM-PBA					
108	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
109	Servicios inmobiliarios y martilleros	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
110	Servicios jurídicos	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
111	Servicios notariales	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
112	Servicios de contaduría y auditoría	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
113	Servicios de arquitectura e ingeniería	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
114	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	DNU 520/2020	Protocolo en confección					
115	Servicios de kinesiología	DNU 520/2020	Res 775/2020 Min. de Salud PBA					
116	Servicios de nutricionistas	DNU 520/2020	Protocolo en confección					
117	Servicios de fonoaudiología	DNU 520/2020	Protocolo en confección					
118	Servicio doméstico	DNU 520/2020	Protocolo en confección					
119	Servicios de peluquería y estética	DNU 520/2020	Protocolo en confección					
120	Acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA	Dec 340/2020 PBA					
121	Obra privada de construcción	DNU 520/2020	Res 156/2020 Min. Trabajo PBA					

**ANEXO I
CUADRO DE ACTIVIDADES**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	NORMATIVA	PROTOCOLO	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
122	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
123	Salidas de esparcimiento	DNU 408/2020	DNU 408/2020					
124	Servicio de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
125	Actividades culturales (transmisión remota y grabación de shows)	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
126	Actividades deportivas al aire libre	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
127	Actividades recreativas con distanciamiento social	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
128	Actividades sociales con distanciamiento físico de hasta 10 personas	DNU 520/2020	Ver Anexo con protocolos					
129	Otras actividades no contempladas en el listado	DNU 520/2020	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos					



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I CUADRO DE ACTIVIDADES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 17:36:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 17:36:25 -03'00'



ANEXO II

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

- 1.- Resolución N° 165/2020 Ministerio de Trabajo. Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia del Sector Construcción.
- 2.- Resolución N° 775/20200 Ministerio de Salud. Recomendaciones Generales para la práctica kinésica de consultorio.
- 3.- Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo. Escribanías.
- 4.- Protocolo de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos.
- 5.- Protocolo sanitario para la Concurrencia de las abogadas y abogados de la provincia de Buenos Aires a los estudios jurídicos y para la protección de clientes, empleadas, empleados y colegas.
- 6.- Protocolo para Ingenieros con incumbencia en la Agrimensura.
- 7.- Protocolo para ser aplicado por representantes técnicos de empresas de mantenimiento de ascensores y/o equipos elevadores.
- 8.- Protocolo de Seguridad e Higiene por la pandemia del COVID-19 para Estudios Contables, Impositivos, Laborales y similares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- 9.- Protocolo para Actividades Deportivas.
- 10.- Recomendaciones actividades sociales.
- 11.- Recomendaciones para actividades recreativas y deportivas.
- 12.- Protocolo de apertura y atención al público de comercio de juguetes, artículos de navidad y cotillón.
- 13.- Protocolo de higiene y seguridad para servicios gastronómicos con retiro en tienda (take away) en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- 14.- Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para la apertura gradual de locales comerciales de Venta de Indumentaria en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- 15.- Protocolo de Higiene y Seguridad para la apertura gradual de las Actividades Comerciales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.





16.- Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para la apertura gradual de locales comerciales de Venta de Calzado en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

17.- Resolución N° 251/2020 MJGM Recomendaciones para el Desarrollo de los Servicios de Flete en la provincia de Buenos Aires.

18.- Resolución N° 68/2020 IPLYC Medidas de prevención de Higiene y Salud para Agencias Oficiales.

19.- Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para la apertura gradual de Actividades Artísticas y Culturales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

20.- Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) locales de gastronomía en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.



PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) continúan fortaleciendo las acciones de prevención de Salud y Seguridad en el trabajo, en el actual escenario de pandemia del COVID- 19.

En el marco de la normativa vigente (Leyes 24557 y 19587 y los decretos 351/79 y 911/96 y resoluciones de la SRT) e inspirados en el respeto a lo establecido en los convenios 155, 187 y 161 de la OIT, como marco referencial y de las buenas prácticas laborales de salud y seguridad en el trabajo, difundimos y recomendamos las siguientes medidas de protección y de prevención prácticas para todos los trabajadores/as, técnicos y profesionales que desarrollan sus saberes, en los diferentes tipos de obras de la industria de la construcción.

En este mismo sentido, continuaremos actualizando este protocolo de recomendaciones a partir de la actividad de la Mesa Tripartita CAC UOCRA (Resolución 1642/09), respecto a la actualización de nuevas disposiciones y/o resoluciones de la SRT y de la Autoridad Sanitaria Nacional.

El presente documento es de referencia general. Cada Empresa y su responsable de Seguridad e Higiene podrá confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a Anexos que superen en especificidad al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera su tipología de obras, tareas prestadas por los trabajadores y trabajadoras en cada una de dichas obras y unidades vinculadas, y atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local; informando de lo establecido a la representación sindical.

Consultas técnicas?

Contactos:

UOCRA Dpto Salud y Seguridad en el Trabajo: [sst-comunicacion@uocra.org](mailto:ssst-comunicacion@uocra.org)
CAMARCO: cac@camarco.org.ar

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL COVID 19

CONTAGIO covid-19

- Por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o estornuda e ingresan por ojos, nariz y boca al organismo de la otra persona.
- Estas gotas también, caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar esas superficies y pueden contraer la COVID-19, si luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

SINTOMAS

- Fiebre.
- Tos.
- Dificultad respiratoria.
- Secreción y goteo nasal.
- Fatiga.
- Dolor de garganta y de cabeza.
- Escalofríos.
- Malestar general.

VULNERABILIDAD

- Personas Mayores.
- Enfermos Diabéticos.
- Trasplantados.
- Enfermos de Cáncer.
- Desnutrición
- Trabajadores con estas enfermedades preexistencias, no deben formar parte de la dotación de reanudación de la actividad.
- EPOC: Conjunto de enfermedades pulmonares que obstruyen circulación de aire y dificultan respiración.

A TENER EN CUENTA DURANTE LA JORNADA

- En caso de presentar síntomas como Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y Goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general,...
- Dar aviso inmediato a Jefatura de Obra y al Delegado.
- Llevar a la persona al punto de aislamiento provisorio definido. Evitar todo contacto y solicitar asistencia a la autoridad sanitaria de la jurisdicción
- Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, la personas NO dirigirse a un centro asistencial, NO salir de su vivienda y comunicarse con autoridad sanitaria para su asistencia con el teléfono de referencia de su Ciudad o Localidad (107 Caba, 148 Pcia. de Buenos Aires y otros- Ver listado in fine)

Acciones GENERALES para el control de transmisión del COVID 19

INGRESO A OBRA - Todo EMPLEADOR diariamente deberá

- Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra.
- **Implementar las siguientes medidas:** Al horario de inicio de turno establecido, en el ingreso principal de obra, se interrogará al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los síntomas (**tos, decaimiento y dificultad respiratoria**) y se procederá a la **toma de la temperatura corporal**; afectando personal idóneo a tal efecto.
- En el caso de **trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 38° (grados centígrados) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA.** Este control incluye a los trabajadores/as, personal técnico y profesionales; y esta tarea estará a cargo de la Empresa contratista principal o de quien se determine,
- En estos casos, se apartará al trabajador de los lugares comunes y **se comunicará la situación a los teléfonos de la autoridad sanitaria que corresponda a su jurisdicción;** Igual conducta se seguirá en caso de presentar concurrencia de algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general)
- El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex
- **Las salidas para la compra de insumos y/o alimentos,** deberá ser coordinada entre la empresa y Delegado; pudiéndose **asignar un único trabajador por cada 10 compañeros/as trabajadores/as.**
- **La fila de acceso a la obra** será de acuerdo a la normativa de la OMS, **con una separación como mínimo entre trabajador de 1,50 metros.**
- A los efectos de evitar aglomeraciones, **los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán tener diferentes horarios de acceso a la obra;** informándose el cronograma de ingreso al Delegado.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS EN LAS OBRAS

CONDICIONES GENERALES PARA EL CUIDADO PERSONAL

¿Cómo nos cuidamos?

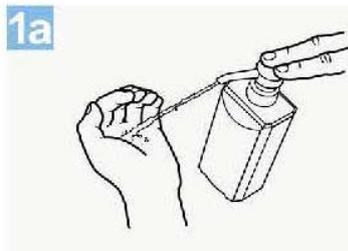
- Se deberá colocar cartelera específica al nuevo riesgo laboral.
- Todos debemos lavarnos las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.
- Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo.
- No tocarse la cara.

- Mantener distancias con el resto de los compañeros, NO MENOS DE 1.50 metros.
- Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- No salivar o expectorar en el suelo.
- No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos).
- No generar reuniones grupales.
- No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
- No fumar.
- Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas

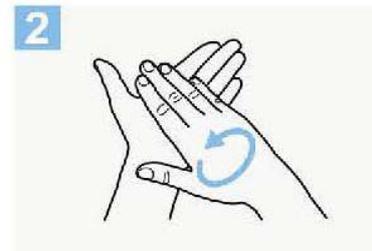
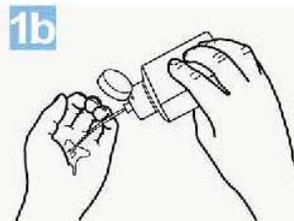
Todas las medidas de protección y de prevención que tienen por objetivo cuidar la salud de los trabajadores, técnicos y profesionales ante la existencia del coronavirus no deben visualizarse como “demoras” en las tareas, sino que dadas las nuevas condiciones y medioambiente de trabajo, estas exigen nuevas medidas de seguridad que debemos incorporarlas rediseñando los procesos de trabajo en las diferentes tareas y/o etapas de los diferentes tipos de obra de nuestra Industria.

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS

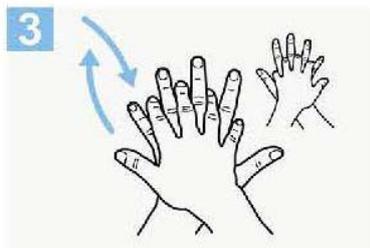
Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



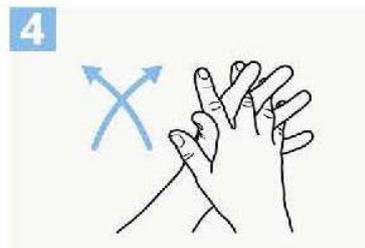
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



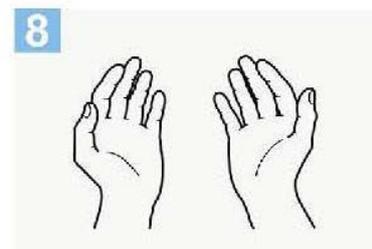
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

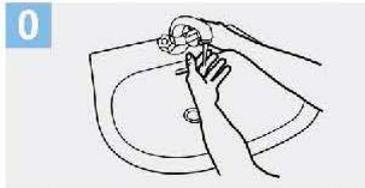


Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

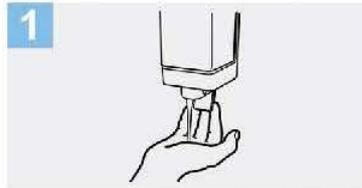


Una vez secas, sus manos son seguras.

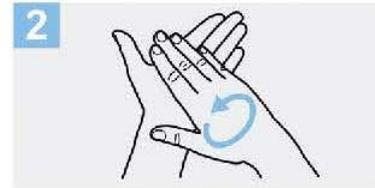
Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



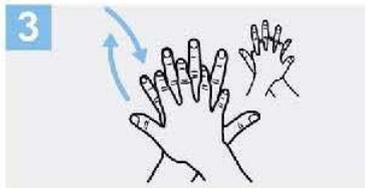
0 Mójese las manos con agua;



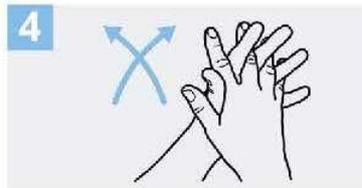
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



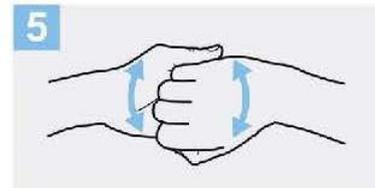
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



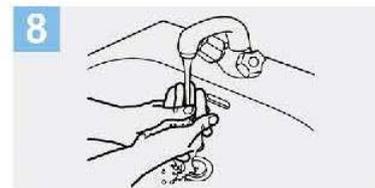
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



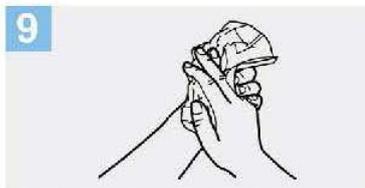
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



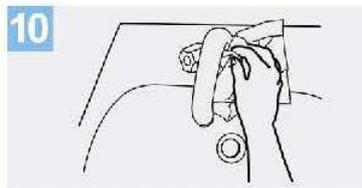
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



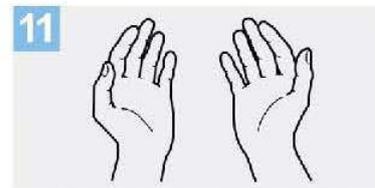
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

EN LOS LUGARES DE TRABAJO – ¿Qué debemos hacer?

- El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios)
- El empleador debe designar a un encargado/s y cuadrilla/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y frentes de trabajo en condiciones de máxima limpieza.
- Debemos ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.
- La jefatura de obra debe conformar cuadrillas operativas previendo las suficientes separaciones entre los puestos de trabajos activos, con un factor de ocupación máximo de 1 persona/4 a 6m², manteniendo 1.50m de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado.
- Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo, por ejemplo 4 a 8 limpiezas diarias.

Qué podemos utilizar para limpiar

1. Lavandina comercial (común): Colocar un pocillo de café (100 ml) en un balde con 10 litros de agua. O colocar una cuchara sopera (10 ml) de lavandina en 1 litro de agua
2. Alcohol líquido: Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador. Tener en cuenta que es inflamable y tiene que estar alejado del fuego, por lo que en espacios como la cocina se desaconseja su uso.

EN LOS ESPACIOS DE COMEDOR/VESTUARIOS - ¿Cómo se deben organizar?

- Colocar cartelera específica del nuevo riesgo laboral.
- Al inicio de la jornada laboral, aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo.
- Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
- Agregar en los espacios comunes insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo del sitio (Jabón Líquido + Toallas de Papel o secador de aire eléctrico) y cumplir las frecuencias de limpieza establecidas.
- Las mesas del comedor se deberán forrar con nylon para poder desinfectarlas fácilmente, antes y luego de cada turno de comedor.

- A los fines de evitar las conglomeraciones de trabajadores, para el uso del espacio de comedores/vestuarios, se planificarán turnos para refrigerios/comedor; lo mismo para higiene personal en los vestuarios, será en grupos reducidos y desfasados en tiempo.
- La separación mínima entre trabajadores será de 1.50m y factor de ocupación recomendado 1 persona/4 a 6m² (también en baños y vestuarios).
- No pudiendo estar enfrentados en las mesas del comedor.

ACCIONES DE CAPACITACION y DIFUSION – ¿Qué hacemos?

- Colocar cartelera de difusión preventiva y recomendaciones visuales del nuevo riesgo.
- El empleador por medio de su Servicio Higiene y Seguridad debe organizar una **capacitación específica para el encargado y cuadrilla de limpieza y desinfección**, con la participación del Delegado.
- **Se incorporará a los módulos de capacitación en SST**, los contenidos relacionados con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico de estas acciones participarán todos los trabajadores, técnicos y profesionales de la obra.

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – ¿Qué debemos hacer?

Ante todo debemos recordar que la responsabilidad de la provisión, cantidad y tipo de EPP, de estos elementos es del EMPLEADOR, en el marco de la ley 19587, los decretos 351/79 y decreto 911/96 y la Resolución SRT 299/11.

- Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuente con los EPP adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea **no podrán permanecer en obra.**
- Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
- **No retirar de la obra la ropa de trabajo, ni calzado de seguridad**, deben entregarse en el pañol siguiendo el protocolo determinado por el empleador.
- **NO PODRA UTILIZARSE** cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
- **Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.** Antes de colocarse un EPP nos debemos lavar las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
- **Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral** que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- **El adecuado uso y tipo de EPP** es fundamental para evitar vías de ingreso del virus al cuerpo de los trabajadores, de los técnicos y de los profesionales de la construcción.
- **El empleador y su equipo de SST definirá que tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección** frente a este nuevo riesgo biológico, teniendo en cuenta las resoluciones y/o recomendaciones de la SRT, del Ministerio de Salud y de la OMS.

- Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se deberá prever especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente de la SRT

¿Cómo utilizar y/o descontaminar un EPP correctamente?

- Si se utilizan EPP descartables, NO PUEDEN REUTILIZARSE.
- Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados, siguiendo los protocolos definidos por la empresa.

¿Y pueden REUTILIZARSE?

Aquellos que pueden reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario y posteriormente guardarse en el pañol, siguiendo las recomendaciones del fabricante y del empleador.

El empleador debe proveernos de todos los insumos y elementos de limpieza

CASOS PARTICULARES - Protección de manos – Guantes

¿Cuándo debemos usarlos?

Siempre!! y su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en las tareas.

- Si los guantes están dañados, cualquiera sea la tarea a realizar, NO DEBEN UTILIZARSE.
- En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.
- El material y el tipo de guante serán definidos por el responsable de salud y seguridad de la empresa.

Procedimiento seguro para el retiro de guantes – genérico.

Lo más importante es que el trabajador NO toque las partes “sucias del guante”



Paso 1: levantamos con dos dedos el borde del guante de la mano opuesta, y retiramos la mano.



Paso 2: con la mano, ya sin guante, enganchamos con el dedo índice el borde del otro guante, y también retiramos la mano hacia atrás.



Paso 3: Finalmente, tenemos en una sola mano, ambos guantes enrollados, sin tocar la parte sucia de los mismos. Procedemos a colocarlos en un cesto de residuos NO recuperables.

**USOS DE VEHICULOS, HERRAMIENTAS – MAQUINAS y EQUIPOS DE TRABAJO
¿Qué debemos tener en cuenta?**

- Limpiar las herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos en pañol.
- Evitar el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
- En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, se mantendrá una separación entre plazas de 1.50 metros. Se desinfectarán los vehículos antes y después de cada traslado. Se viajará con ventanillas abiertas.
- Ante relevos en la operación de equipos (ejemplos minicargadoras), limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, elementos de maniobra, puertas, etc.)

- En el caso de uso compartido de vehículos y equipos, desinfectar de manera regular comandos, volante, tablero, puertas, espejos, etc.
- La opción recomendable para evitar contagios es la aplicación de un programa de mantenimiento, donde se incluyan las tareas de limpieza; antes y después de las operaciones.

Acciones a seguir ante la aparición de Síntomas durante la jornada...

La higiene de las manos es la PRINCIPAL MEDIDA de prevención y control PARA EVITAR LA TRANSMISION DEL COVID_19 "CORONAVIRUS"

En caso de presentar síntomas como Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general, dar aviso inmediato a Jefatura de Obra y al Delegado y proceder a la comunicación con los teléfonos habilitados en cada jurisdicción. (Ej. CABA 107; Pcia. de Buenos Aires 148, ver listado de teléfonos de las distintas jurisdicciones, in fine)

Importante: tener en cuenta las disposiciones vigentes para el uso del barbijo social en las distintas jurisdicciones, ya que en algunas es de uso obligatorio y en otras es una recomendación de la autoridad sanitaria.

Evitemos desplazarnos a los centros sanitarios, CEMAP u hospitales públicos del barrio;

SI! COMUNICATE

- En Ciudad de Buenos Aires al teléfono 107 o 11 5050 0147 (whatsApp) y en la pcia. de Buenos Aires al teléfono 148.
- Informarte sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, fundamentalmente por las indicaciones de los medios oficiales.

EVITA AUTOMEDICARTE!

Más Información en www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

Aislar a la persona, evitar todo contacto y contactar la autoridad sanitaria de la jurisdicción:

▪ CIUDAD DE BUENOS AIRES	107
▪ PROVINCIA DE BUENOS AIRES	148
▪ ENTRE RÍOS	0800-555-6549
▪ CATAMARCA	383-4238872
▪ JUJUY	0800-888-4767
▪ LA PAMPA	2954-619130
▪ LA PAMPA	2954-604986
▪ LA RIOJA	107
▪ LA RIOJA	911
▪ RÍO NEGRO	911
▪ SANTIAGO DEL ESTERO (SEASE)	107
▪ SANTIAGO DEL ESTERO (MIRIO SALUD)	385 4213006
▪ SANTIAGO DEL ESTERO	385 5237077
▪ CÓRDOBA	107
▪ SANTA FE	0800-555-6549
▪ TUCUMÁN	0800-555-8478
▪ TUCUMÁN (WHATSAPP)	381-3899025
▪ MENDOZA (COVID)	0800-800-26843
▪ CHACO	0800-444-0829
▪ CORRIENTES	107
▪ SAN LUIS	107
▪ SAN JUAN	107
▪ SALTA	911
▪ SALTA	136
▪ NEUQUÉN	0800-333-1002
▪ CHUBUT	107
▪ SANTA CRUZ	107
▪ TIERRA DEL FUEGO	911
▪ TIERRA DEL FUEGO	1091
▪ FORMOSA	107
▪ MISIONES	107

Estas referencias de estándares mínimos de Salud y Seguridad en una obra, que se deben implementar por los empleadores para la prevención y la protección de los/as trabajadores/as, con la colaboración de las organizaciones sindicales; indican la actuación dentro del lugar y horario de desempeño de tareas; y serán actualizadas de acuerdo a las situaciones que se vaya presentando.

A las acciones preventivas deben sumarse los factores exógenos pero concurrentes con el desempeño de tareas, tal el caso de medidas en el transporte público para traslado de los/as trabajadores/as; en la carga y descarga de materiales; en el abastecimiento y provisión de hormigón elaborado, hormigón pretensado, entre otras actividades vinculadas al desarrollo de la actividad.

**CUIDAMOS NUESTRO TRABAJO
PRESERVANDO NUESTRA SALUD**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRACTICA KINESICA DE CONSULTORIO.

1- OBJETIVOS

- * Análisis de la actividad del consultorio de kinesiología y desarrollo del plan frente al coronavirus.
- * Asegurar la atención kinésica del paciente que lo requiere, minimizando los riesgos de contagio ante la enfermedad.
- * Evaluar cada profesional a los de grupos de riesgo (por edad, por enfermedades preexistentes, por posible contacto con lugares de riesgo o con personas que hayan viajado al exterior del país).
- * Reforzar el programa de desinfección en todas las áreas de trabajo y en personal.

2 - ALCANCES

Para todas las personas que trabajen directa o indirectamente (profesionales, empleados, personal de limpieza) en el área de kinesiología y en todas las áreas de trabajo: consultorio, gabinete, baño y vestuario, equipos y utensilios, gimnasio, elementos del gimnasio y aéreas externas del consultorio.

Para toda persona que ingrese al área de kinesiología.

3 - RESPONSABLES

Será responsable del cumplimiento del procedimiento del presente Protocolo el Director Técnico y todos y cada uno de los profesionales intervinientes en la tarea asistencial, asumiendo la responsabilidad individual de su cumplimiento.

4 - DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Las 5 cuestiones básicas que toda persona independientemente de su trabajo, rol o función debe conocer y desarrollar:

- » Lavado de manos mínimo con agua y jabón
- » Higiene ambiental mínimo con agua y lavandina
- » Ventilación de ambientes permanente con apertura al exterior y circulación del aire
- » Protección facial de nariz y boca (barbijo)
- » Distanciamiento interpersonal de 2 metros



PARA EL PROFESIONAL

- * La vestimenta del profesional será utilizada en el gabinete solo por un día (no será la misma que se utilice para circular en la calle), y cuando se retire deberá llevarla para el correspondiente lavado en su casa, en bolsa cerrada. No puede quedar en el ambiente de trabajo.
- * Se establecerán turnos rotativos entre los profesionales, debiendo respetar las normas de distanciamiento entre los mismos. En lo posible se deberán alternar en días y horarios distintos a fin de evitar contraer Covid-19 y por haber estado en contacto con colegas, activar el protocolo de aislamiento.
- * El profesional deberá llevar en todo momento puesto un barbijo, que deberá descartar y cambiar en caso de que el mismo no se encuentre en las condiciones adecuadas.
- * Si la Ropa entra en contacto con el paciente la misma deberá cambiarse antes del próximo paciente.
- * Se estipula que solo se encontrará trabajando un profesional por turno en un espacio físico separado del resto de los profesionales. También se disminuirá la cantidad de pacientes por turno (hasta un máximo de 2). Cada paciente deberá ser atendido en un ambiente o box de manera individual.
Asimismo, se minimizará el tiempo de ejercitación en el establecimiento, y se suplirá con recomendaciones impresas o virtuales para completar la ejercitación en su domicilio.
- * Se abastecerá a los profesionales con barbijos, protección ocular y guantes en los sectores de trabajo. Por la práctica profesional que nos es propia se recomienda el lavado de manos con asiduidad por sobre el uso de guantes.
El profesional deberá lavarse las manos antes y después de atender cada paciente.
En caso de utilización de guantes, estos serán estrictamente para el solo uso con un solo paciente y se descartarán.
- * Se exigirá el lavado de manos o desinfección con alcohol en gel antes y después de atender a cada paciente.
- * Se exhortará al profesional a que se controle la temperatura corporal al momento del ingreso y egreso del consultorio, quedando la misma registrada en una planilla. Previamente se higienizarán las manos con alcohol al 70%, y se higienizará también el termómetro entre tomas. De encontrar una temperatura por encima de los 37,5° o más se llamará a la autoridad sanitaria correspondiente.

Durante los procedimientos que generan aerosoles y que se asocian sistemáticamente con mayor riesgo de transmisión de agentes patógenos que causan infecciones respiratorias agudas, use EPP (elementos de protección personal) incluidos guantes, camisolín de manga larga hidro repelente, protección ocular (o máscaras faciales) y barbijo N95.



PARA LA INFRAESTRUCTURA

- * Se colocará en la puerta de entrada del área de kinesiología un cartel alertando sobre los síntomas de acuerdo a la definición de cado del momento: Ejemplo: "Pacientes con tos, fiebre, dolor de garganta, etc..., no serán atendidos"
- * Al ingresar al consultorio habrá dos (2) trapos de piso, uno mojado con la dilución con agua lavandina (100cc en 10 litros de agua) y otro húmedo con la misma dilución de agua lavandina, debiendo pasar primero por el mojado y luego por el trapo húmedo para higiene de las suelas del calzado. Otra alternativa sería esparcir con un rociador con lavandina en la misma proporción, las suelas de los calzados para su desinfección.
- * En la sala de espera sólo podrá haber un paciente a la vez, y en caso de ser absolutamente necesario, un acompañante. Cada establecimiento deberá indicar la capacidad de pacientes por turno, teniendo en cuenta el espacio disponible para que se respeten las distancias mínimas. En caso de que haya dos pacientes en la sala de espera deben permanecer a 2 metros entre cada uno. Si esto no se puede se atiende un paciente por vez y otro espera afuera.
- * Se extremará el orden y la limpieza, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión (picaportes, utensilios, camillas, mesadas). Se contará con difusores de alcohol 70%-30% (70 alcohol – 30 agua) para dicha función.
- * Se instará a que los equipos de trabajo que sean usados con un paciente sean higienizados automáticamente cesado dicho uso.
- * Entre cada paciente se ventilarán los ambientes para asegurar el recambio de aire y se higienizarán las camillas.
- * Se fortalecerá el programa de desinfección de pisos, camillas, mesadas, elementos de rehabilitación, utensilios, elementos de gimnasio y equipos de gabinetes con lavados generalizados cada dos horas con agua lavandina en una dosis de dilución de 1/10.
- * Se desinfectarán las puertas y/o separadores de los boxes con difusor que contengan alcohol al 70%, entre las sesiones. Recordar que el efecto desinfectante es luego de los dos (5) minutos de la aplicación realizada.
- * Se agregarán dispensers de alcohol en gel y difusores de solución de alcohol al 70%, reforzando los ya existentes.
- * Se prescindirá de utilizar cubre camillas sobre las camillas para facilitar la higienización de las mismas con soluciones de alcohol al 70 %, antes de cada sesión. La desinfección de las camillas será realizada con pulverizador en forma directa sobre la cuerina.

Durante los procedimientos que generan aerosoles:

- * Se reforzará la limpieza de los elementos que se utilicen para tal procedimiento.



* El material que vaya a ser utilizado posteriormente con otro paciente deberá ser correctamente limpiado y desinfectado o descartado, dependiendo del tipo de material de que se trate.

* Entre cada paciente se reforzará la ventilación de los ambientes para asegurar el recambio de aire y se higienizarán las camillas.

* Limpiar las superficies horizontales de los ambientes luego de la atención de cada paciente, con cuidado especial en aquellas superficies con las cuales el paciente haya tomado contacto.

PARA EL PACIENTE

Es recomendable establecer un triage en forma telefónica en el día de la visita o el día previo, para:

» Evaluar al paciente de acuerdo a la definición de caso sospechoso del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>).

» Indagar sobre la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Recordar al paciente la importancia de concurrir sin síntomas respiratorios a la consulta.

Al ingreso del paciente al consultorio se los evaluará de acuerdo a la definición de caso sospechoso:

Se tomará temperatura del paciente al ingreso al establecimiento con termómetro sin contacto. Si el paciente tiene fiebre (37.5° o más) y uno o más de los siguientes síntomas sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia de reciente aparición

En caso de ser positivo se llamará a la autoridad sanitaria correspondiente se activará el protocolo de seguridad llamando a la autoridad competente (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Línea 148) y se dispondrá de los servicios tanto públicos como privados (si el individuo cuenta con obra social) para su atención.

Para esto último es importante que los profesionales conozcan la información contenida en los Protocolos y Normativas vigentes en cuanto a conceptos como Caso Sospechoso, Contacto Estrecho, Caso Confirmado Positivo, etc. a fin de no incumplir en decisiones erróneas ante cada caso y generar alarmas infundadas.

Todos los pacientes deberán tener una adecuada información sobre estas y otras normativas ya sea en el formato oral o escrito, personal, vía mail, mensaje de celular y carteles al ingreso y en sala de espera.

* El paciente permanecerá durante toda la sesión con el barbijo o tapaboca puesto.



* En la sala de espera, Cada establecimiento deberá indicar la capacidad de pacientes por turno, teniendo en cuenta el espacio disponible para que se respeten las distancias mínimas.

* Se solicitará al paciente el lavado de manos o aplicación de alcohol en gel tanto al ingreso como al egreso de la sesión. El mismo será provisto en el consultorio.

* Se dispondrá que el paciente permanezca sin acompañante en su sesión, exceptuando que sea un paciente con discapacidad y así lo requiera, o si es menor de edad.

* Se exigirá que el paciente concurra con una toalla personal para ser utilizada en su sesión sólo por él, como así también de su propio tapaboca, desalentando el uso de barbijos por parte del paciente, los cuales deberían estar a disposición del personal de salud.

Asimismo, se sugiere que asista con su propio kit de protección e higiene personal (alcohol en gel, pañuelo descartable).

* En los boxes y el gimnasio, siempre se deberá respetar la distancia mínima de 2 metros entre pacientes, de acuerdo a las recomendaciones emanadas por el ministerio de Salud de la Nación.

* En este marco de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) se desaconsejan las maniobras kinesiológicas respiratorias; se solicita la redirección de estos pacientes a una Institución que cuente con las instalaciones adecuadas.

Por tal motivo, para evitar mayores inconvenientes, y entendiendo que ustedes comprenderán mejor cómo dar cumplimiento con estos requisitos y qué instituciones cumplen con tales recaudos, se aconseja colocar dicha leyenda e instar a nuestros matriculados a dar cumplimiento con ello.

* Si el paciente que concurre al consultorio presenta algún síntoma que caracterizan el coronavirus (fiebre, tos, dolor de garganta), se activará el protocolo de seguridad llamando a la autoridad competente. (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Línea 148)



Cómo utilizar un tapabocas correctamente

Son una barrera protectora para el aislamiento de las gotas que se despiden al hablar, estornudar o toser

1

Higienizar las manos previo a manipular el tapabocas.



2

Revisar que el tapabocas se encuentre en un estado óptimo para ser utilizado. Chequear que la mascarilla se encuentre del lado correcto.



3

Ponerse el tapabocas adentro de la casa. Sujetar la mascarilla alrededor de las orejas. Cubrir completamente el rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón.



4

Reemplazar el tapabocas en caso de que se humedezca.



5

No tocar el tapabocas mientras está en uso. Si se hace, hay que lavarse las manos de manera inmediata.



6

Para sacarse la mascarilla hay que ir de atrás hacia adelante desatándolo con las manos limpias.



7

Luego de usarlo, lavarlo inmediatamente a mano o en el lavarropas.



8

Al finalizar, lavar las manos con agua y jabón.

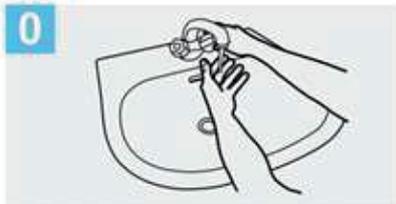


“Si tenés que salir de tu casa te recomendamos usar barbijos caseros así priorizamos los reglamentarios para el personal de salud”

GOBIERNO NACIONAL



HIGIENE DE MANOS CON JABÓN



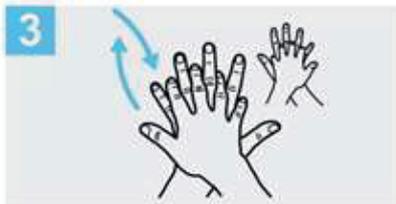
0 Mójese las manos con agua;



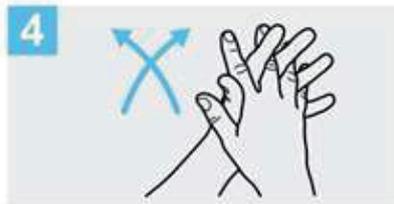
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



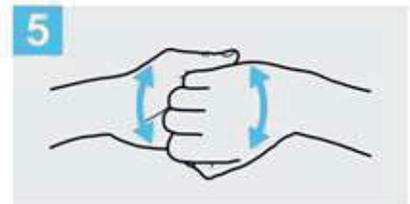
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



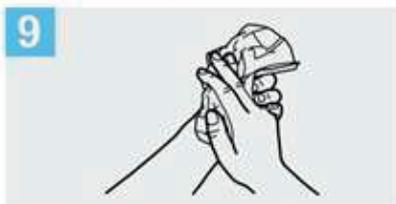
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



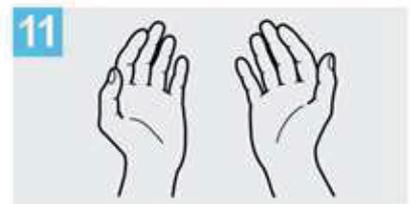
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Lic. Orta Esteban Juan Felipe
Presidente

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS
--

Se aplicarán las recomendaciones de las Autoridades Competentes, para cumplir con todas las medidas de prevención necesarias y promover la concientización de nuestros empleados. Estas medidas son dinámicas y podrán modificarse de acuerdo a las actualizaciones que realicen las entidades nombradas.

En todos los casos deberá preverse el control de temperatura al ingreso a prestar el servicio.

I - MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

1. Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. Podrá consultar el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud en la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente.
2. Distanciamiento social: mantener dos (2) metros de distancia entre personas (mínimo obligatorio un (1) metro).
3. No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).
4. No generar reuniones grupales.
5. Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
6. Evitar compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
7. Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
8. Ventilar los ambientes. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
9. Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
10. Contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y/o aquellas que se dispongan en cada municipio) ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío).
11. En caso de presentar síntomas, las autoridades sanitarias solicitan NO asistir a los centros de salud en forma espontánea.

II - RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO.

1. Ante la presencia de **fiebre y síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta, resfrío), **NO concurrir a su lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires, 0800 222 1002 Ministerio de Salud de la Nación y/o aquellas que se dispongan en cada municipio). Todo empleado que presente una indisposición de Salud deberá dar aviso a su empleador.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS
--

2. En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.
3. Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
4. Respetar las distancias mínimas recomendadas.
5. En caso de utilizar transporte público, deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapa boca). Se recomienda lavado de manos antes, durante y después del viaje.

III – PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO.

1. Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras). Para ello el empleador deberá disponer en todos los accesos desde el exterior dichos elementos.
2. Toda persona que ingrese al establecimiento, en caso de no contar con baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en el acceso, deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas) al llegar al mismo. **La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.-**

IV – MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE TRABAJO:

- a. **Distanciamiento interpersonal:** se deberá respetar un distanciamiento interpersonal de dos (2) metros en todo el ámbito laboral (mínimo obligatorio un (1) metro), entre puestos de trabajo, baño/s, comedor/es, fila de ingreso, ascensores, etc. Se recomienda el uso de las escaleras. En caso de que sea esencial el uso de ascensor, el mismo deberá ser usado solamente por una persona, respetando la distancia obligatoria de no más de una persona cada metro cuadrado.
Lavado de manos con agua y jabón: Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar lavado de manos con agua y jabón frecuentemente, siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud, conforme a la imagen Numero N° 1, agregada a la finalización del presente.
Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.
- b. **Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.**
 - o Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70% (siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud conforme a la imagen Numero N° 2 agregada a la finalización del presente). Dichas soluciones serán proporcionadas por el empleador y estarán

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS
--

disponibles en las áreas comunes de trabajo para todas aquellas personas que se encuentren en las mismas.

- Asimismo, se proporcionará alcohol en gel y/o alcohol al 70% en baños y oficinas a fin de asegurar la higiene permanente del personal.
- El empleador proporcionará a aquellas personas abocadas a la atención al público alcohol en gel de uso individual.

c. Ventilación de ambientes.

- Se realizará la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en periodo invernal o de bajas temperaturas con regularidad. De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente con la mayor frecuencia posible.
- En ambientes con aire acondicionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.

d. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.

- Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
- En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

Relativo a la prestación de tareas.

1. El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimiento/s, aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
2. En la medida de lo posible, se reemplazará el contacto directo por los métodos virtuales y/o teléfono, para todas a aquellas actividades y/o comunicaciones que sean posibles de realizarse por dichos medios.
3. El empleador, en la medida que la actividad lo permita, estimulará fuertemente el trabajo en la modalidad remota. Se dispondrá la concurrencia presencial solo del mínimo indispensable de trabajadores que sea necesario para el funcionamiento de la escribanía. Los demás recursos humanos y todos aquellos trabajadores incluidos

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS
--

en los Grupos de Riesgo (de acuerdo a lo determinado por las autoridades competentes) continuaran realizando sus labores en la modalidad Home Office.

Protección Respiratoria.

1. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Aquellas trabajadoras y trabajadores que no cuentan con la mencionada protección, deberán poner tal situación en conocimiento de su empleador, a efectos de procurar se les proporcione - en la medida de lo posible - dichos elementos y/o se adopten las medidas del caso a fin de resguardar la salud del personal.
2. Las trabajadoras y trabajadores que atienden al público deberán usar tapabocas o elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.
3. Será obligatorio para todo el personal utilizar cubre nariz y boca para trasladarse de un sector a otro dentro del establecimiento y en todos los espacios cerrados de acceso público o donde coincidan más de dos personas al mismo tiempo y no pueda mantenerse la distancia de seguridad.

Actuación respecto a personas ajenas al establecimiento.

1. Medidas generales.

Para todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo, sean proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier otro tercero ajeno a la escribanía, se deberá seguir estrictamente las medidas contempladas en el acápite I "MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN" I del presente y las pautas de actuación establecidas en el acápite III "PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO".

2. Establecimientos con atención al público.

- Se deberá restringir el ingreso del público a fin de mantener una distancia de dos metros (2) entre personas (mínimo obligatorio un (1) metro).

-Se recomienda que empleador establezca horarios especiales de atención para mayores de 65 años, embarazadas y grupos de riesgo.

Colocar cartel provisto por la ART referente a tema Covid-19, según Resolución SRT N° 29/2020.

Mayo 2020

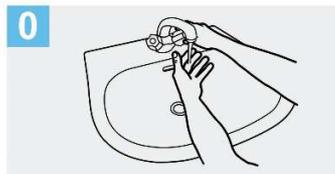
PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS

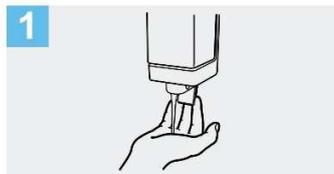
IMAGEN Nº 1

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS.

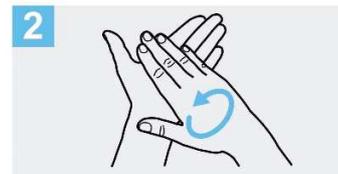
Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



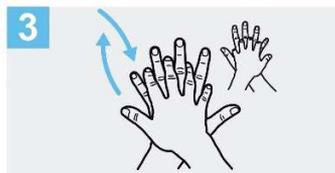
0 Mójese las manos con agua;



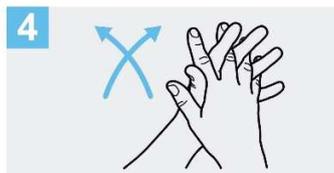
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



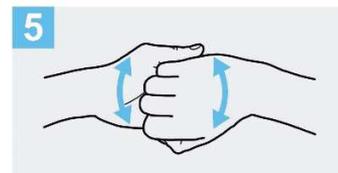
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



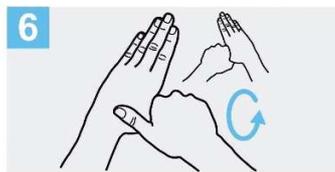
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



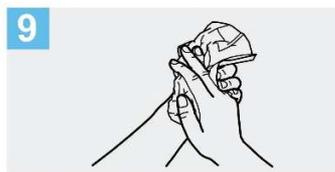
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



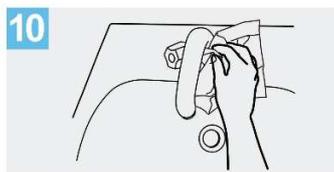
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



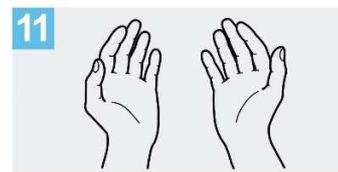
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

IMAGEN Nº 2

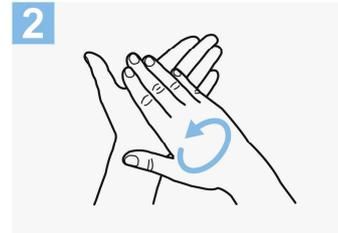
PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS

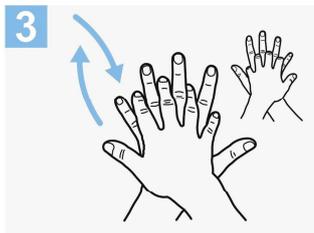
Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



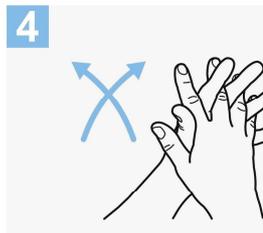
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



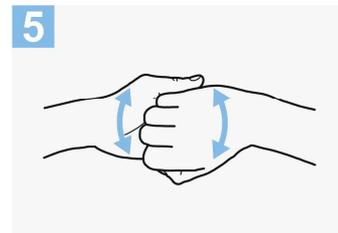
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



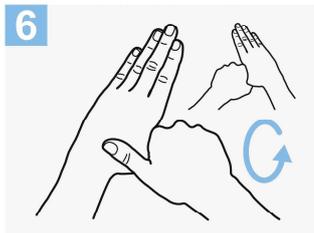
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



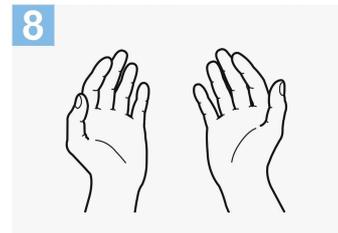
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualización 14-05-20 ESCRIBANIAS

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección:
 - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
 - Después de tocar superficies públicas (*mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.*), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar pañales.
 - Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir elementos de uso personal (*vasos, cubiertos, elementos de higiene, etc.*)
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios. En ningún caso tendrán válvula de exhalación, ya que favorecería la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Debe tener resistencia a la penetración de microorganismos. Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable. La ropa que sea reutilizable (*ambos, batas, guardapolvos, cofias, etc.*) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (*por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones*) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCARTE / DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro:

Los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos. Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. Deberá haber un procedimiento específico para disposición y tratamiento de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.



Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2020

Jefatura de Gabinete de Ministros
de la Provincia de Buenos Aires
S...../.....D

Por medio de la presente y en mi carácter de Presidente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos, le hago llegar los siguientes lineamientos de trabajo conforme al protocolo sanitario que a continuación se detalla:

En todos los casos deberá preverse el control de temperatura al ingreso a prestar el servicio.

1. TRASLADO DEL MARTILLERO Y DEL PERSONAL DESDE SU CASA A LA OFICINA

- Para la circulación los martilleros y sus empleados deberán diariamente tener en cuenta el cuestionario de seguridad;
- Aquellos que deban recorrer distancias cortas, los traslados se harán a pié, bicicleta o vehículo particular;
- Mantener una conducta de higiene integral, haciendo énfasis en las manos, con abundante agua y jabón y soluciones a base de alcohol, llevando consigo siempre un recipiente de bolsillo o cartera de alcohol en gel.

2. INGRESO DEL PERSONAL A LAS OFICINAS

- Las inmobiliarias serán atendidas por el Martillero y Corredor Público responsable de la firma, con un máximo de dos empleados, de lunes a viernes de 10 a 16 hs;
- Se deberá exhibir en todas las oficinas información específica sobre las medidas de salubridad COVID-19 y sus recomendaciones;
- Se deberán delimitar las zonas de circulación mediante señales indicadas en el piso o cintas;
- Respetar el distanciamiento social de dos metros;
- El martillero deberá, diariamente, informar al personal sobre las medidas de seguridad en relación al presente protocolo y controlar su correcta aplicación;
- El martillero responsable de la oficina deberá proveer al personal de todos los elementos de higiene;
- Se deberán realizar al inicio y finalización de la jornada laboral las tareas de desinfección y limpieza de las áreas de trabajo;
- Se mantendrá el ambiente laboral ventilado;
- Se deberán deshacer de los elementos de higiene personal en forma inmediata en contenedores de bocha ancha y sin tapa;
- Se deberán reforzar durante la jornada de trabajo las medidas de higiene personal, como el lavado de manos ocupando un tiempo no menor a cuarenta segundos;
- En caso de estornudar o toser, deberán cubrirse la nariz o la boca con un pañuelo descartable;
- Evitar llevarse las manos al rostro, especialmente en las zonas de nariz, boca y ojos.

3. INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LA OFICINA

- Se permitirá el ingreso de una sola persona a la vez, cada dieciséis metros cuadrados;
- Las personas deberán ingresar con tapa bocas o barbijos;
- La permanencia de terceros en la oficina obedecerá únicamente a situaciones de estricta necesidad;
- Se prohíbe el ingreso a mayores de sesenta y cinco años y a personas que pertenezcan a grupos de riesgo;
- Se prohíbe el contacto físico, respetando siempre el distanciamiento social;
- Se le deberá proporcionar de cualquier solución a base de alcohol a terceros que ingresen a la oficina;
- No podrán ingresar terceros a la oficina sin haberse higienizado las manos previamente;
- Deberá exhibirse un cartel informativo en relación al protocolo de salubridad;

4. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA OFICINA

- Cobranza y pago de alquileres;
- Firma de contratos, (locación y/o compraventa) sus prórrogas, convenios y cualquier otro documento que requiera la intermediación del matriculado;
- Entrega o recepción de llaves por parte de terceros;
- Pago de cuotas de fideicomisos, convenios de pagos, u otras operaciones relacionadas;
- Pago de impuestos o servicios;
- Pagos de expensas;
- Trámites bancarios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.



Juan Carlos Donsanto
PRESIDENTE



**PROTOCOLO SANITARIO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ABOGADAS
Y ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS ESTUDIOS
JURIDICOS Y PARA LA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES,
EMPLEADAS, EMPLEADOS Y COLEGAS.**

Ante la imprescindible labor de asesoramiento, representación y defensa de ciudadanas, ciudadanos y de grupos de ellos, en materia de relaciones familiares y en cuestiones laborales, sociales, penales, de consumo, comerciales y administrativas, entre muchas otras, que se producen diariamente en el marco de emergencia vigente y en todos y en cada uno de los asuntos vinculados con las numerosas actividades y servicios que se encuentran exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el DNU 297/2020, y de acuerdo a la necesidad de trabajar a distancia con la documentación y medios tecnológicos que se encuentran en los estudios jurídicos proponemos las siguientes pautas:

Limpieza y desinfección en los estudios antes y después de cada jornada.

Ingreso permitido únicamente previa higiene de las personas con alcohol en gel.

Utilización obligatoria por parte de los miembros del estudio y de las personas a atender de barbijo y/o cubreboca.

Prohibición de atención a mayores de 65 años, embarazadas, niños y/o cualquier otra personas con factores de riesgo.

Horario limitado de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs.

La cantidad de personas que podrán desarrollar tareas deberá ajustarse al espacio físico de cada oficina y las mismas deberán conservar entre ellas la distancia recomendada por las autoridades sanitarias.

Solo se permitirá la presencia de un cliente por vez, salvo que el mismo presente algún inconveniente para manejarse por sus propios medios.

Deberá existir siempre un baño para el lavado de manos con jabón y toallas de papel.

En todos los casos se promoverá el uso de las nuevas tecnologías informáticas y redes sociales para el asesoramiento a los clientes y la relación con otros colegas.

Obligatoriedad de colocación de un cartel en la puerta con el presente protocolo.

Dr. Hernán COLLI
Secretario

Dr. Mateo LABORDE
Presidente



**Protocolo sanitario para los empleados de los Colegios de Abogados
Departamentales**

En todos los casos deberá preverse el control de temperatura al ingreso a prestar el servicio.

Cuidados que debo tomar en la vinculación con otros.-

- Procurar mantener al menos 1 metro de distancia entre los compañeros de trabajo y el público que asista al Colegio.--
- Evitar tocarse o refregarse la cara.
- No compartir mate, vasos, toallas y demás artículos de higiene personal.
- Evitar los saludos de mano y beso.
- Limpiar todas las superficies de trabajo frecuentemente con solución con alcohol al 70 %.
- Deberán tener en su puesto de trabajo el KIT INDIVIDUAL DE DESINFECCION E HIGIENIZACION provisto por el empleador. (alcohol en gel y un pulverizador con alcohol 70°), guantes y EPP (Elementos de Protección Personal) si lo requiere la tarea.
- Los útiles de trabajo son de uso individual, se deberá contar con una lapicera extra para el público, la cual deberá ser desinfectada con alcohol 70° luego de su uso.-
- Sugerir a la población mayor de 65 años o con problemas respiratorios y demás personas incluidas en grupos de riesgo a no concurrir en forma presencial y utilizar vías telefónicas o digitales (correos electrónicos y redes sociales) para la realización de trámites o consultas.
- Recalcar a la población vulnerable la importancia de quedarse en su casa y, en los casos estipulados, respetar la cuarentena obligatoria dispuesta por los decretos presidenciales.---

Ante un caso sospechoso.

- Se recuerda que para evitar la diseminación de infecciones respiratorias, es importante que las personas que presentan síntomas tales como fiebre, tos, dolor de garganta NO concurran a su lugar de trabajo y den inmediato conocimiento a su Gerente o Director a cargo según corresponda.



- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta.
Teléfonos de consulta: 148 Provincia de Buenos Aires y 107 para CABA.

Lavado de las manos. -

- Lavarse las manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Mojarse las manos, usar jabón, frotar las manos, enjuagarse bien, secarse. Este proceso debe durar entre 40 y 60 segundos. -
- Hacerlo antes de comer, manipular alimentos, documentos y/o expedientes.-
- Luego de haber tocado pasamanos, picaportes, barandas u superficies comunes.-
- Después de manipular basura o desperdicios. -
- Después de ir al baño.

Esta medida de cuidado puede realizarse sobre todo a través del lavado con agua y jabón ya que es una de las maneras más efectivas para prevenir el contagio.

- Cuando no fuera posible la higiene con jabón y agua, deberá utilizarse alcohol en gel para las manos cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del cumplimiento de la actividad laboral.
-

Mantener una adecuada higiene respiratoria. -

- Debe cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Para facilitar el cumplimiento de esta medida de prevención, se deben disponer cestos, en cada puesto de trabajo, para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

Mantener los espacios ventilados y desinfectados-

A fin de reducir el riesgo de transmisión de virus respiratorios a través de superficies y objetos contaminados con secreciones, todos los que habitan un espacio laboral son responsables de colaborar, con el Sector de Intendencia de nuestro Colegio, y mantener la higiene del mismo. -

En particular el Sector de Intendencia, deberá utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”, que habitualmente se realiza en ámbitos hospitalarios para evitar las infecciones intrahospitalarias y que en el contexto epidemiológico actual aplicaría tranquilamente para cualquier actividad laboral.



Se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), 2 (dos) baldes y 2(dos) trapos, se realiza en 2 (dos) pasos:

Limpieza:

1. *Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.*
2. *En el balde N° 1 agregar agua y detergente -*
3. *Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.*
4. *Repetir el paso anterior hasta que quede la superficie visiblemente limpia.*

Desinfección-

5. *En el balde N° 2 (limpio) agregar agua, colocar 100 ml de lavandina, sumergir trapo N° 2, escurrir y friccionaren las superficies. -*
6. *Enjuagar con trapo N° 2 sumergido en balde N° 2 con agua.*
7. *Dejar secar.*

No olvidar que el personal de intendencia que realice estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante la tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).

Asimismo deberán desde el mismo Sector: -

-Desinfectar diariamente mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

- Complementariamente a esta medida, se debe procurar la ventilación de ambientes cerrados mediante la apertura de puertas y ventanas a fin de permitir el recambio de aire.--

- Disponer de dispensers de jabón líquido o pulverizadores de soluciones con alcohol recomendadas para ser utilizados por empleados y público en general, como así también verificar que no se acabe el jabón del baño ni las toallas descartables para la higiene adecuada.

-

Elementos de Protección Personal (EPP). --

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral específica que se desarrolle dentro del CALP. Utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del



fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. -

Colocación y retiro de los EPP. -

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación-

Guantes.

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura. -

Ropa de Trabajo. -

La ropa de trabajo no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral para evitar la difusión o propagación del virus. -

Recomendaciones visuales. -

- En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la línea de atención ciudadana (148) ante la presencia de síntomas, la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria. -

- Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a nuestras instalaciones y en los distintos canales de comunicación que tenemos. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general, al igual que una visibilidad importante en los medios virtuales.

Dr. Hernán COLLI
Secretario

Dr. Mateo LABORDE
Presidente



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

PROTOCOLO PARA INGENIEROS CON INCUMBENCIA EN LA AGRIMENSURA

El presente protocolo pretende brindar al ingeniero con incumbencia en la agrimensura, las herramientas necesarias para confrontar, disminuir o evitar las consecuencias que trae aparejado la pandemia que estamos atravesando en cuanto a contagios e infecciones por COVID19. Este protocolo debe hacerse extensivo y aplicable al equipo humano de trabajo y/o presente en el ámbito laboral.

Ingenieros habilitados en el ejercicio independiente de la Agrimensura (ingeniero civil, ingeniero agrimensor, ingeniero geodesta, etc.) en adelante «Ingeniero». • Operarios y ayudantes. • Clientes y/o sus representantes. • Otros técnicos u observadores presentes en el acto. Nota: los profesionales que se desempeñan en relación de dependencia (incluye los contratados) tanto en el sector público o privado, deberán ajustarse al protocolo de prevención, si lo hubiere, de esa dependencia. En todo caso se podrá observar el presente protocolo como herramienta complementaria.

Objetivos:

- Conocer e identificar los riesgos por posible contagio de COVID19.
- Informar, capacitar y entrenar al personal técnico en el uso de herramientas de detección y prevención de posibles contagios por COVID19.
- Adecuar y adaptar los sistemas de trabajo a situaciones de crisis sanitarias y de salud. • Conocer y desarrollar aptitudes y actitudes proactivas frente a situación de crisis.
- Aplicar normas y procedimientos establecidos.

Ámbito laboral del ingeniero independiente:

- Rural y/o sub rural: comprende las zonas fuera de los centros urbanos, ya sea con características geográficas y ambientales de monte, bosque, montaña, valle, etc. Está identificado principalmente por la presencia de lo natural, flora, fauna y comunidad de personas.
- Urbano y/o sub urbano: comprende los centros poblados de personas con distintos servicios, casco céntrico y peri urbana, y que podrían a su vez sub clasificarse teniendo en cuenta su densidad poblacional.

Insumos materiales para la prevención:

Elementos indispensables que deben estar en tu vehículo • Desinfectante en base a lavandina común. • Desinfectante en base a alcohol (líquido o en gel) al 60 % o 70 %. • Rociador de mano • Barbijo o máscara • Jabón • Guante de látex • Anteojo protector tipo anti parra o alternativos disponible • Bolsas plásticas para residuos • Ropa de trabajo adecuada tipo overol (opcional) La cantidad de insumos se establecerá de acuerdo al tiempo y tamaño del trabajo a realizar.

En todos los casos deberá preverse el control de temperatura al ingreso a prestar el servicio.

¿Qué hacer?

Una vez acordado un determinado trabajo el ingeniero deberá seguir las presentes instrucciones y/o sugerencias en cuanto a lo procedimental y actitudinal se refiere, en el marco de pandemia por COVID19.

1. Informarse previamente de la situación epidemiológica de la zona donde se desempeñará, para ello puede acudir a las autoridades sanitarias de la zona o vía internet en los sitios oficiales que brindan esa información. Deben agendarse números de emergencia de interés.
2. Informarse y conocer las normativas que desde el gobierno nacional se imparten mediante los decretos respectivos, como así también de alguna modalidad propia de algún municipio o localidad.
3. Informar y formar al personal técnico a su cargo sobre el uso de los recursos en situación de crisis sanitaria.
4. Disponer de las habilitaciones reglamentarias para poder circular conforme a directivas impartidas por los gobiernos nacional, provincial y municipal.
5. Disponer la desinfección de los vehículos, equipos y/o recursos materiales para la ejecución del trabajo.
6. Para desinfectar los equipos no electrónicos y vehículos debe utilizarse una solución diluida de agua y lavandina, (una cuchara sopera en un litro de agua), utilizando rociador o aspersor de mano. No usar lavandina en estado puro puesto que sus vapores son tóxicos. Tener en cuenta que la preparación de esta solución debe ser diaria.
7. Los equipos electrónicos deben desinfectarse con suma precaución utilizando algodón embebido en alcohol diluido al 70%, o sea 70 partes de alcohol y 30 partes de agua. Esta preparación tiene mayor durabilidad que la lavandina y menos tóxica. Tener en cuenta que el alcohol es inflamable por lo que debe estar alejado de fuentes calóricas.
8. El transporte de personas debe realizarse a lo sumo dos por vehículos y dispuestos sentados chofer al volante y acompañante en el sector trasero del vehículo.
9. En caso de ocupar más personal se deberá disponer la utilización de más de un vehículo, tarea que debe diagramarse de la mejor manera.
10. Guardar la distancia social preestablecida, evitando todo contacto físico con operarios y/o clientes.

11. Utilizar en todo momento el barbijo o máscara según el caso y los anteojos protectores, sumado a otros elementos que hacen a la seguridad e higiene en el trabajo.
12. Terminadas las operaciones en el campo las personas involucradas deben desinfectarse las manos con agua, jabón y/o alcohol.
13. Debe disponerse en bolsas los residuos que surgieren de las operaciones en el campo y ser trasladados para su disposición final en el domicilio.
14. Evitar en lo posible adquirir alimentos elaborados en la zona de trabajo, pudiendo prever su preparación en casa.
15. Por cualquier emergencia está disponible el 120.

Recomendaciones finales:

- Respetar las directivas que desde el área salud o comités de emergencias se realizan a todos los ciudadanos.
- Otras sustancias como el agua oxigenada al 3% y el hipoclorito de sodio también sirven de contar con ellos. Estudiar su uso y la dosis en cada caso.
- Si se dispone de toallitas desinfectantes que contengan cloruro de benzalconio, puede utilizarse, esperando unos minutos antes de usar el equipo.
- Cumplir y hacer cumplir las medidas básicas de prevención impartidas en todos los medios por el área salud. (Evitar contactos, lavarse las manos con agua y jabón, etc.)

Protocolo de trabajo: sólo atención por turno previamente concertado con el cliente, evitando de ser posible la concurrencia del mismo a la oficina o estudio.

Horario: Ídem comercio de proximidad (8 a 18 horas)

Para tareas de acuerdo a las áreas y Sub área de tipos de tareas.

Se adjunta detalle en planilla con la actividad del ingeniero, donde se indica el tipo de riesgo sanitario de acuerdo a su tipo. Considerando que de acuerdo a las características de dicho trabajo:

Riesgo Bajo: tareas profesionales que predominantemente son de baja cantidad de profesionales interactuando ya sea de manera presencial o virtual, con relativa interacción con otras personas (salvo algún tipo de ayudantes).

Riesgo medio: tareas profesionales que predominantemente son de moderada cantidad de profesionales interactuando ya sea de manera presencial o virtual a la que se suma la responsabilidad de tener personal a cargo.

Riesgo Alto: tareas profesionales que predominantemente son de alta cantidad de profesionales interactuando ya sea de manera presencial o virtual a la que se suma la responsabilidad de tener gran cantidad de personal a cargo.

Protocolo de trabajo: de acuerdo a "Protocolo de recomendaciones prácticas Covid-19,

TAREA	TIPO DE RIESGO SANITARIO		
	BAJO	MEDIO	ALTO
MENSURA COLECTIVA		X	
MENSURA DE EXPROPIACION	X		
MENSURA JUDICIAL	X		
MENSURA PARA INSCRIPCION DE TITULO	X		
MENSURA PARA PRESCRIPCION	X		
MENSURA PARA USUCAPION	X		
MENSURA PARA UBICACIÓN DE EXCEDENTE	X		
MODIFICACION DE SUBDIVISION EN PH LOTE	X		
SUBDIVISION	X		
SUBDIVISION EN PREHORIZONTALIDAD	X		
SUBDIVISION EN PROPIEDAD HORIZONTAL		X	
ACTUALIZACION DE MENSURA	X		
UNIFICACION	X		
CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO	X		
RELEVAMIENTO CATASTRAL	X		
PERICIAS JUDICIALES	X		
INFORMES TECNICOS	X		
ARTICULO 6º	X		
ARBITRAJES	X		
ESTADO PARCELARIO	X		
PROTOCOLOZACION DE PLANOS	X		
ESTUDIO PLANIALTIMETRICO	X		
LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO	X		
NIVELACION	X		
TAQUIMETRIA	X		
GEOREFERENCIACION	X		

DECLARACIÓN JURADA

AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Ref. **DNU Nº 297/2020 –**

La presente declaración jurada, tiene como objetivo determinar quienes se encuentran o no en condiciones de salud, para desarrollar actividades fuera de su domicilio en el marco de las establecidas como esenciales, permitiendo su presencia y desplazamiento en y desde su domicilio a los lugares de trabajo y viceversa.

En caso de responder positivamente a alguna de las preguntas efectuadas, deberá abstenerse de realizar tareas fuera de su domicilio, guardando estricta cuarentena y efectuar las respectivas consultas preventivas al sistema de salud en el marco de la pandemia.

Si luego del reingreso a la actividad se produce algún cambio en los respectivos parámetros de evaluación inicial, se debe informar a su superioridad jerárquica remitiéndose al accionar determinado en el párrafo previo.

Empresa / (Domicilio, Teléfono):

Tipo de Actividad / tareas

¿Actualmente usted presenta alguno de los siguientes síntomas?

Fiebre:	Si	No
Dolor de Garganta	Si	No
Tos:	Si	No
Problemas para respirar:	Si	No
Ha perdido el gusto y/o el olfato:	Si	No
Ha tenido manchas en su cuerpo:	Si	No
Síntomas gastrointestinales:	Si	No

¿En su familia hubo personas que han tenido algunos de estos síntomas en estos últimos 14 días?

Si No

.....

Lugar y fecha:

Firma

Aclaración

DNI:

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Duración del procedimiento: 40 – 60 segundos.



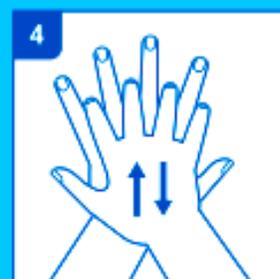
1 MÓJESE LAS MANOS CON AGUA



2 DEPOSITE EN LA PALMA DE LA MANO UNA CANTIDAD DE JABÓN SUFICIENTE PARA CUBRIR TODAS LAS SUPERFICIES DE LAS MANOS



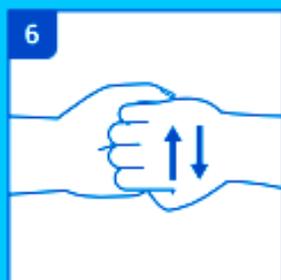
3 FRÓTESE LAS PALMAS DE LAS MANOS ENTRE SI



4 FRÓTESE LA PALMA DE LA MANO DERECHA CONTRA EL DORSO DE LA MANO IZQUIERDA ENTRELAZANDO LOS DEDOS Y VICEVERSA.



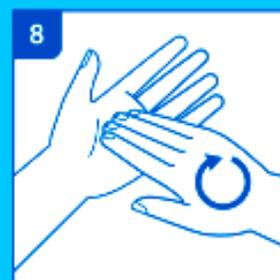
5 FRÓTESE LAS PALMAS DE LAS MANOS ENTRE SI CON LOS DEDOS ENTRELAZADOS



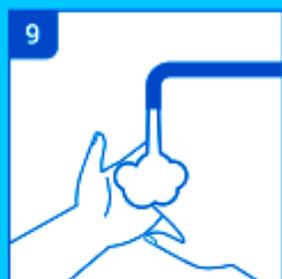
6 FRÓTESE EL DORSO DE LOS DEDOS DE UNA MANO CON LA PALMA DE LA MANO OPUESTA AGARRÁNDOSE LOS DEDOS



7 FRÓTESE CON UN MOVIMIENTO DE ROTACIÓN EL PULGAR IZQUIERDO, ATRAPÁNDOLO CON LA PALMA DE LA MANO DERECHA Y VICEVERSA



8 FRÓTESE LA PUNTA DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA CONTRA LA PALMA DE LA MANO IZQUIERDA HACIENDO UN MOVIMIENTO DE ROTACIÓN Y VICEVERSA



9 ENLÚAGUESE LAS MANOS CON AGUA



10 SÉQUESE CON UNA TOALLA DESECHABLE



11 SÍRVASE DE LA TOALLA PARA CERRAR EL GRIFO



12 SUS MANOS SON SEGURAS

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección:
 - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
 - Después de tocar superficies públicas (*mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc*), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar pañales.
 - Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir elementos de uso personal (*vasos, cubiertos, elementos de higiene, etc.*)
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios. En ningún caso tendrán válvula de exhalación, ya que favorecería la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Debe tener resistencia a la penetración de microorganismos.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable.

La ropa que sea reutilizable (*ambos, batas, guardapolvos, cofias, etc.*) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (*por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones*) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCARTE / DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro:

Los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos.

Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.

Deberá haber un procedimiento específico para disposición y tratamiento de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

Su ART es:

***Emergencias:**

* Indicar el teléfono de emergencia que establezca la autoridad sanitaria de la jurisdicción (Ej.: en CABA 107).



PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO COVID-19

“De aplicación en actividades que se encuentren permitidas por su carácter de esenciales en el marco de la Pandemia”

INTRODUCCIÓN

El coronavirus (COVID-19) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, que se transmite por vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micras por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Debido a la peligrosidad del virus y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, la empresa debe disponer de un protocolo de trabajo para todos los empleados y personas que por fuerza mayor deban ingresar al establecimiento u organización.

Basado en la Resolución 29-2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Disposición N° 5/2020 emitida por la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO. Y EL **DNU N° 297/2020**

Mediante este protocolo se determinan las medidas generales y recomendaciones deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como coronavirus gripe, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en el desarrollo de la actividad y presencia humana.

El mismo tiene carácter dinámico y es actualizado en cada Municipio acorde a las medidas y particularidades propias de la normativa emergente del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal en relación al COVID-19.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El servicio de Higiene y Seguridad o Servicio Médico y/o personal directivo de la empresa capacitará a la totalidad del personal involucrado en la empresa/actividad, sobre los procedimientos higiene y seguridad y sobre el uso de los materiales y elementos de protección personal y general.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES

Se pondrá a disposición, con ilustraciones y en lugares adecuadamente visibles para el trabajador y público en general información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria. Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones.

Se solicitarán a las ARTs y hasta tanto los mismo sean entregados se imprimirán los afiches según Anexo 1 s/ Resol 29/2020 de la SRT

1. Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias.
2. Limpiar las superficies regularmente.

3. Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo.
4. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
5. Guarde distancia, mínimo 2 metros.
6. Implementación de licencias especiales o teletrabajo (trabajo remoto), a todos los mayores de 60, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme a resoluciones vigentes resolución 207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.
7. Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones. No se deben compartir vasos, platos ni cubiertos, cada operario se lleve su vaso, cubiertos, mate o infusión.
8. El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
9. Al final de cada turno de trabajo, se debe rociar el sector y/o herramienta utilizada con un aspersor con material desinfectante provisto por la empresa. Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de merienda / desayuno), se debe rociar con solución agua con lavandina (ver anexo 1 RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19).
10. Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios.
11. Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
12. El personal de salud brindará las herramientas a los colaboradores para realizar un autotest que permitirá la identificación de posibles síntomas de COVID-19.

MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL HACIA y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO Y DOMICILIO PARTICULAR

1. Al movilizarse hacia la organización, a su domicilio o alguna obra particular, el personal debe contar con autorización de circulación adecuada según resoluciones vigentes.
2. En lo posible se debe priorizar los medios de transportes propios, (caminando, bicicleta, moto, auto, etc.)
3. Antes y después de subir al colectivo higienizarse con alcohol en gel. Evite en lo posible tocar pasamanos, ventanillas y asientos con la mano. De ser posible, sentarse en asientos separados (ASIENTO POR MEDIO).
4. Antes de subir o bajar de un medio de transporte público, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.
5. En caso de movilizarse hacia la fábrica en vehículos propios y/o de la empresa deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portará más de dos personas.
6. Utilice y exija la utilización de tapabocas y nariz en las áreas donde exista presencia de dos o más personas.

EMPLEADOS DE LA PLANTA o ESTABLECIMIENTO OPERATIVO o PRODUCTIVO

1. Respetar la distancia en la jornada de trabajo mínimo de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como piezas, elementos de medición y/o documentación de planta deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante.
2. Se realizará el control de la temperatura a todo el personal sin excepción alguna y a los choferes del micro, si la misma supera los 37°C, llamar al médico de la empresa o a la unidad sanitaria local.
3. La totalidad del personal debe higienizarse con agua y jabón / alcohol en gel / solución de lavandina al momento del ingreso, luego de fichar y de dejar sus pertenencias.
4. Utilizar, además de los elementos de protección personal correspondientes para cada proceso, los respectivos para este caso (anteojos / antiparras).
5. Mantener el orden e higiene del sector en forma permanente.
6. Se realizará un refrigerio por turno de trabajo en los horarios habituales de merienda, evitando formar grupos de personas.
7. Al finalizar el turno de trabajo se deberá higienizar el puesto de trabajo, con los elementos provistos por la empresa. Deberán higienizar también las herramientas de trabajo antes y después de su uso
8. Al momento de dejar el establecimiento laboral deberá lavar sus manos y dirigirse con la distancia correspondiente al transporte, adoptando las mismas medidas de movilización mencionadas anteriormente.
9. Deberá haberse efectuado la ventilación y limpieza necesaria de cada vehículo antes y después de su uso.
10. En las áreas de servicio técnico (ver anexo 4 SECTOR SERVICIOTÉCNICO), cuando las circunstancias lo requieran (ejemplo limpieza de vehículo ver anexo 2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS COVID-19) deben utilizar, anteojos/antiparras, barbijos, botines de seguridad y guantes. 4. Al regresar a sus casas deberán desinfectar ropa de trabajo y botines y ducharse.

VISITAS: PROVEEDORES/CLIENTES/TRANSPORTISTAS

1. Se procederá a firmar una declaración jurada con sus datos personales, si presenta algún síntoma característico de la enfermedad, el registro acerca de viajes a los países de riesgo y/o contacto directo con personas que hayan viajado.
2. La totalidad de las visitas deberán higienizarse con alcohol en gel al momento del ingreso. 3. Se realizará el control de la temperatura a todas las visitas sin excepción alguna, si la misma supera los 37°C, llamar al médico de la empresa y al 0800 555 6549 (ver anexo 3 DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19).
4. Las personas que ingresen a la empresa para carga de mercadería, se mantendrán dentro del transporte o fuera del edificio para tener el menor contacto con nuestros empleados.
5. A las personas que ingresen a la empresa para descargar la mercadería, se les indicará un sector especial de recepción. Al finalizar, el personal, previo procedimiento de desinfección, lo ingresará a la empresa.

ADMINISTRACION, COMPRAS, INGENIERÍA, COMERCIAL

1. Respetar la distancia de trabajo mínimo de 2 metros.
2. Realizar la limpieza de los muebles y útiles con frecuencia.
3. Si consume una infusión, no deberá compartirla con ningún compañero.
4. Se debe ingresar de a uno a los sectores de cocina y baños.
5. Ante cualquier síntoma (fiebre, dolor de cabeza, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar), consulte inmediatamente su superior y/o al Médico (ver anexo 3 DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19).
6. Los pagos a proveedores locales, se realizarán en el sector Administración (especificar según empresa).

RECOMENDACIONES PARA TODAS LAS ÁREAS EN GENERAL

- En caso de haber estado en contacto con personal proveniente del extranjero deberá informar inmediatamente al servicio de Salud Ocupacional, jefe y Gestión de las Personas.
- Al regresar a su hogar se recomienda desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución con lavandina (para 1 Lt. litro de solución colocar 81 ml de lavandina y agregar 919 ml de agua).

PARTICULARIDADES LABORALES

El presente protocolo tiene un carácter de mínimo y será ampliado en lo que se estime corresponder de acuerdo a las particularidades de cada actividad, empresa, servicio y/o establecimiento laboral, para ello deben tener una activa participación los Servicios de Higiene y Seguridad, Medicina Laboral y Dirección de la Empresa; tanto para la efectiva protección de los respectivos trabajadores como de la comunidad en general.

“PROPUESTA: PROTOCOLO PARA SER APLICADO POR REPRESENTANTES TÉCNICO DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y/O EQUIPOS ELEVADORES, FRENTE A LA DECLARACION DEL COVID-19 COMO RIESGO LABORAL”

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ PREVERSE EL CONTROL DE TEMPERATURA AL INGRESO A PRESTAR EL SERVICIO.

El diseño de este protocolo responde a la intención de difundir información sobre el uso y la seguridad del Ascensor, teniendo en cuenta las actividades de los trabajadores que se dedican a su construcción, mantenimiento y reparación. Se considera que la aplicación de medidas de prevención tanto por los usuarios como por los trabajadores, redundará en la disminución accidentes por fallas técnicas y falta de mantenimiento de los equipos elevadoras, como así también se considera que contribuirá frente a la intervención de su actuación profesional a la disminución de la proliferación del virus COVID-19, mediante la adopción de medidas adicionales preventivas.

Las autoridades nacionales, provinciales y municipales en diversos ámbitos geográficos, han estado tomando medidas de aislamiento o prohibición de ciertas actividades para evitar la propagación del coronavirus Covid-19. Además, han dado consejos genéricos para otras actividades de nuestra vida diaria.

En función del importante grado de deterioro económico que estas medidas traen aparejadas, se hace necesario implementar (para evitar estos efectos colaterales), medidas que limiten el contagio con coronavirus Covid-19 durante el desarrollo de las actividades laborales, de tal forma de minimizar los riesgos de contagio por coronavirus para los trabajadores y población en general.

Las normas, leyes y reglamentos de aplicación en argentina, prevén dentro de sus articulados y protocolos, el resguardo de la salud de los trabajadores y población en general que son aplicables en estos casos. Al respecto se puede citar que la Ley 27.323 (B.O. 15/12/2016) establece en el Art. 75 de la LCT que “El empleador debe hacer observar las pautas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en la ley y demás normas reglamentarias, y adoptar las medidas que según el tipo de trabajo, la experiencia y la técnica sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores, debiendo evitar los efectos perniciosos de las tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, así como también los derivados de ambientes insalubres o ruidosos.

Con fecha 14 de abril ppdo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/2020, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, el Presidente de la Nación decretó que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV2-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional – no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas.

Paralelamente la Ley 19587 establece en su Art. 4º “La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores;
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

En este sentido La ley 19587 para el cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior su Art. 5º inciso a) creo los servicios de higiene y seguridad en el trabajo, y de medicina del trabajo de carácter preventivo y asistencial; lo cual en la práctica se materializa a través de la implementación de PROGRAMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD confeccionados y supervisados su implementación por profesionales con incumbencias en la materia y las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

Teniendo en cuenta la normativa disponible y la existencia de instituciones, organismos y profesionales altamente capacitados para dar adecuada respuesta a esta problemática desde el punto de vista laboral, para el caso específico de las tareas de REPRESENTANTE TÉCNICO DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y/O EQUIPOS ELEVADORES, se propone lo siguiente:

- Cada empresa debe confeccionar un Programa de Higiene y Seguridad específico para evitar la transmisión del Covid-19, tomando como marco los lineamientos establecidos por la Ley 19587, donde se deberá tener en cuenta la actividad propia de cada centro de trabajo y de las personas que en él prestan servicio.
- El Programa debe incluir los objetivos del plan, los responsables de la gestión, las medidas generales de prevención y la forma de actuar en el caso de detectar síntomas de la enfermedad.
- Todas las actividades se realizarán bajo supervisión de un profesional con incumbencias en Higiene y Seguridad, Licenciado, Ingeniero o similar, pudiendo estar auxiliados por técnicos conforme la cantidad de personal a supervisar.
- Los responsables de Higiene y Seguridad contemplarán en los programas junto con los encargados de planta, profesionales y supervisores las medidas a tomar para la realización de las tareas (por ejemplo: distancia entre el personal, equipos de protección, desinfección, etc), donde prevalecerá la prevención del contagio por sobre cualquier objetivo de productividad.
- Las empresas conservadoras de elevadores, ya sea para el caso de ascensores, montacargas, monta autos o similar, proveerán al Representante Técnico y personal auxiliar de un vehículo para su transporte desde los domicilios a la empresa y de la empresa los distintos destinos a los fines de aliviar la utilización del transporte público de pasajeros, lográndose de esta manera que el desarrollo de esta actividad no incida negativamente en el transporte en general.

- Sera responsabilidad del Representante Técnico realizar las tareas de acuerdo al programa de seguridad específico elaborado para este caso, utilizando todas las medidas de seguridad personal indicadas (tapabocas, guantes, etc.) debiéndose obligatoriamente desinfectar sala de máquinas y cabinas de ascensor o elevadores, antes al comenzar y luego de finalizar los trabajos.
- El Representante Técnico, como así también el personal auxiliar deberá evitar todo contacto o acercamiento a los vecinos, debiendo la empresa conservadora informar al propietario o consorcio de esta situación, utilizándose como canal de comunicación el encargado de edificio o administrador.
- La empresa conservadora podrá a través del Representante Técnico y personal de Higiene y Seguridad deberá confeccionar una ficha que será obligatoria se exhiba en el interior de la cabina de ascensor donde conste la limpieza y desinfección periódica diaria de la misma la cual podrá ser realizada por personal de limpieza del edificio o del propio conservador.
- La ausencia o incumplimiento de las tareas mencionadas en el párrafo anterior al ser advertidas por el Representante Técnico derivará en la clausura del elevador para uso general de los moradores del edificio, pudiendo solo ser utilizado por personas con capacidades diferentes que por su condición no puedan utilizar las escaleras, esta clausura se materializará dejando constancia de esta circunstancia en el libro correspondiente y con cartel en puerta del elevador donde conste esta situación, conteniendo la leyenda “PELIGRO” “ELEVADOR SIN DESINFECCION”.
- Para todas las tareas que realice el conservador deberá extremar las medidas de seguridad para evitar su contagio y/o proliferación, manteniendo todo su equipamiento, herramientas y maquinarias correctamente desinfectadas como así también los elementos de protección.
- Paralelamente a las medidas mencionadas el Representante Técnico o responsables de Higiene y Seguridad del conservador, colocaran en el interior de las cabinas la recomendación de la utilización del ascensor por una sola persona por viaje y solo para el ascenso para aquellas personas que no se encuentren imposibilitadas, ya que por las características del mismo debe considerarse como un medio riesgoso para la proliferación del COVID 19.

Lo responsables de Higiene y Seguridad deberán identificar en los programas respectivos las actividades que puedan realizarse por modalidad teletrabajo cuya implementación será obligatoria.

Hugo Damián BERNARDI
Ingeniero Civil
Mat. 47903

2020



SARS-CoV-2

RECOMENDACIONES
Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN
EN ÁMBITOS LABORALES

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días



SARS-CoV-2

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos, el coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuhan - China en diciembre de 2019).

En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el SARS-CoV-2.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) publica cada día actualizaciones sobre la situación de la COVID-19 en el mundo, que se pueden consultar, en inglés, en la página <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports/>

En la página del Ministerio de Salud de la Nación se puede consultar la evolución en nuestro país <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/reporte-diario>

SÍNTOMAS DE LA COVID-19

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son:

- fiebre,
- cansancio
- tos seca.

Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta o diarrea.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Algunas personas se infectan pero no desarrollan ningún síntoma y no aparentan mal estado. En quienes presentan síntomas, estos suelen ser leves y aparecen de forma gradual.

Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar.

En los adultos mayores y particularmente quienes padezcan afecciones médicas crónicas, como hipertensión arterial, problemas cardíacos, diabetes o los inmunodeprimidos entre otros, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

En torno al 2% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto.

Aquellas personas que han estado en contacto con casos probables o confirmados, si presentan síntomas deben colocarse un barbijo y en el caso de la Ciudad de Buenos Aires llamar al 107 para solicitar atención médica domiciliaria; en las localidades en las que no se ha establecido este protocolo, se recomienda que se coloquen un barbijo y se dirijan al establecimiento de salud, a los fines de ser evaluado por un profesional quien definirá la conducta a seguir.

TRANSMISIÓN O CONTAGIO DE LA COVID-19

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro de distancia de una persona que se encuentre con síntomas.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN

Manténgase al día de la información más reciente sobre el brote de COVID-19, a la que puede acceder en el sitio web de la OMS (<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>) y a través de las autoridades de salud pública pertinentes a nivel nacional y local (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-poblacion-situacion-epidemiologica>).

Se han registrado casos en varios países, y en algunos se han producido brotes. Las autoridades chinas y las de otros países han conseguido enlentecer o detener el avance de los brotes, pero la situación es impredecible y es necesario comprobar con regularidad las noticias más recientes.

DEBER DE ADVERTENCIA Y CUIDADO DEL TRABAJADOR

La persona que llegue procedente de uno de los países señalados como alto riesgo (China, Italia, Irán, España, Corea y otros) deberá comunicar esta situación a su empleador, debiendo evitar contactar con otros familiares, amigos, compañeros de trabajo durante los siguientes 14 días (de acuerdo al protocolo de actuación vigente). De presentar síntomas solicitar atención médica al teléfono que indique la autoridad sanitaria de la jurisdicción y seguir las pautas que le sean indicadas.

En todos los casos deberá preverse el control de temperatura al ingreso a prestar servicio.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 PARA ESTUDIOS CONTABLES - IMPOSITIVOS – LABORALES Y SIMILARES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. OBJETO

Definir la metodología a utilizar durante el periodo de cuarentena dispuesto en el DNU 297/20 y modificatorias y en cumplimiento RESO-2020-135-GDEBA-MTGP.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todos los niveles del Estudio Contable, Clientes y Proveedores, para ellos se deberá:

- Establecer días y horarios alternativos de concurrencia en función a lo establecido para cada jurisdicción por la autoridad municipal competente.
- Admitir solo profesionales con estudio contable y carnet de habilitación o constancia de matriculación emitida por el CPCEPBA; empleados de los mismos, sólo con autorización expresa por parte del titular del estudio contable y/o empleador, conteniendo indicación detallada de los datos del mismo, incluyendo domicilio de partida y destino (estudio contable) y horario de circulación admitido por la autoridad municipal.
- Otorgar turnos con los datos que permitan individualizar los clientes y proveedores y que les servirá como constancia que requiere el desplazamiento.
- Evitar la recepción de personas incluidas en los grupos con factores de riesgo.
- Evitar la utilización del transporte público, priorizando las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. Por ello se recomienda el transporte individual.

3. DESARROLLO:

A) Antes de ir al lugar de trabajo:

1- Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no acudir al trabajo y contactar con el teléfono de atención al COVID-19 107 o con el centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No se debe acudir al puesto de trabajo hasta que confirmen que no hay riesgo para la persona con síntomas o para los demás, esto es cuando se haya descartado el contagio.

2- Si se estuvo en contacto estrecho o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

3- Por embarazo o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no acudir al centro de trabajo. En caso de que no poder realizar tareas a distancia, contactar al médico para que acredite, en su caso, que efectivamente el/la trabajador/a debe permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales.

B) Desplazamiento al trabajo:

Si se desplaza al lugar de trabajo caminando, en bicicleta, moto o automóvil debe circular siempre con el tapaboca colocado y guardar la distancia interpersonal

Si en caso de extrema necesidad se acudiera al transporte público, guardar la distancia interpersonal con los compañeros de viaje. Es recomendable usar un tapaboca higiénico, no médico, para el transporte público.

C) Control de ingreso:

Antes de ingresar al estudio se deberá efectuar limpieza de suela del calzado en alfombra con hipoclorito de sodio al 0.5% dispuesta a tal fin, además higiene de manos, para ello debe existir un recipiente con alcohol en gel en el espacio de ingreso. Los empleados y profesionales del estudio deberán manifestar estar en condiciones de ingresar al lugar de trabajo.

D) Del Estudio Contable:

1) De los empleados y profesionales: Solo asistirán al lugar de trabajo el personal y profesionales estrictamente necesario para permitir el funcionamiento del estudio, el resto se del personal deberá continuar en la modalidad home office.

Antes de comenzar con la actividad, limpiar los elementos a utilizar y superficies de contacto (escritorio, asiento, teclado, monitor, lapicero, teléfono etc). Ubicarse en el escritorio respetando una distancia interpersonal mínima de 1.5 mts de separación. Todas las reuniones serán vía live streaming. Quedando prohibidas las reuniones presenciales. Toda persona, debe ingresar y permanecer en el ámbito de estudio utilizando el tapaboca obligatorio cubriendo su nariz y boca.

2) De los clientes: Solo serán atendidos los clientes que hayan solicitado un turno previamente. Se destinará un buzón de recepción y entrega de documentación y se destinará un espacio único para atención individual. Antes y después de la atención al cliente se deberá realizar una limpieza del lugar destinado a tal fin.

Se deberá dar prioridad a realizar la mayor cantidad de trámites vía electrónica o telefónicamente.

3) De los proveedores: Se deberá restringir lo mínimo y necesario la presencia de proveedores organizando las compras de insumos una sola vez por mes.

E) Uso de baños, comedor, cocina y vestuarios:

- 1) Se prohíbe el uso de comedores que no estén ventilados.
- 2) Al momento de utilizar el comedor y/o la cocina se deberá respetar la Distancia Social entre las personas evitando el confinamiento de las mismas. Para ello, es conveniente separar a los empleados en pequeños grupos asignándoles un turno de almuerzo a cada uno y ventilando el ambiente con la salida de cada grupo.
- 3) El o los baños serán debidamente desinfectados al finalizar la jornada laboral. Se lavará con lavandina los pisos, bancos y grifos.
- 4) Los baños deben contar con toallas descartables en reemplazo de la toalla de tela.
- 5) El uso de artículos como botellas, vasos, cubiertos y vajilla no se pueden compartir bajo ningún concepto.

F) Personal de limpieza:

- 1) El personal de limpieza deberá utilizar tapaboca y guantes de látex y recibirá capacitación al igual que todas las personas que trabajan en el lugar.
- 2) Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todos los lugares de trabajo, con especial énfasis en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o picaportes, así como todos los equipos de uso habitual.
- 3) Incorporar entre los productos de limpieza, desinfectantes acorde a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.
- 4) Una vez finalizada la limpieza y tras despojarse de guantes y tapaboca, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

G) Gestión de los residuos:

- 1) La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de los mismos.
- 2) Se recomienda que los pañuelos desechables que se empleen para el secado de manos así como los tapaboca y guantes descartables sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, de ser posible, accionados por pedal.

H) Medidas preventivas individuales y colectivas:

- 1) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso son adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo y la de aquellas personas que interactúan con su actividad profesional.
- 2) Informar si se ha estado en contacto con personas infectadas o que se encuentren cumpliendo cuarentena obligatoria preventiva.
- 3) No tocarse la cara.
- 4) Desinfectar el celular, los equipos y elementos de trabajo.
- 5) Taparse la cara con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- 6) No compartir vasos, utensilios, botellas, mate.
- 7) Mantener limpios los baños, vestuarios y otras zonas comunes, utilizando los productos de desinfección que se han indicado.
- 8) Se aconseja no compartir objetos.

EN CASO DE DETECTAR SINTOMAS RELACIONADOS CON EL CORONAVIRUS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN SE DEBERÁ:

1. Aislar al personal detectado.
2. Aislar al personal que conforma el mismo grupo.
3. Dar aviso urgente a la autoridad sanitaria correspondiente llamar al Teléfono 148.
4. Verificar higiene realizada.
5. Limpiar, ventilar e higienizar el ambiente de trabajo.

NORMATIVA DE FONDO:

En los casos y situaciones no previstas y/o contempladas, regirán siempre:

Decretos de Necesidad y Urgencia, Nacionales y Provinciales;

Resoluciones y Recomendaciones Ministeriales;

Decretos y Ordenanzas Municipales;

Disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Todos ellos mencionados en la introducción de la presente y dictados en el marco del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, establecido a causa de la pandemia provocada por el Coronavirus –COVID19-

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

METODO DE HIGIENIZADO DE MANOS: Todos los empleados contarán con un alcohol en gel que le proveerá el estudio contable. A continuación, se grafica la forma correcta del lavado de manos con Alcohol y jabón

DESINFECTAR MANOS CON GEL

www.consejosdelimpieza.com

1 Duración del procedimiento: 30 segundos.

1a



Deposite abundante gel en la palma de la mano

1b

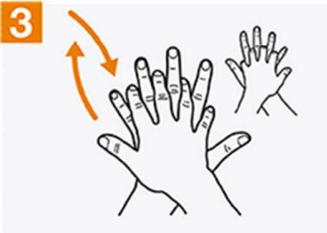


2



Frote el gel en las palmas para generar fricción

3



4



5

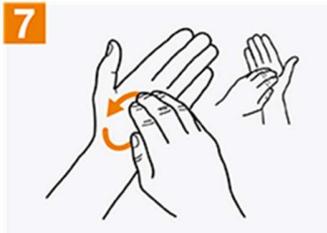


Repita los procesos de frotación como si fuera un lavado con agua y jabón, en las zonas de las manos que corresponden

6



7



8



Siga de esa forma hasta el final y extienda las manos para secar.



World Health
Organization

Patient Safety

A World Alliance for Safer Health Care

SAVE LIVES

Clean Your Hands

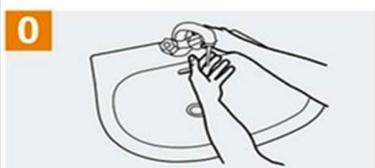
All reasonable precautions have been taken by the World Health Organization to verify the information contained in this document. However, the published material is being distributed without warranty of any kind, either expressed or implied. The responsibility for the interpretation and use of the material lies with the reader. In no event shall the World Health Organization be liable for damages arising from its use. WHO acknowledges the Hôpitaux Universitaires de Genève (HUG), in particular the members of the Infection Control Programme, for their active participation in developing this material.

May 2009

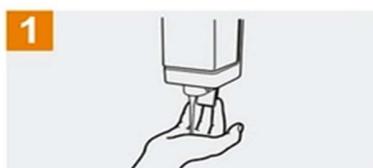
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



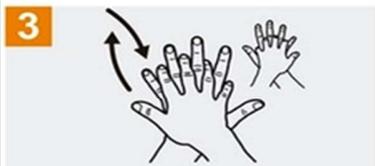
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



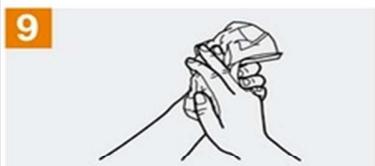
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



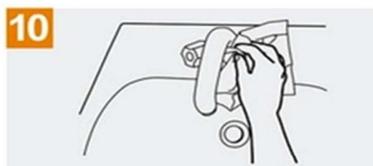
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



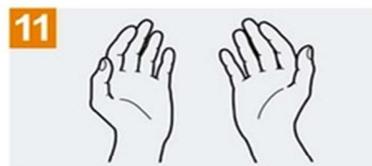
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010



PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS



TIPO DE DEPORTE: **Actividad Clubes deportivos**

- ACTIVIDAD EXTERIOR
- INDIVIDUAL
- SIN CONTACTO

Objetivo:

- El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas y prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).
Se provee de instrucciones y herramientas para retomar actividades deportivas en forma progresiva.

Consideraciones Generales:

- Respetar el distanciamiento social mínimo de 10 metros entre deportista
- Lavarse las manos frecuentemente de acuerdo a (Anexo I.)
- No tocarse la cara.
- Disponer de insumos necesarios para la limpieza, desinfección e higiene de manos: Alcohol en gel cada 50 mts (cincuenta metros cuadrados); Toallas de papel cada 50 mt 2 Disponer de tal forma que el usuario contacte el elemento fácilmente. Desinfectar el elemento permanentemente
- No saludarse con contacto.
- Uso de tapaboca y nariz para toda persona antes y después de la actividad.
- Ventilación de todos los ambientes constantemente mediante la apertura de puertas y ventanas que permitan la ventilación cruzada
- Se sugiere evitar la asistencia de personas en grupos de riesgo a los establecimientos. (Anexo III)

a. Preparación

Antes de la reanudación, debe haber una preparación que incluye:

- Educación / Capacitación: a las federaciones y asociaciones deportivas y, a través de ellos al personal y usuarios de las instituciones deportivas, gimnasios y clubes deportivos de barrio.
- El enfoque se basa en “Entrar – Entrenar – Salir”

b. Medidas del establecimiento

- Demarcación clara: de aislamiento en áreas de espera.
- Demarcación clara de áreas de trabajo con presencia de usuario acorde al aislamiento.
- Declaración jurada de cada deportista/usuario/a informando no poseer síntomas de covid 19 ni ser contacto estrecho de un caso confirmado en los últimos 14 días (Anexo II)
- Estricta higiene del espacio deportivo. Solo deportes individuales.
- Limpieza y desinfección antes de la apertura del local, del club, etc.



- Cada 1 hora limpieza y desinfección de áreas de trabajo.
- Cartelería y señalética informando medidas de higiene. (Se podrá utilizar propaganda oficial)

c. Metodología del ingreso y permanencia en el gimnasio

- Deberá ser por una sola vía, a través una sola puerta.
- Tener solución de agua y alcohol al 70% o alcohol en gel o bacha con agua y con jabón líquido para el lavado de manos.
- Asistir a la institución individualmente, no en grupos.
- Evitar el contacto directo entre deportistas. Se evitará el cruce de usuarios al finalizar e iniciar cada turno. Deberán existir ingresos y egresos distintos.
- No utilizar máquinas de uso compartido. No se trabaja en parejas
- Usar tapabocas.
- Respetar distanciamiento social preventivo y obligatorio
- Higienizar el calzado
- Registrar a todas las personas que ingresan.
- Control de temperatura: al ingreso al establecimiento o antes del inicio de la actividad (En gimnasios privados o en sectores públicos). No se permitirá el ingreso o participar de la actividad a aquellas personas que registren una temperatura de 37,5°C o más.
- Sólo ingreso de deportistas.
- Llevar elementos de uso personal en bolso (botella de agua, toalla, muda de ropa, elementos de higiene) y evitar el uso de los sanitarios en lo posible.
- El bolso de mano queda en depósito y es desinfectado cuando se lo deja y al retirarlo.
- Evitar el ingreso de personas consideradas en grupo de riesgo.

d. Vestuarios y baños

El uso de vestuario solo se recomienda para higienizarse de acuerdo a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria provincial

e. Condiciones Particulares -Buffets

Los buffets funcionarán de acuerdo a la reglamentación vigente para locales de despacho de comida en cada jurisdicción, considerando siempre el extremo cuidado de las medidas de distanciamiento e higiene.

f. Información Importante

- En caso de detectar un caso sospechoso activar un protocolo de actuación y comunicarse al teléfono 148.
- Aislar inmediatamente a la persona.
- Determinar a sus contactos estrechos dentro del Club/gimnasio, etc y aislarlos preventivamente por 14 días.
- Llevar una planilla de datos de cada usuario con nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono etc. a disposición en caso de ser requerida



g. Egreso de las instalaciones

- Cada deportista o usuario guardará sus pertenencias en un bolso o mochila particular de mano debidamente desinfectado
- Higienizarse las manos.
- Colocarse el tapaboca.
- No permanecer en las instalaciones.
- Retirarse individualmente.
- Al regreso a casa después de cada actividad se deberá realizar una desinfección corporal.
- Usar ropa deportiva de fácil lavado y secado

h. Gestión de los residuos:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de los mismos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que se empleen para el secado de manos así como los tapabocas y guantes descartables sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, de ser posible, accionados por pedal.

i. Medidas preventivas individuales y colectivas:

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso son adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo y la de aquellas personas que interactúan con su actividad profesional.
- Informar si se ha estado en contacto con personas infectadas o que se encuentren cumpliendo cuarentena obligatoria preventiva. Se permitirá su reingreso a la actividad una vez cumplido el aislamiento preventivo de 14 días desde el último contacto.
- No tocarse la cara.
- Desinfectar el celular, los equipos y elementos deportivos.
- El celular y la llave deberán disponerse en una bolsa de cierre hermético hasta el final de la actividad.
- Taparse la cara con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- No compartir vasos, utensilios, botellas, mate.
- Mantener limpios los baños, vestuarios y otras zonas comunes, utilizando los productos de desinfección que se han indicado.
- Se aconseja no compartir objetos.

j. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del Establecimiento.

Grupos de riesgo

- **El empleador verificará respecto a toda/os sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (Anexo III - Listado)**
- **Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendida/o en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS**



N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura igual o mayor de 37,5°C acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida o alteración del gusto o el olfato), NO concurrir al lugar de trabajo, y contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, No concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, mostradores, estanterías, etc). Se recomienda dejar constancia escrita y diaria del mismo.

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo – transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.

Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario pre establecido (Anexo IV)
- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.
- El empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C.



- En caso que el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará al trabajador de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).
- Los empleados deben presentar diariamente una declaración jurada de su estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.
- Será de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo el uso de tapabocas nariz y según la zona en la que desarrolle su labor se dispensarán otros tipos de elementos de protección personal.
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, debe realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.
- Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros. En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros.
- Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas.
- Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el local, el uniforme que deberán ser provistos por el empleador. Los elementos de protección personal deben estar identificados y son de uso personal.
- Todos los elementos descartables deben disponerse en un lugar definido para tal fin.
- Los elementos de protección personal que no sean descartables deben ser sanitizados o lavados con agua y jabón a una temperatura entre 60-90° C.
- Se reitera que el lavado de manos (Anexo I) para todos la/os Trabajadore/as debe realizarse frecuentemente (antes de empezar con las actividades diarias, de manipular utensilios y alimentos, antes y después de ir al baño, luego de tocarse la cara y al realizar cualquier otra actividad no relacionada con la comida). El secado de manos debe ser realizado con material descartable.
- Deberá higienizar sus manos, con alcohol en gel o alcohol al 70%, permanentemente.
- Se recomienda que el trabajador se desempeñe en un área específica y no vaya cambiando la actividad internamente.



- **Se deberá disponer de un lugar para uso exclusivo de los trabajadores de vestuario y sanitarios, donde deberán quitarse la ropa de calle y cambiarla por la ropa de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.**
- **Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido salir con el uniforme del trabajo.**

k. **Actuación ante un caso positivo de Covid-19.**

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar “Positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1:

- Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. (Llamar al 148)
- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2:

- Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.



- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

I. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19

- Al trabajador o trabajadora con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El protocolo para cada disciplina será elaborado por las distintas federaciones. En lo que hace al funcionamiento general de las instalaciones de clubes se deben cumplir las recomendaciones consignadas en el presente protocolo respecto de

- Medidas de prevención (recomendaciones visuales, el distanciamiento social en las distintas instalaciones del gimnasio/club, la higiene de manos, la higiene respiratoria, la desinfección y ventilación de ambientes, el transporte desde y hacia el gimnasio club y las acciones junto a lxs trabajadorxs o colaboradorxs de la institución y organización del trabajo).
- Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y estrechos

En los casos y situaciones no previstas y/o contempladas, regirán siempre: Decretos de Necesidad y Urgencia, Nacionales y Provinciales; Resoluciones y Recomendaciones Ministeriales; Decretos y Ordenanzas Municipales; Disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; Todos ellos mencionados en la introducción de la presente y dictados en el marco del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, establecido a causa de la pandemia provocada por el Coronavirus –COVID19-



ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



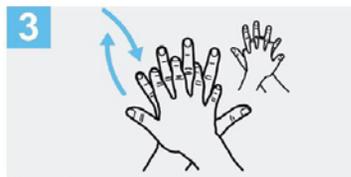
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



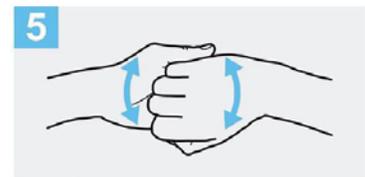
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



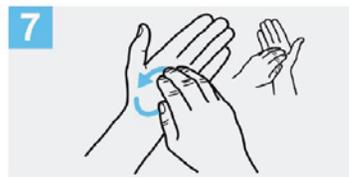
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



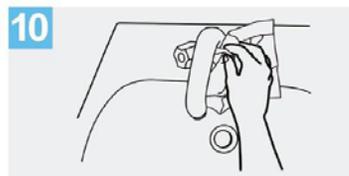
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



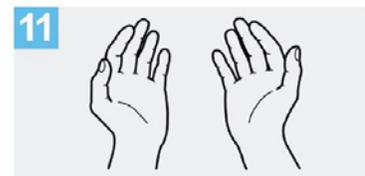
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

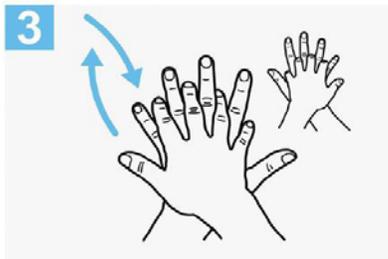
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



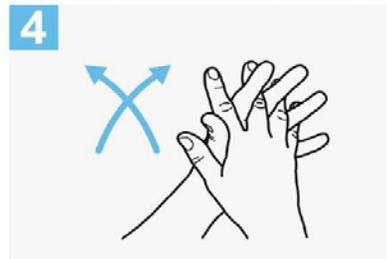
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID- 19 (Sí / No)*	Hora de ingreso	Hora de egreso

ANEXO III

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- b. **Trabajadoras embarazadas.**
- c. **Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.**

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control.

Protocolo para Actividades deportivas

Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: Recomendaciones actividades recreativas

A: María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

Con Copia A: RAMON MANSILLA (MJGM),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las salidas recreativas y/o deportivas:

Recomendaciones para actividades recreativas y deportivas - Fase 5

Durante esta fase se autorizan las caminatas, paseos, trotes, ciclismo una vez al día por un plazo máximo de 2 horas, garantizando siempre el distanciamiento social vigente en fases anteriores.

Deben realizarse en espacios abiertos, de manera individual y respetando una distancia social de 2 metros.

Aquellas personas que necesiten ir acompañadas pueden hacerlo con un cuidador.

No se encuentra habilitado el uso de juegos de plaza ni máquinas de ejercicios dispuestas en espacios públicos.

No está permitido el traslado en transporte público para hacer ejercicio.

Recomendaciones durante la salida:

-

Llevar alcohol en gel y realizar una higiene de manos frecuente.

-

Llevar botellas individuales para realizar la hidratación necesaria según la actividad.

-

No es obligatorio el uso de tapabocas al correr.

-

Evitar tocarse la cara con las manos.

-

Al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo. En caso de usar pañuelos descartables desecharlos de inmediato en cestos de basura.

Recomendaciones para la vuelta a casa:

-

Lavarse las manos con agua y jabón.

-

Desinfectar celulares, anteojos y objetos utilizados durante la actividad.

-

Disponer en una bolsa cerrada la ropa utilizada hasta lavarla.

Sin otro particular saluda atte.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número:

Referencia: Recomendaciones actividades sociales

A: María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

Con Copia A: RAMON MANSILLA (MJGM),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las actividades sociales

Actividades sociales

Corresponde a encuentros, reuniones en espacios cerrados.

•

Se recomienda reuniones con un número máximo de 10 personas. El número de participantes de la reunión no debe superar el 50% de la capacidad física del lugar.

•

Se debe utilizar el tapabocas nariz durante el encuentro.

•

Se recomienda el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación

cruzada del aire en el espacio de reunión.

-

Se debe contar con instalaciones de lavado de manos con agua y jabón y / o dispensadores de alcohol en gel para la higiene frecuente de manos.

-

Se deberá cubrir la boca y nariz con el codo o pañuelo descartable (que será inmediatamente descartado) al toser o estornudar.

-

Se recomienda el mínimo contacto entre las personas y sostener un distanciamiento social de 2 metros entre las personas no convivientes.

Sin otro particular saluda atte.



Protocolo de Higiene y Seguridad
para la apertura gradual de las
Actividades Comerciales en el marco
del aislamiento social, preventivo
y obligatorio

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica

9 de junio de 2020



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento comercial.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes** e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los titulares de **actividades económicas comerciales** tomen las acciones necesarias, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, **respecto de sus empleados y clientes/concurrentes al establecimiento** Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del local comercial y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance



El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado afectado a las actividades comerciales e incluye a las autoridades** de aquel, como a los **clientes/concurrentes** al mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento

- Los establecimientos habilitados para la atención al público deberán operar con la **mínima cantidad de trabajadoras/es requerida** y adoptar medidas para trabajar a distancia.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento tanto por el trabajador como por parte de los clientes.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada en el local comercial, la cual debe ser menor de 37.5°C.
- Se deberá usar de **forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, ya sean las personas que utilicen transporte privado (máx. 2 personas por vehículo automotor); y las personas que se encuentren en **espacios cerrados de acceso público**.



- El empleador dispondrá de todas las **medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es** mantengan la **distancia de seguridad** establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios - a través de indicaciones - para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal y en el caso de esperas**, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su **correspondiente distanciamiento**. En caso de ser necesario, contar con personal adicional para controlar acceso a los comercios.
- Garantizar que en los momentos de **mayor aglomeración de clientes** se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, **disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas / clientes en el local**.
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el **ingreso a los mismos**.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará **protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo** y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de **cestos de basura, canastos de compras, carritos de compras**, así como de las áreas donde confluyen los clientes y/o usuarios, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento.



- Se recomienda la instalación de **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección** de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público.**
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas y a la apertura y cierre del local de todas las superficies y dejar **constancia escrita de dicha limpieza.**
- Fomentar el **pago con tarjeta de débito y crédito.** El empleador procurará fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "retiro en comercios". (Colocar señalización de las medidas en el ingreso)
- En aquellos establecimientos que se realicen **envíos a domicilio,** el empleador capacitará, proveerá de medios y de elementos de protección personal destinado a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas sin contacto con los clientes. Para ello, se recomienda **incentivar el pago del importe de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito / débito o por plataformas electrónicas.**
- Realizar higiene de manos frecuentemente **(Según Anexo I).** **Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización del trabajo establecer garantías para que durante la jornada laboral



se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, de no ser posible, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.

- Es importante hacer el lavado de manos frecuentemente, sobre todo:
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- **Evitar** los saludos de cortesía que requieran **contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- Mantener la **distancia ideal de 2 metros de distancia entre TODAS las personas.** No generar reuniones grupales.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes** deben ser: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- Se recomienda, de manera general **eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo** tales como surtidores de agua,



cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y la limpieza y desinfección** de los aparatos tras cada uso.

- **Se recomienda evitar compartir objetos** (por ejemplo, **dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.**) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los Elementos de protección personal **serán provistos por el empleador**. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos en forma frecuente para evitar la transmisión del virus.
- **En los partidos del aglomerado urbano donde se encuentra vigente el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, de acuerdo al Dec. 520/2020, Cap.2 en su artículo 11 y correspondan a la Provincia de**



Buenos Aires, se prohíbe el ingreso de los clientes al local de venta.

- **En los partidos que no formen parte del aglomerado urbano definido en el punto anterior y los clientes puedan ingresar al local comercial, se deberá llevar un registro diario de concurrencia (Según Anexo II)**
- **No se permitirá que el comprador/a tengan contacto con los artículos a la venta.** Se realizará la venta, se cobrará y entregará la misma en su envoltorio / caja.
- El público concurrente al local, incluido el personal del comercio, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. **Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.**
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Para exponer un producto y su funcionamiento, **se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada y sólo podrá manipular o tocar el producto el personal del comercio** (o bien en caso de que el cliente quiera manipular el mismo, el establecimiento deberá ofrecerle **guantes plásticos descartables, dónde el cliente,** al recibir los guantes, nuevamente deberá colocarse alcohol en gel o sanitizante y luego de finalizar la compra, se deberá sanitizar los guantes con alcohol en gel o alcohol al 70% y retirarse los mismos. El retiro del guante deberá ser desde la muñeca del guante hacia afuera y desecharlos en un cesto con tapa y doble bolsa, dónde nuevamente deberá desinfectar sus manos. El recambio de la bolsa de residuos será al finalizar la jornada laboral, donde previamente se deberá rociar y desinfectar la bolsa de forma tanto interna como externa, con los medios



adecuados y tomando las máximas medidas de protección del personal que retire la misma, ya sea con el uso de guantes, tapaboca, protección ocular y cantidad suficiente de alcohol en gel, previo y después de para sacar esa bolsa al exterior del local.

- **Devoluciones/Cambios:** Habrá días y horarios determinados y específicos para estos, como también un sector específico para realizar el mismo, que deberá estar señalizado en la vidriera del local y se informará por todos los canales de venta disponible. Así también el lugar dentro del local específicamente de cambio.
 - En caso de que existan **devoluciones de mercadería,** primero quedará en depósito por 48 hs. Luego podrá ser reincorporada al local de venta. Este sector específico en el Depósito deberá estar señalizado y demarcado para que lo/as trabajadores/as permitan no incorporar estos artículos hasta cumplimentar el tiempo prudencial.
 - Al momento de recibir la devolución el comerciante deberá desechar todo el embalaje que estuvo en contacto con el exterior y con artículo devuelto (cajas, separadores, etc.)
 - La mercadería será desinfectada con los productos correspondientes que no dañen los tejidos ni arruinen el producto.
 - **Se deberá dividir el sector por prevención con señalética específica** con tiempos de 24/36/48 hs. y con el cumplimiento de cada etapa, el artículo irá pasando los estadios **para su reincorporación a la venta.** Es esencial que **los/las trabajador/as atiendan este procedimiento para no confundir bienes que se encuentren en "cuarentena de mercadería"**.
 - Recordarle al cliente y recomendarle **sanitizar el producto adquirido antes de su uso con los medios adecuados para no dañar el mismo**



- **No se permitirá el uso de bolsas plásticas como envoltorios para colocar la mercadería o bien para el traslado de productos en las mismas. Estas deberán ser de de papel o cartón en su defecto.**

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo III - Listado)**
- Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de **temperatura de 37,5°C o más acompañada de otros síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), **NO concurrir al lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.



- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, **No concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).**

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.**
- El empleador, en la medida que la actividad lo permita, **propiciará el trabajo en la modalidad remota.**

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar** siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien **acudir al uso de transporte propio.**

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados,



consultará por el estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (AnexoIV)

- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador **podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°**. En caso que el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras)**, además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la **limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante**.
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.



- Evitar el uso de **dinero efectivo**, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se **desinfectará las manos después** del manejo de **billetes o monedas**, y **antes de empezar la siguiente transacción**.
 - **El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma:** el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.
- En el caso que el **pago sea con tarjeta de crédito o débito** la misma será depositada por el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas**.
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.)**.
- **No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo**. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.



CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos
con jabón
regularmente.



Estornudar
en el pliegue
del codo



Ventilar y
desinfectar
los ambientes.



No llevarse
las manos
a la cara

4.5. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “**técnica de doble balde - doble trapo**”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

- **1° fase: Proceso de limpieza**

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.



El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de **evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6. Capacitación y concientización del personal

- El empleador **difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto** al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- **Comunicará diariamente a los trabajadores** a través de Encargadas/os, Supervisoras/es, Gerentes o Dueñas/os, acerca de las **nuevas medidas de prevención dispuestas** por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá **colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)



- **Brindar conocimiento a los trabajadoras y trabajadores** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- Generar una constancia escrita por el empleador (**Anexo V**) donde conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajoDicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud, ser exhibida.

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento

- **Evitar la entrada al establecimiento de clientes** que presenten **síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril)**. En caso que algún cliente con síntomas haya entrado al local, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, etc., con los que haya podido tener contacto.
- Solamente **podrán ingresar al establecimiento** las personas que posean tapabocas” SIN EXCEPCIÓN. (Dec. 255/2020 PBA)
- Se recomienda **el ingreso de adultos sin acompañantes**.
- Se deberá **colocar cartelera visible** en el lugar con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.



- **Señalizar los lugares de espera** para mantener una distancia de 2 metros entre vendedor-cliente y entre clientes.
- El público concurrente al local, incluido el personal del comercio, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. **Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.**
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Para exponer un producto y su funcionamiento, **se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada y sólo podrá manipular o tocar el producto el personal del comercio** (o bien en caso de que el cliente quiera manipular el mismo, el establecimiento deberá ofrecerle **guantes plásticos descartables, dónde el cliente**, al recibir los guantes, nuevamente deberá colocarse alcohol en gel o sanitizante y luego de finalizar la compra, se deberá sanitizar los guantes con alcohol en gel o alcohol al 70% y retirarse los mismos. El retiro del guante deberá ser desde la muñeca del guante hacia afuera y desecharlos en un cesto con tapa y doble bolsa, dónde nuevamente deberá desinfectar sus manos. El recambio de la bolsa de residuos será al finalizar la jornada laboral, donde previamente se deberá rociar y desinfectar la bolsa de forma tanto interna como externa, con los medios adecuados y tomando las máximas medidas de protección del personal que retire la misma, ya sea con el uso de guantes, tapaboca, protección ocular y cantidad suficiente de alcohol en gel, previo y después de para sacar esa bolsa al exterior del local.
- Cada comercio tendrá estipulado un procedimiento para **la recepción de cambios**. Se recomienda que el mismo sea en los horarios donde haya menor circulación de gente.



- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, **pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas**, con solución al **70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt** cada 2 hs de trabajo.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires: 148)
- Se deberá dar asistencia a **todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a** al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).

Se deberá **aislar al trabajador/a o tercero y**

proporcionarle un barbijo. (kit de emergencia)



- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.



- En caso que sea el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se **deberá dar aviso a la ART** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las **medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

A- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.



- B-** Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.

- C-** Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- D-** El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

- E-** Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART**, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d). de la Etapa



1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



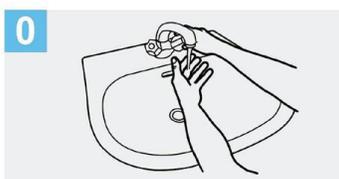
Anexos

ANEXO I

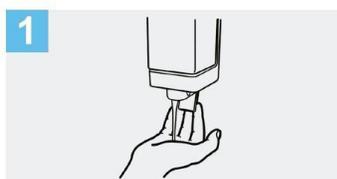
LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)

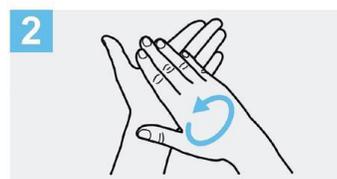
LAVADO CON ALCOHOL EN GEL



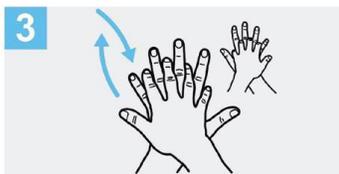
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



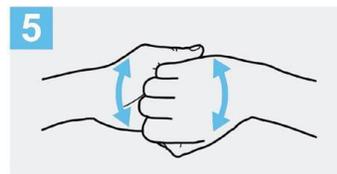
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



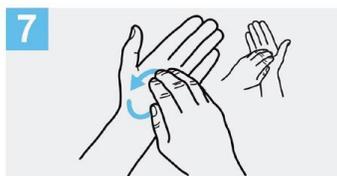
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



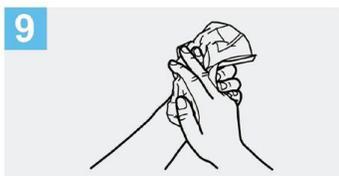
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



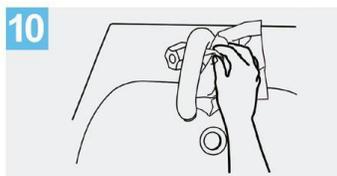
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



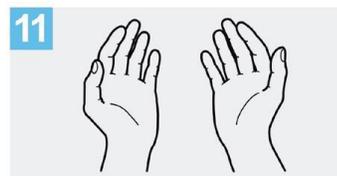
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS



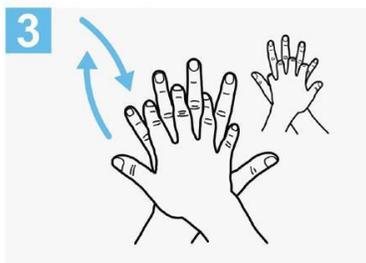
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



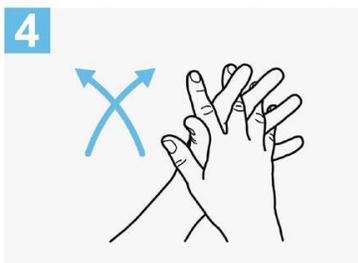
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



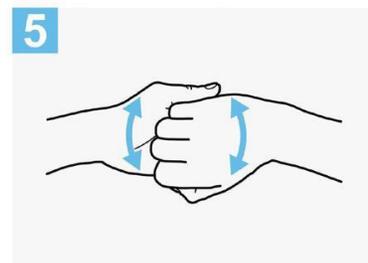
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



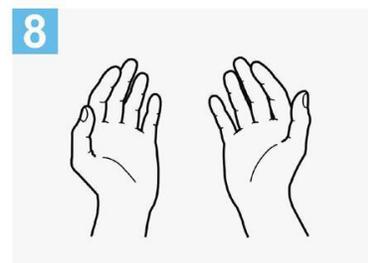
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID-19 (Sí / No)	Hora de ingreso	Hora de egreso



ANEXO III

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



ANEXO IV

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ;Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre,, tos, , dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO V

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



PROTOCOLO DE APERTURA Y ATENCIÓN
AL PÚBLICO DE COMERCIOS DE
JUGUETES, ARTICULOS DE NAVIDAD Y
COTILLON

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica

9 de junio de 2020



1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE A CUMPLIMENTAR EN TODO EL ESTABLECIMIENTO.
4. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y/O PROTECCIÓN DE LAS/OS TRABAJADORA/ES Y AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO.
5. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y/O PROTECCIÓN A LOS CLIENTES DEL ESTABLECIMIENTO.
6. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.
7. ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON "CONTACTO ESTRECHO" CON PERSONAS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE "CASOS SOSPECHOSOS" O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID - 19.
8. ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19.
9. ANEXO



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes** e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

Se efectúan recomendaciones generales para que los titulares de los **comercios de juguetes, artículos de navidad y cotillón** tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 **respecto de sus empleados y clientes/concurrentes al establecimiento**, y puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del local comercial tenga un plan de acción para ejecutar. Recordar que el comercio utilizado por la población debe ser el de cercanía.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado afectado a la venta de juguetes, artículos de navidad y cotillón** e incluye a las autoridades de aquel, como a los **clientes/concurrentes** al mismo.



Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión, tanto para el AMBA como para el interior de la Provincia.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de juguetes, artículos de navidad y cotillón

- Los establecimientos habilitados para la atención al público deberán operar con la **mínima cantidad de trabajadoras/es requerida** y adoptar medidas para trabajar a distancia cuando sea posible.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas tapa boca-nariz en todo momento tanto por el trabajador como por parte de los clientes.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada en el local comercial, la cual debe ser menor de 37.5°C.
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- Se deberá usar de **forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, ya sean las personas que utilicen transporte privado (máx. 2 personas por vehículo



automotor); y las personas que se encuentren en **espacios cerrados de acceso público**.

- Se recomienda la instalación de **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección**, de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público**.
- **Se recomienda sectorizar el comedor de manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención y limitar por turnos diferentes para el ingreso al mismo por lo/as trabajadores/as**, se deberán mantener una distancia ideal de 2 metros, entre personas en los lugares comunes, y a la vez no se debe compartir ningún tipo de utensilios, los que serán lavados en el momento e higienizados.
- **Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- **Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.



- Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia ideal de 2 metros entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo,** o con un pañuelo desechable que deberá ser desechado inmediatamente.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes,** como son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas,** y dejar **constancia escrita de dicha limpieza.**
- Se recomienda, de manera general, **eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo** tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y a la limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados.** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión Elementos de**



protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.

- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- Se recomienda restringir el ingreso de proveedores a los ambientes internos del local, disponiendo de un área de recepción de mercadería, extremando las medidas de higiene.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.** Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies. **Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la preparación sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.**
- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. **Realizar la limpieza de teléfonos, teclados,**



posnet, registradora, scanner, computadoras y celulares con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.

- El empleador dispondrá de todas las **medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es** mantengan la **distancia de seguridad** establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios - a través de indicaciones - para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal y en el caso de esperas**, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su **correspondiente distanciamiento**. En caso de ser necesario, contar con personal adicional para controlar acceso a los comercios.
- Garantizar que, en los momentos de mayor aglomeración de clientes, se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas/clientes en el lugar de entrega.
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de cestos de basura, baños, comedores, etc. como así también de las áreas comunes, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as.



- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el **ingreso a los mismos**.
- Fomentar el **pago con tarjeta de débito y crédito**. El empleador procurará fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "retiro en comercios". (Colocar señalización de las medidas en el ingreso)
- **Se recomienda evitar la firma del voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies**. Si el mismo es esencial para su realización, se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.
- En aquellos establecimientos que se realicen **envíos a domicilio**, el empleador capacitará, proveerá de medios y de elementos de protección personal destinado a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas sin contacto con los clientes.
Para ello, se recomienda **incentivar el pago del importe de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito / débito o por plataformas electrónicas**.
- **En los partidos del aglomerado urbano donde se encuentra vigente el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, de acuerdo al**



Dec. 520/2020, Cap.2 en su artículo 11 y correspondan a la Provincia de Buenos Aires, se prohíbe el ingreso de los clientes al local de venta de juguetes, artículos de navidad y cotillón.

- En los partidos que no formen parte del aglomerado urbano definido en el punto anterior y los clientes puedan ingresar al local comercial, se deberá llevar un registro diario de concurrencia (Según Anexo II)
- No se permitirá que el comprador/a tengan contacto con los artículos a la venta. Se realizará la venta, se cobrará y entregará la misma en su envoltorio / caja.
- El público concurrente al local, incluido el personal del mismo, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. **Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.**
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Para exponer un producto y su funcionamiento, **se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada y sólo podrá manipular o tocar el producto el personal del comercio** (o bien en caso de que el cliente quiera manipular el mismo, el establecimiento deberá ofrecerle **guantes plásticos descartables, dónde el cliente**, al recibir los guantes, nuevamente deberá colocarse alcohol en gel o sanitizante y luego de finalizar la compra, se deberá sanitizar los guantes con alcohol en gel o alcohol al 70% y retirarse los mismos. El retiro del guante deberá ser desde la muñeca del guante hacia afuera y desecharlos en un cesto con tapa y doble bolsa, dónde nuevamente deberá desinfectar sus manos. El recambio de la bolsa de residuos será al finalizar la jornada laboral, donde previamente se deberá rociar y



desinfectar la bolsa de forma tanto interna como externa, con los medios adecuados y tomando las máximas medidas de protección del personal que retire la misma, ya sea con el uso de guantes, tapaboca, protección ocular y cantidad suficiente de alcohol en gel, previo y después de para sacar esa bolsa al exterior del local.

- **Devoluciones/Cambios:** Habrá días y horarios determinados y específicos para estos, como también un sector específico para realizar el mismo, que deberá estar señalizado en la vidriera del local y se informará por todos los canales de venta disponible. Así también el lugar dentro del local específicamente de cambio.
 - En caso de que existan **devoluciones de mercadería,** primero quedará en depósito por 48 hs. Luego podrá ser reincorporada al local de venta. Este sector específico en el Depósito deberá estar señalizado y demarcado para que los trabajadores/as permitan no incorporar estos artículos hasta cumplimentar el tiempo prudencial.
 - Al momento de recibir la devolución el comerciante deberá desechar todo el embalaje que estuvo en contacto con el exterior y con artículo devuelto (cajas, separadores, etc.)
 - La mercadería será desinfectada con los productos correspondientes que no dañen los tejidos ni arruinen el producto.
 - **Se deberá dividir el sector por prevención con señalética específica** con tiempos de 24/36/48 hs. y con el cumplimiento de cada etapa, el artículo irá pasando los estadios **para su reincorporación a la venta.** Es esencial que **los/las trabajadore/as atiendan este procedimiento para no confundir artículos que se encuentren en "cuarentena de mercadería".**



- Recordarle al cliente y recomendarle lavar/sanitizar el producto adquirido antes de su uso.
- No se permitirá el uso de bolsas plásticas como envoltorios para colocar los artículos o como traslado de los mismas. Las mismas serán de papel o cartón en su defecto.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de juguetes, artículos de navidad y cotillón

4.1. Grupos de riesgo

El empleador verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo III - Listado)**

Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.



Ante la presencia de **fiebre y/o síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta), **NO concurrir al lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento. Se recomienda dejar constancia diaria y escrita del mismo.**
- **Se permitirá 1 empleado cada 16 metros cuadrados totales del local.**
- Se deberá promover **el trabajo en la modalidad remota.**

4.3 Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar** siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien **acudir al uso de transporte propio.**
- Recomendar desplazarse provisto de un **kit de higiene personal.**



4.4 Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por el estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido.** (Anexo IV)
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador **podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°**. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras)**, además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).



- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la **limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante**.
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de **dinero efectivo**, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se **desinfectará las manos después** del manejo de **billetes o monedas**, y **antes de empezar la siguiente transacción**.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda no usar maquillajes, lápiz de labios, como tampoco anillos, pulseras y cadenas.
- Usar **protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas**.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).



- **No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.**
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros.** En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros, garantizar el uso del tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores.** En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.

CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos
con jabón
regularmente.



Estornudar
en el pliegue
del codo



Ventilar y
desinfectar
los ambientes.



No llevarse
las manos
a la cara

4.5 **Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos**

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **"técnica de doble balde - doble trapo"**. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos.** Consiste en dos fases:



- **1° fase: Proceso de limpieza**

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6 Capacitación y concientización del personal



- **El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**
- **Comunicar diariamente a los trabajadores por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- **El empleador deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- **Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- **Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo V) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:**
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.



- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
- Dicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud ser exhibida.**

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento comercial de venta de juguetes, artículos de navidad y cotillón

No se permitirá el ingreso al establecimiento de clientes. Se deberá estar atento de los clientes que presenten **síntomas respiratorios (tos seca o productiva, aspecto febril)**. En caso de darse cuenta de que algún cliente esté con síntomas, realizar una desinfección de todos los puntos que haya manipulado o tenido contacto.

Solamente **se podrá atender a clientes que posean tapabocas nariz** **SIN EXCEPCIÓN.** (Dec. 255/2020 PBA)

Se deberá llevar un registro diario de la información de contacto de los clientes.

Se recomienda que los adultos ingresen a los comercios, en caso de estar autorizado, sin acompañantes.

Se deberá colocar cartelera visible en el lugar, con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.

Señalar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre vendedor-cliente y entre mismos clientes.

No será posible tocar ni manipular ninguno de los productos exhibidos. Estarán identificadas las zonas de circulación por **cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.



Para exponer un producto, se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada, sólo podrá manipular o tocar el producto personal del comercio.

En el sector de cajas se recomienda instalar un divisor transparente o bien se hará uso de máscaras faciales transparentes adicionalmente al uso obligatorio del tapabocas.

Cada comercio tendrá estipulado un procedimiento para la **recepción de cambios**, se recomienda que el mismo sea en los horarios donde haya menor circulación de gente. Se aclara en el ítem General de este protocolo.

Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.

Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia (2 metros ideal) para la entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)
- Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.



Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.



- **(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).**
- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el trabajador** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART,** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros,** al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.



7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).**



- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se



le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

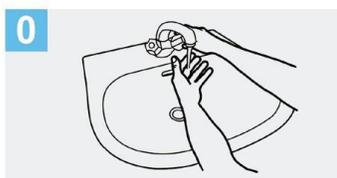


Anexos

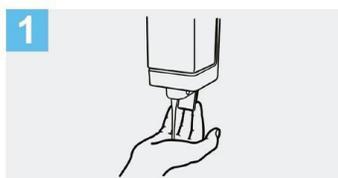
ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

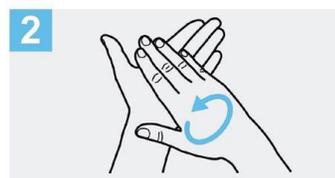
Información de la OMS - USANDO JABÓN (duración mínima 40 segundos)



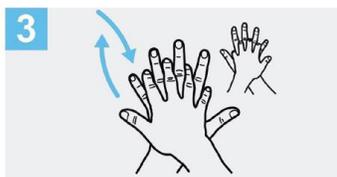
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



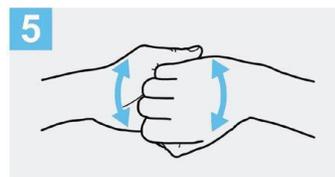
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



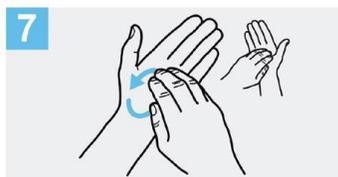
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



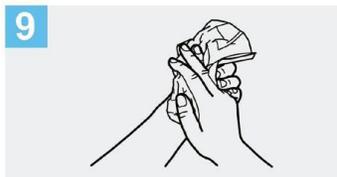
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



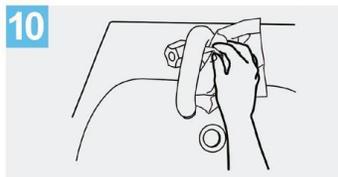
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



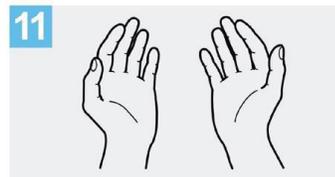
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

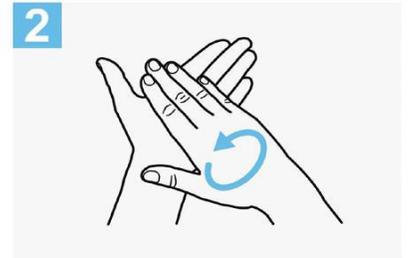
Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

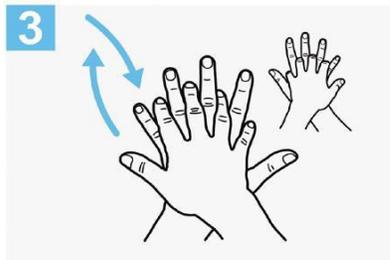
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



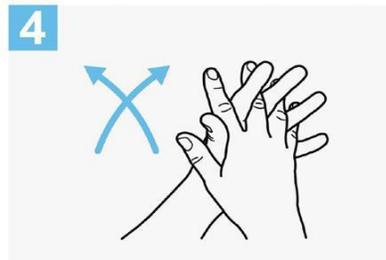
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



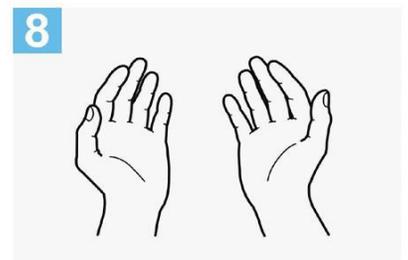
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID-19 (Sí / No)	Hora de ingreso	Hora de egreso



ANEXO III

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá



acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO IV

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	



5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	
----	--	--

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO V

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS**

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



Protocolo de Higiene y Seguridad
para Servicios Gastronómicos con
retiro en tienda ("take away") en el
marco del aislamiento social,
preventivo y obligatorio

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica

9 de junio de 2020



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento gastronómico de take away.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes y repartidores.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de COVID-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación del virus (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes** e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los titulares de **locales gastronómicos que brinden servicio con modalidad de retiro en tienda ("Take Away")** tomen las acciones necesarias, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, **respecto de sus empleados y clientes/concurrentes al establecimiento** Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del local comercial y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance



El presente protocolo es de aplicación al **personal, propio o contratado, afectado a los puntos de venta de los locales gastronómicos que brinden servicio con modalidad de retiro en tienda.**

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento gastronómico que brinde retiro en tienda

- Mantener la correcta aplicación de las **Buenas Prácticas de Manipulación** de acuerdo al **Código Alimentario Argentino**, haciendo hincapié en el transporte.
- En los establecimientos habilitados para la atención al público, el empleador deberá operar con la **mínima cantidad de trabajadoras/es requerida**.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento tanto por el trabajador como por parte de los clientes.
- Los mostradores deben ser de **material resistente a los productos de limpieza** y desinfección de superficies (no deben ser materiales porosos).



- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de todos los trabajadores previo a la entrada en el local gastronómico, la cual debe ser menor de 37.5°C.
- Se deberá usar de **forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, ya sean las personas que utilicen transporte privado (máx. 2 personas por vehículo automotor); y las personas que se encuentren en **espacios cerrados de acceso público**.
- **Cartas de Menú:** Preferentemente **reemplazar las cartas tradicionales** para evitar la **manipulación entre empleados y clientes**, por elementos descartables, letreros visibles en las paredes, u otras opciones que no generen riesgo de contaminación por el contacto manual frecuente, como el **uso de códigos QR** para que los comensales puedan descargar el menú en sus dispositivos móviles. En caso de utilizar las cartas tradicionales se deben limpiar y desinfectar cada vez que se usen.
- Se deben **eliminar productos de autoservicio** (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, saleros, revolvedores, etc.) de los mostradores, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos por parte del cliente.
- Definir una **zona específica para la entrega de pedidos** con los espacios necesarios para que tanto el personal como los clientes puedan cumplir con las medidas de distanciamiento social y permita una adecuada distribución del flujo de despacho, asegurando la operatividad y la prevención del riesgo de contagio.
- Se recomienda **proteger el tubo del teléfono de los pedidos con film transparente** para facilitar la limpieza. Priorizar que una sola persona maneje la atención.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia la botonera de la caja registradora de pedidos. Cuando el cliente realice el pedido en



forma telefónica, se le recomendará el pago anticipado por métodos electrónicos para minimizar la manipulación de dispositivos de pago en el momento de la entrega o de dinero en efectivo.

- El empleador dispondrá de todas las **medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es** mantengan la **distancia de seguridad** establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios - a través de indicaciones - para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal, y en el caso de esperas**, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su **correspondiente distanciamiento**. En caso de ser necesario, contar con personal adicional para controlar acceso a los comercios.
- Garantizar que en los momentos de **mayor aglomeración de clientes** se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, **disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas / clientes en el local**.
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el **ingreso a los mismos**.



- En aquellos establecimientos que se realicen **envíos a domicilio**, el empleador capacitará, proveerá de medios y de elementos de protección personal destinado a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas "sin contacto".
- Realizar higiene de manos frecuentemente **(Según Anexo I)**. **Recomendar el lavado de manos periódicamente**. En la organización del trabajo establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, de no ser posible, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- }Es importante hacer el lavado de manos frecuentemente, sobre todo:
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- **Evitar** los saludos de cortesía que requieran **contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos**.
- Mantener la **distancia ideal de 2 metros entre TODAS las personas**. No generar reuniones grupales.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.



- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes** deben ser: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- Se recomienda, de manera general **eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo** tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Se recomienda evitar compartir objetos** (por ejemplo, **dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.**) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los Elementos de protección personal **serán provistos por el empleador.** Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos en forma



frecuente y evitar tocarse la cara con los mismos para evitar la transmisión del virus.

- Definir que la **zona de entrega al cliente sea externa**, se respete el distanciamiento social y **por ningún motivo ingrese al establecimiento**.
- Asegurarse que la interacción entre el personal de cobro y cliente se realice respetando las medidas de bioseguridad.

Cocina

- En el caso del uso de diferentes tipos de máquinas, ya sea para cortar, mezclar, etc. y que sean utilizadas dentro del proceso de la generación de algún alimento, se deberán desinfectar luego de cada uso (perillas, botones, cuchillas, etc.).
- Cocinar los alimentos por encima de los 70°C. Mantener los **alimentos protegidos en todo momento (dentro de exhibidores, envueltos con film o en envases cerrados)**. Los contenedores de los alimentos deben estar en lugares alejados al tránsito del personal, para evitar la contaminación de partículas ambientales o cubiertas. En el caso de utilizar papel estraza o "craft" o **film, el mismo debe encontrarse en lugares limpios y protegidos, e higiénicos dentro de un contenedor**.
- El uso de guantes (es más efectivo mantener una adecuada higiene de manos) no está recomendado para la preparación de alimentos, pero sí para el emplatado.
- Limpiar pisos y paredes de cocinas frecuentemente utilizando cloro (lavandina) y derivados.
- Lavar y desinfectar la vajilla a temperatura superior a 65°C y pasarle alcohol al 70%.
- Se deberá priorizar el uso de servilletas descartables.



- Mantener cadena de frío (reforzar lo que normalmente debería hacerse).
- Revisar que todas las zonas de lavado de manos y utensilios estén abastecidas con jabón desinfectante y papel secamanos.
- Asegurar que el despachador y el repartidor realicen un correcto lavado de manos **previo a la preparación del despacho**, antes y después de la entrega de cada pedido.
- Verificar la **higiene y hermeticidad externa** de los envases que contienen el pedido de alimento, guarniciones y salsas.
- Embalar el pedido en un envase secundario y colocar el precinto de seguridad para garantizar que el **pedido no sea manipulado inadecuadamente durante el reparto**.
- Antes y después de la entrega del producto realizar higiene de manos. Para la entrega del producto la aproximación deber ser por un período breve (menor a 15 minutos) y mantener una distancia mínima de 2 metros la mayor parte del tiempo.
- Aplicar con mayor frecuencia y adecuadamente los procedimientos de limpieza y desinfección en especial a superficies en la zona de despacho y a los contenedores de alimentos antes y después de cada reparto.

Baños

- Establecer una mayor periodicidad de desinfección en picaportes de baños y de todas las puertas que se encuentren en el salón (barandas, pasamanos y puerta de ingreso al local) en forma frecuente durante cada turno de servicio y cada 2 horas.
- Se recomienda proveer de alcohol en gel en los baños.
- Limpiar pisos y paredes frecuentemente.



Medidas de higiene y protección personal

- El personal que manipula los alimentos debe usar gorro tipo descartable, tapaboca nariz y realizar la higiene de manos con alcohol en gel al 70% para evitar la contaminación cruzadas entre el medio ambiente y los alimentos.
- Recordar el cumplimiento de todas las medidas higiénicas que establece el CAA y las buenas prácticas de manufactura para la elaboración de todos los alimentos.
- Realizar siempre higiene de manos con agua y jabón, secarse con papel descartable luego realizar una desinfección de las manos con alcohol en gel al 70%.
- Extremar la higiene durante la manipulación de alimentos, evitar toser o estornudar sobre los mismos. Si alguna persona tose o estornuda sin utilizar las medidas de bioseguridad establecidas, se paralizará la operación para que todo el personal expuesto se lave las manos, brazos y rostro, y realice la desinfección del área. Si alguna manipula, tose o estornuda sobre los alimentos sin cumplir las medidas de bioseguridad establecidas, se deberán descartar todos los productos alimenticios.
- En caso de que **los trabajadores presenten cualquier tipo de síntoma de enfermedad deben evitar el contacto con los alimentos y comunicarlo a la brevedad.**



4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento gastronómico

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (**Anexo II - Listado**)
- Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de **fiebre y síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta, resfrío), **NO concurrir al lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos, y también



de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.

- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento.**
- El empleador, en la medida que la actividad lo permita, **estimulará el trabajo en la modalidad remota.**

4.3. **Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo**

- Con el fin de garantizar el distanciamiento social en el viaje al trabajo, promover los medios necesarios para que toda/os la/os empleada/os puedan acceder al lugar de trabajo caminando, en bicicleta, o a través de algún otro **medio de transporte individual.**
- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **empleador deberá garantizar el traslado de la/os trabajadora/es mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar** siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien **acudir al uso de transporte propio.**

4.4. **Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo**

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por estado de salud de el/la trabajador/a y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido.** (Anexo IIII)



- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador **podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura superior a 37,5°C**. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará a el/la trabajador/a de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel, se deberá renovar el mismo en base a la efectividad y disposición de los productos
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras)**, además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la **limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante**.
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de **dinero efectivo**, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se **desinfectará las manos**



después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.

- El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.

- En el caso que el **pago sea con tarjeta de crédito o débito** la misma será depositada por el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso. **Se recomienda firmar el voucher con bolígrafos personales en caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies.** Si el mismo es esencial para su realización, automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.

Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las operaciones mediante Apps o a través de canales electrónicos habilitados.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).**
- **No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo.** Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente



a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

- No se deberá **usar maquillaje u otros productos cosméticos** que puedan causar mayor sudoración en la cara o producir picazón.
- El personal deberá realizar un lavado exhaustivo de manos cada 30 minutos. El personal de servicio deberá desinfectar sus manos con solución de alcohol al 70% o gel alcohólico antes de tomar los pedidos y después de manipular dinero.
- Si un empleado tiene síntomas, **llamar inmediatamente al 148 o al servicio sanitario de su municipio** para que asistan a revisarlo.
- Se recomienda no trabajar con la ropa que trae de la calle, se debe contar con uniforme y zapatos exclusivamente destinados para el trabajo y lavarlos periódicamente.

4.5. Limpeza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "**técnica de doble balde - doble trapo**". Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:
 - **1° fase: Proceso de limpieza**
 - a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
 - b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
 - c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
 - e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.



- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de **evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6. Capacitación y concientización del personal

- El empleador **difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto** al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- **Comunicará diariamente a los trabajadores** a través de Encargadas/os, Supervisoras/es, Gerentes o Dueñas/os, acerca de las **nuevas medidas de prevención dispuestas** por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá **colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.



- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadoras y trabajadores** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- Generar una constancia escrita por el empleador (**Anexo IV**) donde conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajoDicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud, ser exhibida.

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes y repartidores del establecimiento gastronómico

- Se deberá **colocar cartelera visible** en el lugar, con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
- Deberá haber alcohol en gel disponible de fácil acceso.



- **Señalizar los lugares de espera** para mantener una distancia de 2 metros entre empleados del local gastronómico, el repartidor y el cliente.
- Se deberá restringir la capacidad de los locales al máximo. En el área de acceso de clientes y en el exterior de los locales se deberá señalar el distanciamiento mínimo entre personas de 2 metros.
- Además, se deberá delimitar la distancia entre la barra de atención al cliente y los clientes y repartidores/as.
- Se deberá priorizar la atención de los clientes de grupo de riesgo.
- En caso de que la entrega del producto sea efectuada mediante vehículo debe procurarse que el cliente no baje del mismo.
- Solamente **podrán ingresar al establecimiento** las personas que posean tapabocas SIN EXCEPCIÓN. (Dec. 255/2020 PBA)
- En el sector de cajas **se recomienda instalar un divisor transparente o bien se hará uso de máscaras faciales transparentes adicionalmente al uso obligatorio del tapabocas.**
- Se **recomienda fomentar la realización del pedido con anticipación** ya sea a través de teléfono o de aplicaciones de reparto a fin de que el cliente y el repartidor acudan al local únicamente a retirar el pedido.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, **pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas,** con solución al **70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt** cada 2 hs de trabajo.
- Desinfectar superficies horizontales con productos adecuados para tal fin de un solo paso, materiales y equipos que entraron en contacto con las manos del personal durante las operaciones y



lavarse las manos siempre. Se pueden utilizar guantes descartables de único uso.

- Como medida adicional de seguridad cada local **podrá colocar barreras transparentes** de acrílico u otro material que cumpla la misma función en el sitio de entrega.
- El repartidor debe restringir su ingreso a la empresa a la zona de entrega asignada. La empresa informará al cliente que debe utilizar mascarilla facial durante la entrega del pedido. Si la empresa terceriza el servicio de reparto, el proveedor deberá demostrar la capacitación en **temas sanitarios y de bioseguridad**, siguiendo los lineamientos definidos para el personal propio.

5.1. Antes de la actividad de repartidor

- Limpiar y desinfectar el cubículo de la unidad de transporte, con productos adecuados para transporte de alimentos.
- Realizar la higiene de las manos antes de recoger el pedido con solución desinfectantes de gel alcohólico al 70% con emolientes.
- Verificar que el precinto de seguridad del pedido se encuentre intacto.
- Verificar que el repartidor lleve tapa nariz boca y dispensador portátil con solución de alcohol en gel al 70% para realizar la adecuada higiene de manos previa y posterior a la entrega del pedido.
- Asegurar la limpieza y desinfección del vehículo de transporte.
- Limpiar y desinfectar los manubrios de los vehículos en caso de que se transporte en bicicleta o moto.
- Puede cubrir con film transparente las manijas del manubrio de los rodados.

5.2. Durante la actividad de reparto



- Desinfectar las manos y el dispositivo móvil después de cada uso.
- Asegurarse que la entrega del pedido sea realizada directamente al cliente, en el caso de departamentos y edificios de propiedad horizontal, el repartidor hará entrega en el área de recepción o ingreso.
- En caso de pago con terminal electrónica de pago, desinfectar la tarjeta, la terminal y el bolígrafo utilizado durante el pago.
- El dispositivo móvil se puede cubrir con un film para facilitar la limpieza y desinfección del mismo y preservar la vida útil del elemento.
- Si el pago es en efectivo, realizar lavado de manos luego de manipular el dinero.
- Verificar que el cliente utilice la mascarilla antes de la entrega del pedido, entendiéndose que la entrega del producto difícilmente pueda hacerse con distanciamiento físico suficiente. De no contar con la misma, no se debería entregar el pedido hasta que se realice la acción correctiva. Idealmente la aproximación para el intercambio debe ser por un período breve (menor a 15 minutos) y el resto del tiempo mantener una distancia mínima de 2 metros.

5.3. Luego de la actividad de reparto

- Limpiar y desinfectar todas las superficies del vehículo o rodado y el contenedor y el cubículo de la heladera de transporte al retornar a la empresa. Lavar y desinfectarse las manos antes de recoger el nuevo pedido.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19



- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires: 148)
- Se deberá dar asistencia a **todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a** al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local). Se deberá **aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo**. (kit de emergencia)



- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- En caso que sea el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se **deberá dar aviso a la ART** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las **medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19. Se deberá



consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.

- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

7. Actuación ante un caso positivo de COVID-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- A-** Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- B-** Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- C-** Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las



que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

D- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

E- Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART**, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d). de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.



3. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19.

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento hasta** tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias. En caso que desarrollara síntomas compatibles solicitar atención médica al 148.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

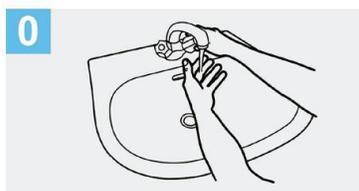


9. Anexos

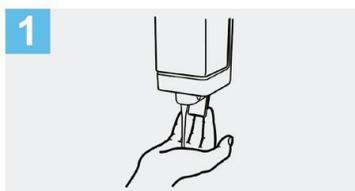
ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

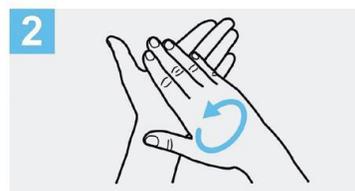
Información de la OMS - USANDO JABÓN (duración mínima 40 segundos)



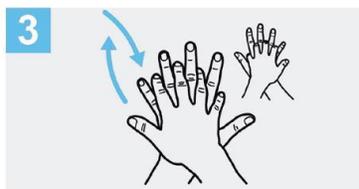
0 Mójese las manos con agua;



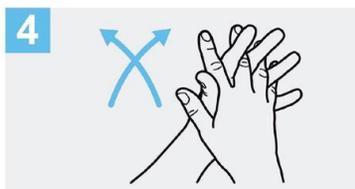
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



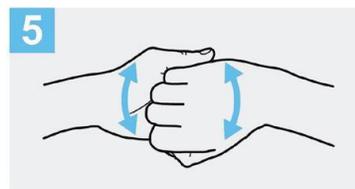
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



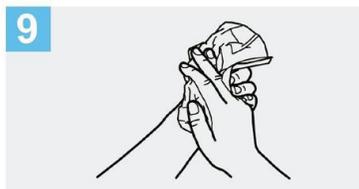
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



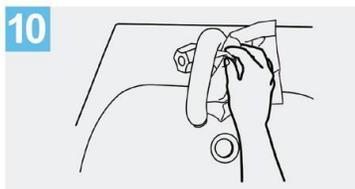
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



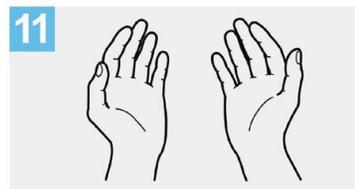
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

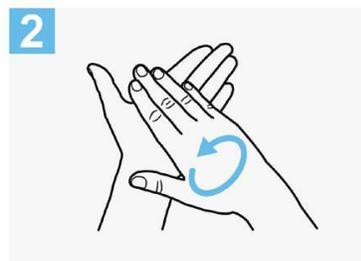
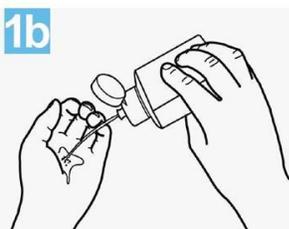
LAVADO CON ALCOHOL EN GEL



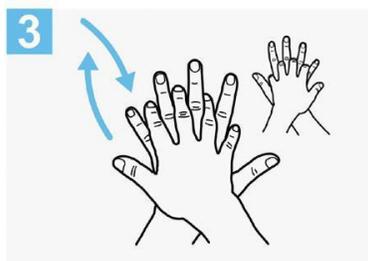
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



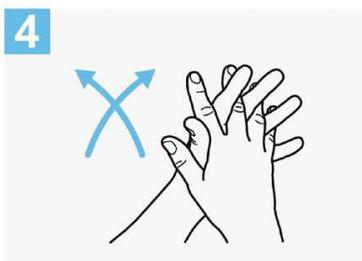
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



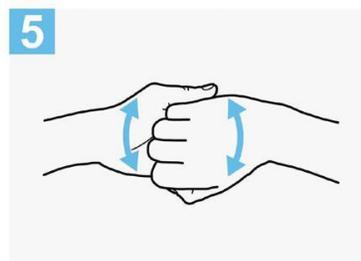
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



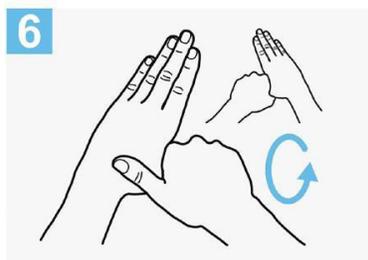
3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



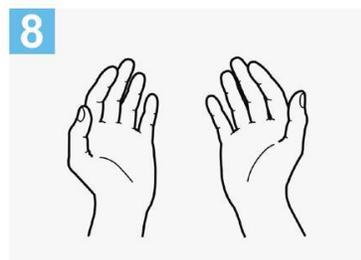
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO III

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso de
el/la trabajador/as- COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre,, tos, , dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	



Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



Protocolo de Higiene y Seguridad
(Covid-19) para la apertura
gradual de locales comerciales de
Venta de Calzado en el marco
del aislamiento social, preventivo
y obligatorio

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica

9 de junio de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



- 1.Objetivo
- 2.Alcance
- 3.Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de calzado.
- 4.Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de calzado.
- 5.Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes que concurran al establecimiento comercial de venta de calzado.
- 6.Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
- 7.Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
- 8.Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
- 9.Anexos

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes** e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene. Se efectúan recomendaciones generales para que ya sean, los titulares de los **locales comerciales de Venta de calzado,** tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 **respecto de sus empleados y clientes/concurrentes al establecimiento,** y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del local comercial tenga un plan de acción para ejecutar. Recordar que el comercio utilizado por la población debe ser el de cercanía.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al **personal sea propio o contratado afectado a la Venta de calzado e incluye a las autoridades de aquel,** como a los **clientes/concurrentes** al mismo.



Su virtud y cumplimiento dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de calzado

- **En los establecimientos habilitados para la atención al público, el empleador deberá operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida** y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapabocas nariz en todo momento tanto por el trabajador como de los clientes.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, **controlar la temperatura de los trabajadores** previo a la entrada en el local comercial, la cual debe **ser menor de 37.5° C.**
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- Se deberá **usar de forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, ya sean las personas que **utilicen transporte privado** (máx. 2 personas por vehículo)



automotor); y las personas que se encuentren en **espacios cerrados de acceso público.**

- Disponer en lo posible, de **personas que controlen los accesos y evitar aglomeraciones de clientes.**
- **El empleador dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios,** y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas ; y evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal, y en el caso de mucha espera,** brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su **adecuado distanciamiento.**
- **Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- El empleador **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación** según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de **cestos de basura, baños, comedores, etc** así como de las áreas comunes, tales como la **zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as.**
- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos,** así como también en el **ingreso a los mismos.**
- **Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I).** **Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización



del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.

- **No se habilitarán lugares para probarse el calzado.**
- Se recomienda la instalación de **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección,** de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público.**
- **Se recomienda sectorizar el comedor de manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención y limitar por turnos diferentes para el ingreso al mismo por lo/as trabajadores/as,** se deberá mantener a 2 metros ideal, entre personas en los lugares comunes, y a la vez no se debe compartir ningún tipo de utensilios, los que serán lavados en el momento e higienizados.
- **Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito.** El empleador procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "pick-up". **(Colocar señalización en el ingreso).**
- **Se recomienda evitar firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies,** si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.



- En aquellos establecimientos que se realicen envíos a domicilio, el empleador capacitará y proveerá de medios, y elementos de protección personal destinada a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas "sin contacto". Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito/débito o por plataformas electrónicas habilitados.
- En los partidos del aglomerado urbano, donde se encuentra vigente el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, de acuerdo al Dec. 520/2020, Cap.2 en su artículo 11, y correspondan a la Provincia de Buenos Aires, se prohíbe el ingreso de los clientes al local de venta de calzado.
- En los partidos que no formen parte del aglomerado urbano definido en el punto anterior y los clientes puedan ingresar al local comercial, se deberá llevar un registro diario de concurrencia (Según Anexo II)
- El público concurrente al local, incluido el personal del comercio, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. **Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.**
- No se permitirá que el comprador tenga contacto con el calzado, se realizará la venta, se cobrará y entregará la misma en su envoltorio / caja.
- No se habilitarán lugares para probarse el calzado
- Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Mantener la distancia de 2 metros entre TODAS las personas.



- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable que deberá ser descartado posteriormente.**
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes,** como son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas,** y dejar **constancia escrita de dicha limpieza.**
- Se recomienda, de manera general, **eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo** tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención la higiene de manos antes y después de su uso, como también a la limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados.** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión Elementos de protección personal y kit de higienización** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.



- Se recomienda restringir el **ingreso de proveedores** a los ambientes internos del local, disponiendo de un área de recepción de mercadería, extremando las medidas de higiene.
- Garantizar que, en los **momentos de mayor aglomeración de clientes,** se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, **disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas/clientes en el lugar de entrega.**
- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies. Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la preparación sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.**



- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. **Realizar la limpieza de teclados, posnet, registradora, scanner, computadoras** con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70%. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.
- Los trabajadores/as cuya actividad alcance **la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.**
- **Devoluciones/Cambios:** Habrá días y horarios determinados y específicos para estos, como también un sector específico para realizar el mismo, deberá estar señalizado en la vidriera del local, y se informará por todos los canales de venta disponible. Así también el lugar dentro del local específicamente de cambio.
 - En caso de que existan **devoluciones de mercadería,** primero el calzado quedará en depósito por 48 hs. Frente a una devolución del producto se deberá dejarlo separado en un sector previamente determinado y aislado del resto de la mercadería, y por lo menos durante 48 horas, llevando un registro de la "cuarentena de mercadería".
 - **Este sector específico en el Depósito deberá estar señalizado y bien demarcado para que los trabajadores/as** sepan que no podrán incorporar este calzado hasta cumplimentar el tiempo prudencial.
 - **Se deberá dividir el sector por prevención con señalética específica** con tiempos de 24/36/48 hs. y según el tiempo que vaya pasando, el calzado irá pasando los estadios **para su reincorporación a la venta.** Es esencial que **los/las trabajador/as estén atentos y sepan este procedimiento para no**



confundirse los diferentes calzados que se encuentren en "cuarentena de mercadería".

- Se recomienda que el titular del establecimiento disponga de una estrategia de tratamiento y/o desinfección del calzado según su material de fabricación con los productos correspondientes que no dañen los tejidos ni arruinen el producto.
- **No se permitirán el uso de bolsas plásticas como envoltorios para colocar el calzado o como traslado de las mismas. Las mismas serán de papel o cartón en su defecto.**

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de calzado

4.1. **Grupos de riesgo**

- El empleador verificará respecto a toda/os sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo III - Listado)**
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, **a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.**
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.



- Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta), NO concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, mostradores, estanterías, etc). Se recomienda dejar constancia diaria y escrita del mismo.
- El empleador, en la medida que la actividad lo permita, estimulará fuertemente el trabajo en la modalidad remota.

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.



4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, **el empleador**, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (Anexo V)**
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. **El empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°**. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco** (gel o soluciones alcohólicas).



- **Toda persona** que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, **realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.**
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- **Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.**
 - **El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto,** y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- **En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza** evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- **Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.**
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).**



- **No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.**
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros.** En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros, garantizar el uso del tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores.** En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.

CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos
con jabón
regularmente.



Estornudar
en el pliegue
del codo



Ventilar y
desinfectar
los ambientes.



No llevarse
las manos
a la cara

4.5. **Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos**

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **“técnica de doble balde - doble trapo”**. Es una técnica muy sencilla



y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos**. Consiste en dos fases:

- **1° fase: Proceso de limpieza**

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6. Capacitación y concientización del personal



- **El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**
- **Comunicar diariamente a los trabajadores por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- **El empleador deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- **Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- **Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo V) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:**



- Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
- Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo

Dicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud ser exhibida.

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento comercial de venta de calzado

- **No se permitirá el ingreso al establecimiento de clientes.** Se deberá estar atento de los clientes que presenten **síntomas respiratorios (tos seca o productiva, aspecto febril)**. En caso de darse cuenta de que algún cliente esté con síntomas, realizar una desinfección de todos los puntos que haya manipulado o tenido contacto.
- Solamente **se podrá atender a clientes que posean tapabocas” SIN EXCEPCIÓN.** (Dec. 255/2020 PBA)
- Se deberá llevar un **registro diario de la información de contacto de los clientes.(Anexo II)**
- Se recomienda que los adultos que ingresen a los comercios, en caso de estar **autorizado, sin acompañantes.**
- **Se deberá colocar cartelera visible en el lugar,** con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
- **Señalar los lugares de espera** para mantener una distancia de 2 metros entre vendedor-cliente y entre mismos clientes.
- **No será posible tocar ni manipular ninguno de los productos exhibidos.**



- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Para exponer un producto, **se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada, sólo podrá manipular o tocar el producto personal del comercio.**
- **En el sector de cajas se recomienda instalar un divisor transparente o bien se hará uso de máscaras faciales transparentes adicionalmente al uso obligatorio del tapabocas.**
- Cada comercio tendrá estipulado un procedimiento para **la recepción de cambios**, se recomienda que el mismo sea en los horarios donde haya menor circulación de gente. Se aclara en el ítem General de este protocolo.
- **Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.**
- Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia (2 metros) para la **entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.**

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)



- Se deberá dar **asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento que** presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.



- **(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).**

- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**

- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**

- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.

- **En caso de que sea el trabajador** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART,** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.

- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros,** al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá



el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° C y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria



o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).**

- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
 - e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.



de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.**

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales; y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.



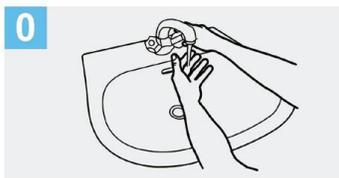
9. Anexos

ANEXO I

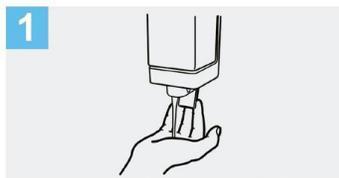
LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)

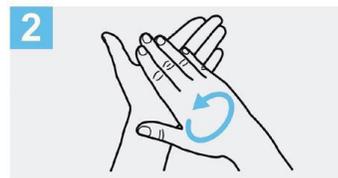
LAVADO CON ALCOHOL EN GEL



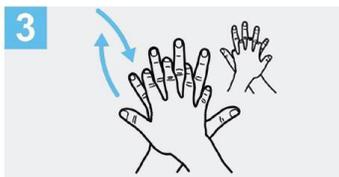
0 Mójese las manos con agua;



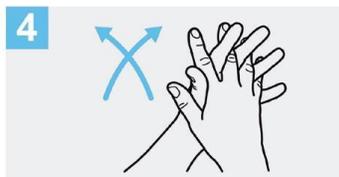
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



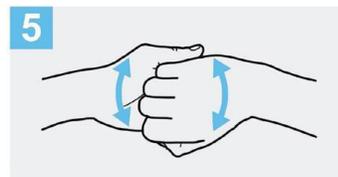
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



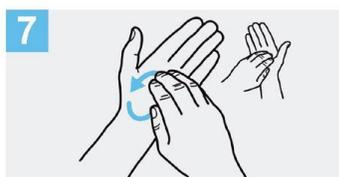
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



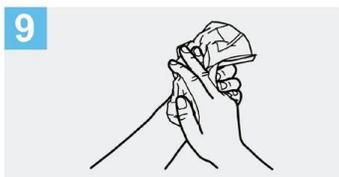
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



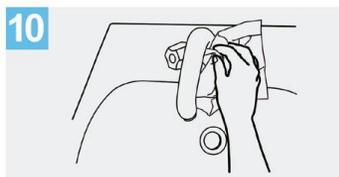
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



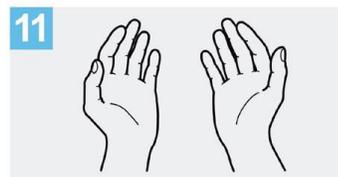
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

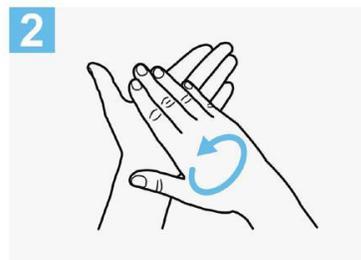
Crédito: OMS



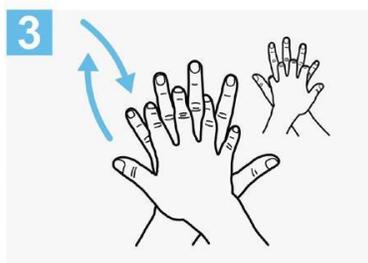
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



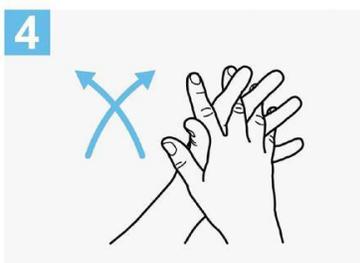
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



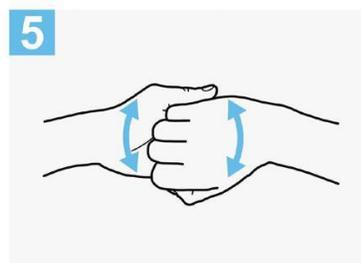
Frótese las palmas de las manos entre sí;



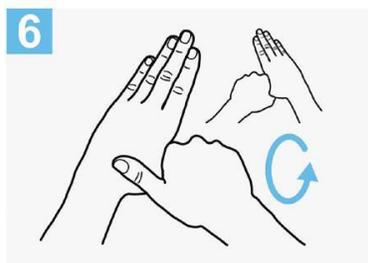
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



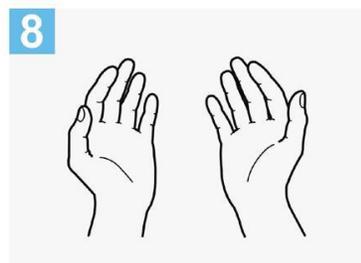
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID-19 (Sí / No)	Hora de ingreso	Hora de egreso



ANEXO III

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá



acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO IV

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ;Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre,, tos, , dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO V

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS**

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



Protocolo de Higiene y Seguridad
(Covid-19) para la apertura
gradual de locales comerciales de
Venta de Indumentaria en el marco
del aislamiento social, preventivo
y obligatorio

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica

9 de junio de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de indumentaria.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de indumentaria.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes que concurran al establecimiento comercial de venta de indumentaria.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo Coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes** e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los titulares de **los locales comerciales de venta de indumentaria** tomen las acciones necesarias, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, **respecto de sus empleados y clientes/concurrentes al establecimiento**. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del local comercial y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado afectado a la venta de indumentaria e incluye a las autoridades** de aquel, como a los **clientes/concurrentes** al mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.



Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los comercios, de su personal y de los consumidores.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento comercial de venta de indumentaria

- Los establecimientos habilitados para la atención al público deberán operar con la **mínima cantidad de trabajadoras/es requerida** y adoptar medidas para trabajar a distancia cuando sea posible.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca nariz en todo momento tanto por el trabajador como por parte de los clientes.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada en el local comercial, la cual debe ser menor de 37.5°C.
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- Se deberá usar de **forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, ya sean las personas que utilicen transporte privado (máx. 2 personas por vehículo



automotor); y las personas que se encuentren en **espacios cerrados de acceso público**.

- Se recomienda la instalación de **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección**, de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público**.
- **Se recomienda sectorizar el comedor de manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención y limitar por turnos diferentes para el ingreso al mismo por lo/as trabajadores/as**, se deberán mantener una distancia ideal de 2 metros, entre personas en los lugares comunes, y a la vez no se debe compartir ningún tipo de utensilios, los que serán lavados en el momento e higienizados.
- **Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.
- **Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.



- Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia ideal de 2 metros entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable que deberá ser descartado posteriormente.**
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes**, como son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas,** y dejar **constancia escrita de dicha limpieza.**
- Se recomienda, de manera general, **eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo** tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y a la limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados.**
En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.



- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión Elementos de protección personal y kit de higienización** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- Se recomienda restringir el ingreso de proveedores a los ambientes internos del local, disponiendo de un área de recepción de mercadería, extremando las medidas de higiene.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.** Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies. **Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la preparación sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.**



- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. **Realizar la limpieza de teléfonos, teclados, posnet, registradora, scanner, computadoras y celulares** con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.
- El empleador dispondrá de todas las **medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es** mantengan la **distancia de seguridad** establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios - a través de indicaciones - para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal y en el caso de esperas**, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su **correspondiente distanciamiento**. En caso de ser necesario, contar con personal adicional para controlar acceso a los comercios.
- Garantizar que, en los **momentos de mayor aglomeración de clientes**, se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, **disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas/clientes en el lugar de entrega.**
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería** sobre las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- El empleador **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación** según lo establecido por las autoridades sanitarias,



por ejemplo, de cestos de basura, baños, comedores, etc. como así también de las áreas comunes, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as.

- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el **ingreso a los mismos.**

- Fomentar el **pago con tarjeta de débito y crédito.** El empleador procurará fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "retiro en comercios". (Colocar señalización de las medidas en el ingreso)
- **Se recomienda evitar la firma del voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies.** Si el mismo es esencial para su realización, se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.
- El público concurrente al local, incluido el personal del comercio, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. **Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.**



- En aquellos establecimientos que se realicen **envíos a domicilio**, el empleador capacitará, proveerá de medios y de elementos de protección personal destinado a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas sin contacto con los clientes.
Para ello, se recomienda **incentivar el pago del importe de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito / débito o por plataformas electrónicas.**
- En los partidos del aglomerado urbano donde se encuentra vigente el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, de acuerdo al Dec. 520/2020, Cap.2 en su artículo 11 y correspondan a la Provincia de Buenos Aires, se prohíbe el ingreso de los clientes al local de venta de indumentaria.
- En los partidos que no formen parte del aglomerado urbano definido en el punto anterior y los clientes puedan ingresar al local comercial, se deberá llevar un registro diario de concurrencia (Según Anexo II)
- No se habilitarán los probadores como tampoco áreas para realizar la prueba de la indumentaria.
- No se permitirá que el comprador tenga contacto con las prendas, se realizará la venta, se cobrará y entregará la misma.
- Para exponer un producto y su funcionamiento, **se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada y sólo podrá manipular o tocar el producto el personal del comercio** (o bien en caso de que el cliente quiera manipular el mismo, el establecimiento deberá ofrecerle **guantes plásticos descartables, dónde el cliente**, al recibir los guantes, nuevamente deberá colocarse alcohol en gel o sanitizante y luego de finalizar la compra, se deberá sanitizar los guantes con alcohol en gel o alcohol al 70% y retirarse los mismos. El retiro del guante deberá ser desde la muñeca del guante hacia afuera y desecharlos en un



cesto con tapa y doble bolsa, dónde nuevamente deberá desinfectar sus manos. El recambio de la bolsa de residuos será al finalizar la jornada laboral, donde previamente se deberá rociar y desinfectar la bolsa de forma tanto interna como externa, con los medios adecuados y tomando las máximas medidas de protección del personal que retire la misma, ya sea con el uso de guantes, tapaboca, protección ocular y cantidad suficiente de alcohol en gel, previo y después de para sacar esa bolsa al exterior del local.

- **Devoluciones/Cambios:** Habrá días y horarios determinados y específicos para estos, como también un sector específico para realizar el mismo, que deberá estar señalizado en la vidriera del local y se informará por todos los canales de venta disponible. Así también el lugar dentro del local específicamente de cambio.
 - En caso de que existan **devoluciones de mercadería,** primero la prenda quedará en depósito por 48 hs., deberá ser sanitizada vaporizando a más de 70 grados centígrados mediante el planchado o rociando la prenda con una solución de alcohol al 70%. Luego podrá ser reincorporada al local de venta. Este sector específico en el Depósito deberá estar señalizado y demarcado para que los trabajadores/as permitan no incorporar estas prendas hasta cumplimentar el tiempo prudencial.
 - Al momento de recibir la devolución el comerciante deberá desechar todo el embalaje que estuvo en contacto con el exterior y con la prenda devuelta (cajas, separadores, etc.) y se deberá realizar un planchado minucioso de las prendas devueltas. Dicho planchado será con una plancha vertical de vapor de altas temperaturas.



- La mercadería será desinfectada con los productos correspondientes que no dañen los tejidos ni arruinen el producto.
- **Se deberá dividir el sector por prevención con señalética específica y** en los colgadores con tiempos de 24/36/48 hs. y con el cumplimiento de cada etapa, la prenda irá pasando los estadios **para su reincorporación a la venta.** Es esencial que **los/las trabajadore/as atiendan este procedimiento para no confundir prendas que se encuentren en "cuarentena de mercadería".**
- Se recomienda que el titular del establecimiento disponga de una estrategia de tratamiento y/o desinfección de las prendas según su material de fabricación.
- Recordarle al cliente y recomendarle **lavar/sanitizar el producto adquirido antes de su uso.**
- **No se permitirá el uso de bolsas plásticas** como envoltorios para colocar las prendas o como traslado de las mismas. Las mismas serán de papel o cartón en su defecto.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento comercial de venta de indumentaria

4.1. **Grupos de riesgo**

El empleador verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo III - Listado)**



Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.

Ante la presencia de **fiebre y síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta), **NO concurrir al lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

4.2 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento. Se recomienda dejar constancia diaria y escrita del mismo.**
- **Se permitirá 1 empleado cada 16 metros cuadrados totales del local.**
- Se deberá promover **el trabajo en la modalidad remota.**

4.3 Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte



- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar** siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien **acudir al uso de transporte propio**.
- Recomendar desplazarse provisto de un **kit de higiene personal**.

4.4 **Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo**

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por el estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido.** (Anexo IV)
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador **podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°**. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).



- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras)**, además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la **limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante**.
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evitar el uso de **dinero efectivo**, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se **desinfectará las manos después** del manejo de **billetes o monedas**, y **antes de empezar la siguiente transacción**.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con



solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.

- **Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda no usar maquillajes, lápiz de labios, como tampoco anillos, pulseras y cadenas.**
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).**
- **No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.**
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros.** En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros, garantizar el uso del tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores.** En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.



CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos
con jabón
regularmente.



Estornudar
en el pliegue
del codo



Ventilar y
desinfectar
los ambientes.



No llevarse
las manos
a la cara

4.5 Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **"técnica de doble balde - doble trapo"**. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos**. Consiste en dos fases:
 - **1° fase: Proceso de limpieza**
 - a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
 - b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
 - c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
 - e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.
 - **2° fase: Proceso de desinfección:**



- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6 **Capacitación y concientización del personal**

- **El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**
- **Comunicar diariamente a los trabajadores por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes** y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- **El empleador deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.



- **Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- **Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo V) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:**
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo**Dicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud ser exhibida.**

5 Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento comercial de venta de indumentaria

- **No se permitirá el ingreso al establecimiento de clientes.** Se deberá estar atento de los clientes que presenten **síntomas**



respiratorios (tos seca o productiva, aspecto febril). En caso de darse cuenta de que algún cliente esté con síntomas, realizar una desinfección de todos los puntos que haya manipulado o tenido contacto.

- Solamente **se podrá atender a clientes que posean tapabocas nariz** **SIN EXCEPCIÓN.** (Dec. 255/2020 PBA)
- Se deberá llevar un registro diario de la información de contacto de los clientes.
- **Se recomienda que los adultos ingresen a los comercios, en caso de estar autorizado, sin acompañantes.**
- **Se deberá colocar cartelera visible en el lugar,** con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19.
- **Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre vendedor-cliente y entre mismos clientes.**
- **No será posible tocar ni manipular ninguno de los productos exhibidos.**
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Para exponer un producto, **se facilitará un lugar delimitado con el fin de garantizar la distancia social recomendada, sólo podrá manipular o tocar el producto personal del comercio.**
- **En el sector de cajas se recomienda instalar un divisor transparente o bien se hará uso de máscaras faciales transparentes adicionalmente al uso obligatorio del tapabocas.**
- Cada comercio tendrá estipulado un procedimiento para **la recepción de cambios**, se recomienda que el mismo sea en los horarios donde haya menor circulación de gente. Se aclara en el ítem General de este protocolo.



- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.
- Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia (2 metros ideal) para la entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.

6 Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)
- Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

- (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos

Fiebre y tos

Fiebre y dolor de garganta

Fiebre y dificultad respiratoria

Ante la presencia de estos síntomas no te automediques, permanecé en tu casa y llamá al

148
ATENCIÓN CIUDADANA 24 hs

con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).



- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el trabajador** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se deberá dar aviso a la ART,** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- **Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros,** al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

7 Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos



grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
- a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico



confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8 Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).



- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

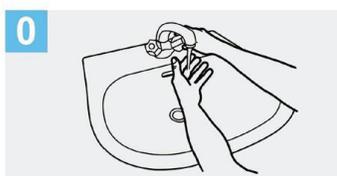


9 Anexos

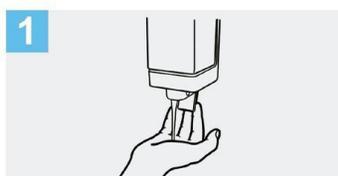
ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS - USANDO JABÓN (duración mínima 40 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



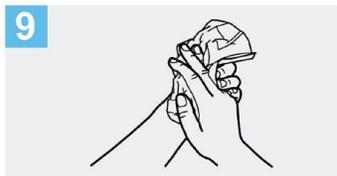
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



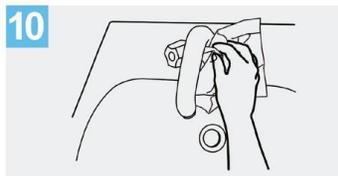
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



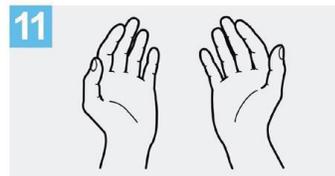
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

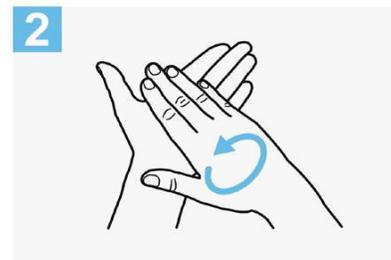
Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

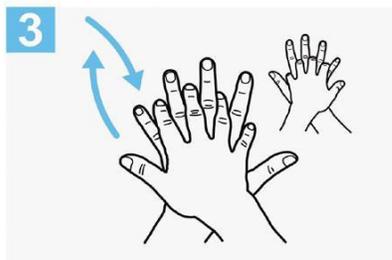
Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



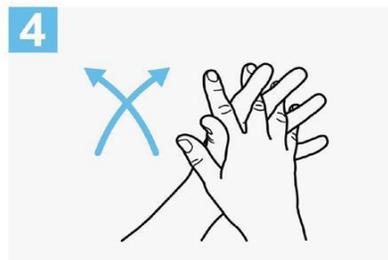
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



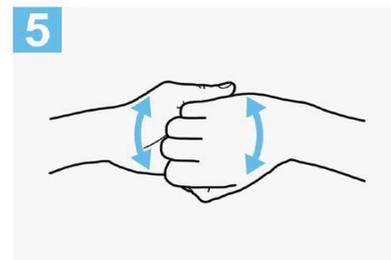
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



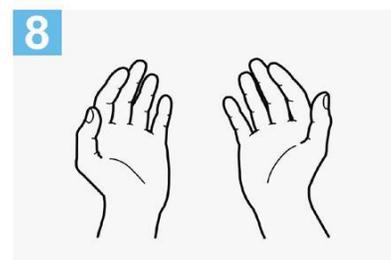
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:



Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID-19 (Sí / No)	Hora de ingreso	Hora de egreso



ANEXO III

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá



acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO IV

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar?	



Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

ANEXO V

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS**

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			



5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE FLETE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE FLETE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El presente documento tiene como objeto realizar recomendaciones para la realización de los servicios de flete dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/2020. Estas recomendaciones son aplicables a los vehículos y personal de servicios de agencias de flete y cargas.

En una epidemia la información y la evidencia científica disponible cambia rápidamente las recomendaciones del presente documento constituyen un compendio de medidas que se deben llevar adelante en las actuales condiciones de emergencia sanitaria. Podrán ser modificadas en función de nuevas investigaciones, resultados o avances en materia de prevención y/o control del CORONAVIRUS- COVID 19.

Referencias normativas. Resolución 30/2020 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Resolución 135/2020 y 151/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Resolución 580/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

1. PERSONAL

Capacitación. Se deberá fomentar la capacitación a la totalidad del personal involucrado en sus servicios, considerando a los mismos a todos aquellos que ingresan a un local (si es que lo dispone) o los vehículos con los cuales desarrolla la actividad; tanto los titulares como empleados. Por otro lado también deberá haber capacitaciones específicas para aquellas personas o cuadrillas que ejecuten tareas de limpieza y desinfección de las personas y vehículos, atento a que el rodado es trasladado por los clientes y manipulado por el personal dispuesto para la limpieza y desinfección.

Personal exceptuado. Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exceptuadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las personas

incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.

2. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES Y ELEMENTOS ACCESORIOS

En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización, el interior del vehículo deberá ser desinfectado mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoniaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a asientos, volante, torpedo, puertas, manijas y demás elementos fijos o móviles del vehículo que se utiliza para la realización de los servicios de mudanza.

También se deberán higienizar las sogas, arneses, sábanas, frazadas y cajas de cualquier material que se utilice para el traslado de muebles, archivos, documentación y artículos del hogar; como así también rollos de cinta, de embalaje y cualquier elemento que se utilice y tenga contacto distintas personas, tanto personal de la empresa o servicio de mudanza como los clientes.

3. RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se sugiere que se reduzca la atención al público en las oficinas administrativas que brinden este servicio, priorizando la contratación del mismo de manera remota.

3.1. Desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo

Consulta. Determinar si se establece que el personal deberá evitar la utilización del transporte público para arribar a su lugar de trabajo, según se considere la actividad enmarcada en comercial o industrial. Deberá tener el permiso de circulación vigente.

3.2. Previo al ingreso / inicio de las actividades

Previo al inicio de las actividades se deberá realizar el control de la temperatura a todo el personal. En caso de registrar algún indicio de caso sospechoso, se aplicará el *Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID 19)*, aprobado por Resolución 580/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o equipamiento, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o líquido al 70%.

Se sugiere que el personal cuente con una muda de ropa para la realización de trabajo.

3.3. Condiciones / actuaciones durante la jornada laboral

- Utilización obligatoria del elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (denominados tapa boca).
- Utilización de guantes de protección.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica.
- Limpiar y desinfectar las superficies de los puestos de trabajo regularmente.
- Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
- Mantener el distanciamiento social entre personas.
- No se deberá compartir vajilla o utensilios.

3.4. Consideraciones generales

- Se sugiere que no viajen más de dos personas en el habitáculo de conducción. En la medida de lo posible, instalar una aislación física transparente en dicho habitáculo.
- Parte contratante. Sugerir que sólo haya una persona por la parte contratante, y que cuente con los elementos preventivos de protección. Desinfección previa de los elementos a trasladar. En los casos que haya conserjes, establecer contacto previo para ajustar parámetros del servicio.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE HIGIENE Y SALUD PARA AGENCIAS OFICIALES

PROTOCOLO COVID-19

En el marco de la declaración de pandemia en relación con el coronavirus COVID-19, emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria -Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 297/PEN/20-, surge la imperiosa necesidad de establecer un protocolo aplicable al momento de apertura de las agencias oficiales de la Provincia de Buenos Aires, regidas por el Reglamento de Permisarios Oficiales aprobado por Resolución 2.679/02 y modificaciones, en donde se realicen actividades lúdicas con circulación de público, siendo este el órgano de Aplicación.

OBJETIVO: Instituir medidas de prevención en el ámbito laboral con tránsito de personas, resguardando así a trabajadoras/es y público concurrente, en el marco de la pandemia COVID-19.

ALCANCE: Permisarios Oficiales que comercializan los juegos administrados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Se deberá controlar y restringir el ingreso de los apostantes a fin de garantizar el distanciamiento social con separaciones mínimas, según se detalla a continuación.

1.- Se deberá incorporar sobre el mostrador una “barrera de protección y distanciamiento” de acuerdo al Anexo A que forma parte del presente, la cual deberá ser confeccionada con los siguientes materiales:

Acrílico cristal de 1,5/2,0 mm de espesor o Blindex Incoloro 3+3 mm -cantos redondeados y pulidos-

Estructura de soporte: Madera de pino/hierro o similar de 2” por 1”.

Lamina de frente: (medidas mínimas 1,50 ancho por 0,90 alto).

Laminas laterales: (medidas mínimas 0,50 profundidad por 0,90 alto).

2.- Cada establecimiento deberá delimitar, efectuando la correspondiente señalización sobre el piso, líneas de acercamiento a la zona segura del mostrador 0,50 mts. por el ancho del local. El material a utilizar será de cinta reflectiva o demarcatoria (3M o similar).

3.- Se deberá guardar distanciamiento interpersonal, tanto de trabajadores como de apostadores a la distancia mínima 1.50 mts.-



**Lotería de
la Provincia**

Entretención para vos. Beneficios para todos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

4.- Se deberá resaltar sobre el piso el área de ubicación de los apostadores a la espera de ser atendidos -zona segura-. Dicha señalización deberá realizarse con cintas reflectivas o demarcatorias (3M o similar). La distancia mínima entre zonas deberá alcanzar los 1,50 mts, de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, que forma parte del presente.

En caso de locales con medidas limitadas, la fila deberá realizarse fuera del local, siempre con una separación mínima de 1,50 mts sobre vereda.

5.- En aquellas agencias donde funcionen actividades anexas (provincia net, kiosco, pago fácil, etc.) el público concurrente deberán realizar la espera fuera del local sobre línea demarcatoria en vereda (distancia mínima 1,50 mts), en cuyo caso se deberá dar intervención a la Autoridad Municipal en caso de corresponder.

6.- Se deberán retirar del establecimiento las sillas y/o todo elemento de descanso para el público concurrente dentro del local. Asimismo y con el propósito de evitar aglomeraciones, solo se permitirá ingresar al apostador sin compañía alguna. Tendrán prioridad de atención las personas adultas mayores.

7.- Será obligatoria la exhibición de cartelería sobre las medidas preventivas COVID-19 y distancia entre personas, higiene y desinfección, en lugares visibles del local.

HIGIENE Y DESINFECCION DEL LOCAL

Se deberán implementar las medidas de higiene y salud que sean necesarias y adecuadas para el desarrollo de las tareas a saber:

1.- Será obligatorio el uso de tapaboca tanto para el personal dedicado a la atención de cada establecimiento, como así también para las personas que ingresen al mismo.-

2.- Cada agencia deberá instalar un dispenser de alcohol en gel o dilución de alcohol etílico al 70%, en el ingreso del local.

3.- Se deberán realizar de manera constante las tareas de higiene y desinfección en los espacios de trabajo y de atención al público, es decir que las mismas, se deberán realizar después de cada atención al público concurrente.

4- Se deberá proveer a cada trabajadora/o un kit de desinfección e higienización, tanto para su higiene personal (manos) como así también para la limpieza periódica del mostrador, "barrera de protección", maquina on-line y toda otra superficie con la cual el empleado y público concurrente puedan entrar en contacto.



**Lotería de
la Provincia**

Entretención para vos. Beneficios para todos.



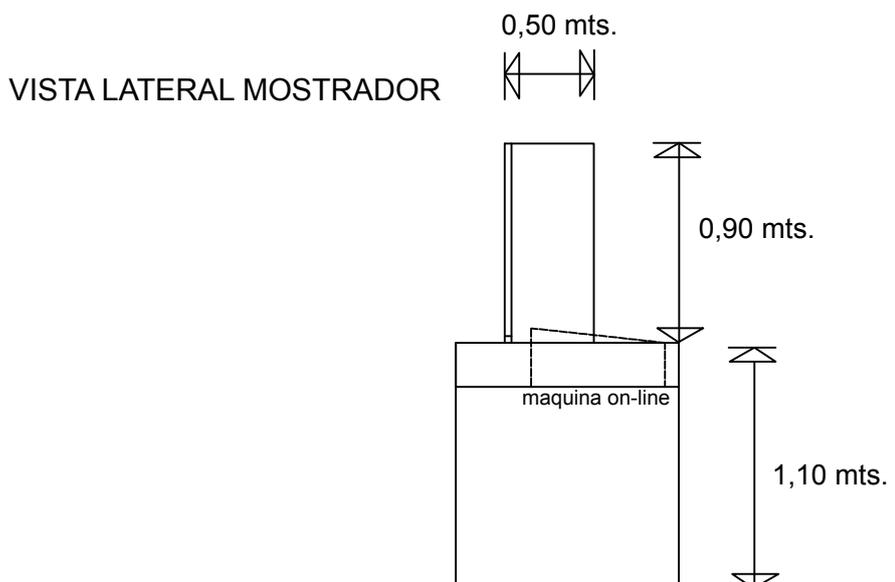
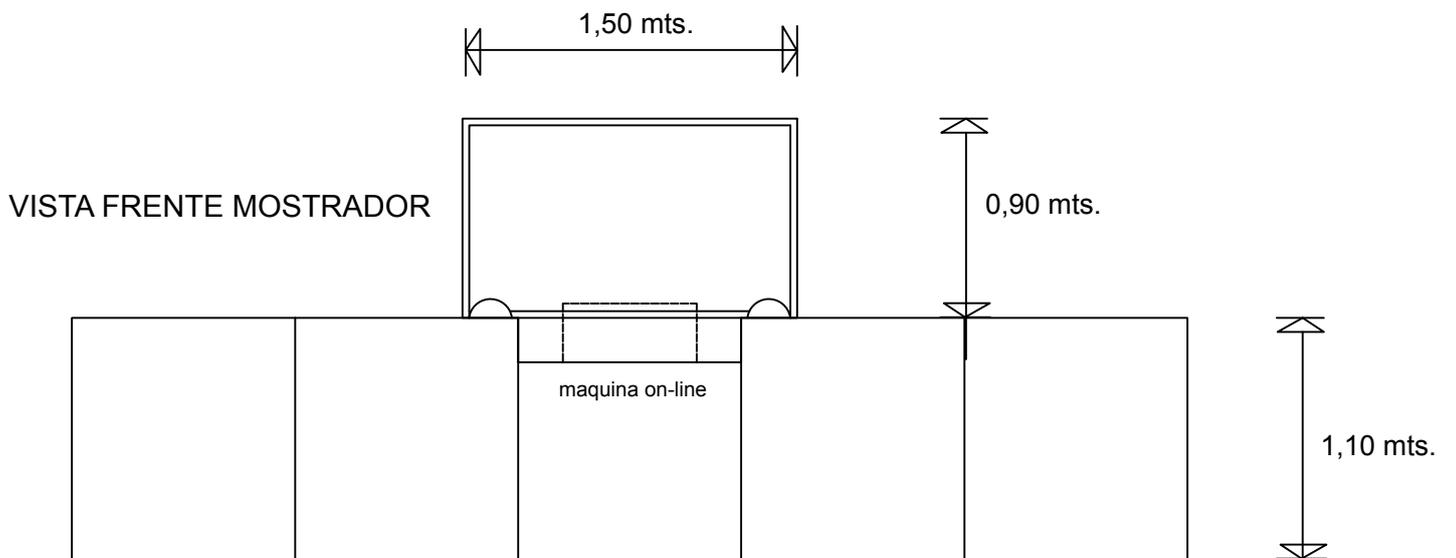
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

5.- Se deberá, preferentemente a la finalización de cada sorteo diario, efectuar la limpieza y desinfección con productos adecuados en pisos, mostradores, picaportes, puertas, herrajes y área de atención al público.

6.- Se deberá procurar la ventilación de ambientes cerrados mediante la apertura de puertas y ventanas a fin de permitir el recambio de aire, procurando evitar el contacto del público con picaportes y barrales.-

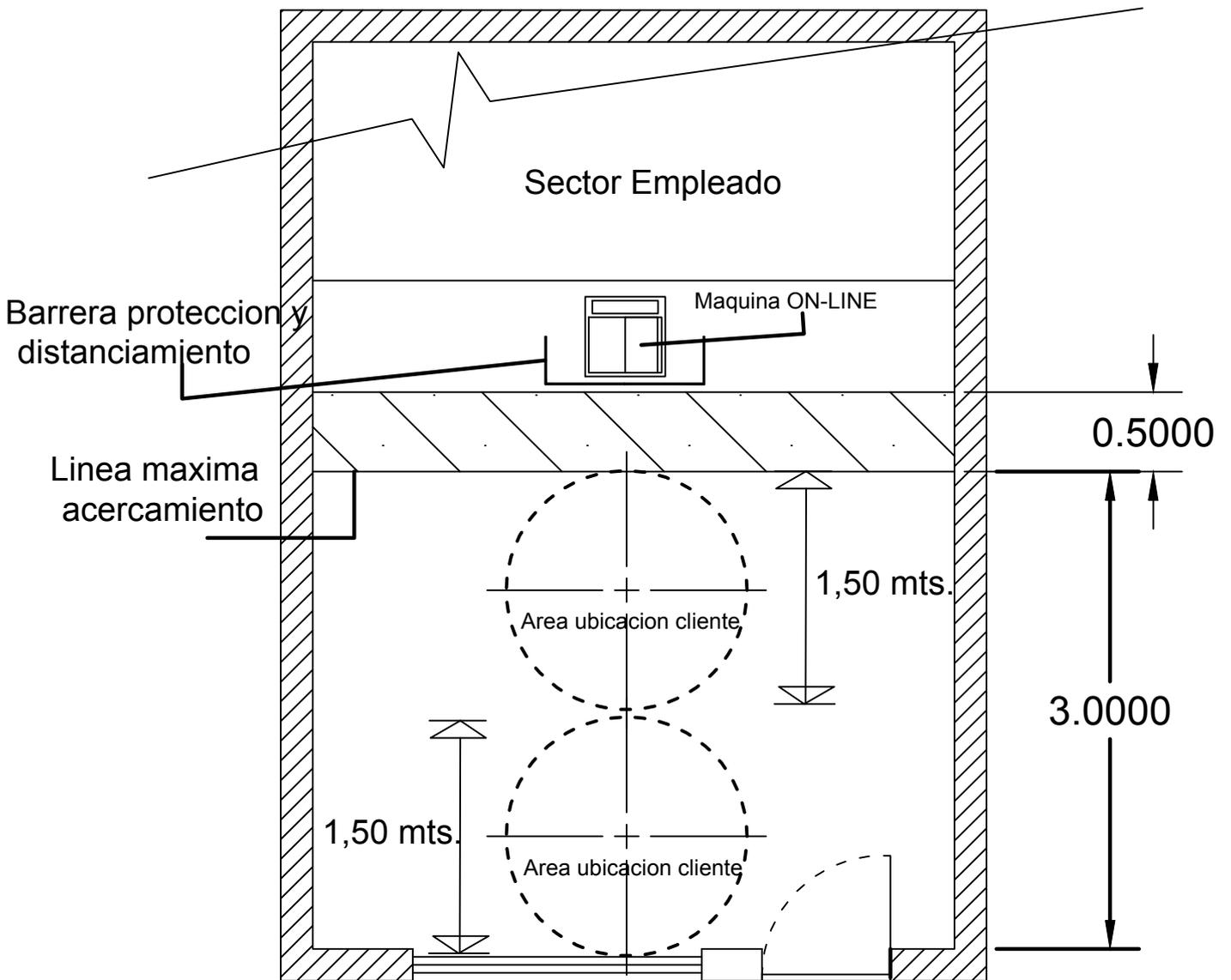
ANEXO A

BARRERA DE PROTECCION Y DISTANCIAMIENTO



ANEXO B

MODELO PLANTA TIPO





Protocolo de Higiene y Seguridad
(Covid-19) para la apertura gradual
de Actividades Artísticas y
Culturales en el marco del
aislamiento social, preventivo y
obligatorio



Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

8 de junio de 2020

- 1.Objetivo
- 2.Alcance
- 3.Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en los establecimientos que realicen actividades culturales.
- 4.Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades que realicen actividades culturales.
- 5.Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
- 6.Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
- 7.Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
- 8.Anexos

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de **proteger la salud de los artistas, técnico/as, y/o trabajadora/es** e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene. Se efectúan recomendaciones generales para que, los **titulares de los establecimientos donde se efectúen actividades culturales y/o artísticas** tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 **respecto de las personas que concurran al establecimiento**, y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del lugar tenga un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo será de aplicación para **artistas, técnico/as, y/o trabajadora/es de la cultura en todas sus disciplinas cuando permanezcan y desarrollen sus actividades en establecimientos en el que se realicen manifestaciones y/o expresiones artísticas de cualquier disciplina**: audiovisual, multimedia, artes escénicas, artes plásticas, danza, música cualquiera sea el género, manifestaciones artísticas con participación



real y directa de artistas, incluyendo todas las actividades artísticas y/o culturales que se realizan en estudios de grabación, salas y/o estudios de ensayo, salas teatrales, museos, milongas, peñas, centros culturales y/o salas de música en vivo, y/o clubes de barrio.

El presente protocolo es de aplicación al **personal sea propio o contratado afectado a cada establecimiento cultural e incluye a las autoridades** de aquel, como a los **concurrentes eventuales** del mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención, y utiliza de guía de buenas prácticas de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad, de todas y todos los que intervengan en la actividad cultural.

2.1. Actividades alcanzadas.

- Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").
- Ensayo de obras musicales, teatrales, etc.
- Asistencia a estudios/espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el Establecimiento Cultural

- De acuerdo a las recomendaciones de la OMS, y del Ministerio de Salud de la Nación, deberá guardarse una **distancia mínima de 2 metros entre persona y persona.**
- Se deberá **usar de forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA,** ya sean las personas que



utilicen transporte privado (máx. 2 personas por vehículo automotor); y las personas que se encuentren en espacios cerrados de acceso público.

- Se realizará una toma de temperatura a cada persona que pretenda el acceso al local, y en caso de que se registre alguien con una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados, se deberá impedir el acceso y se activará el protocolo previsto para casos sospechosos.
- El establecimiento deberá disponer en los accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, soluciones alcohólicas.
- Contar con los elementos de limpieza necesarios para el mantenimiento del establecimiento en las condiciones que exige la autoridad sanitaria tanto nacional, como provincial y municipal.
- Cada establecimiento deberá designar un responsable de Limpieza y Desinfección y su colaborador/a, a los fines de mantener salas, sanitarios, depósitos y todo otro local con o sin acceso de personas, en condiciones de máxima higiene y seguridad.
- Deberá dotarse de jabón en los sanitarios y se dispondrá alcohol en gel o sanitizante de alcohol al 70% en todos los espacios comunes.
- Se realizará la desinfección de las herramientas y equipos de trabajo como así también la limpieza de la sala utilizada, antes y después de su uso.
- Las tareas de preparación del espacio y conexión de instrumentos se realizarán con guantes descartables.
- Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
- En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la



indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc. Cubrir las superficies de apoyo horizontal de la sala con nylon y desinfectarlas con paño húmedo con agua y solución de lavandina, o alcohol al 70%, antes y luego de cada uso.

- **Los establecimientos habilitados deberán operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida/os** y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca nariz en todo momento tanto por la/os trabajadoras/es como de todos los que ingresen al lugar.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de la/os trabajadora/es previo al ingreso al establecimiento, la cual debe **ser menor de 37.5°C.**
- **Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores** acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- Disponer en lo posible, de **personas que controlen los accesos y evitar aglomeraciones del personal, siempre mantener la distancia mínima de 2 metros.**
- **El titular del establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que la/os trabajadoras/es y todos los que concurran mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios,** y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas; y



evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal.**

- Se **recomienda señalar y colocar a disposición información y cartelera** sobre; las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para todos en diferentes sectores.
- El titular del establecimiento **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación** según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de **cestos de basura, baños, comedores, etc** así como de las áreas comunes, tales como la **zona de cajas (en caso de venta de entradas para para reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web) camarines, etc. y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as.**
- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos,** así como también en el **ingreso a los mismos.**
- Se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público en caso de no poseer una barrera física(mampara)**
- **Sector de Cajas y pagos: Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito** a fin de evitar el intercambio de dinero en papel y disminuir los riesgos de contagio por contacto. El titular del establecimiento procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras de entradas por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, **mecanismos de entrega virtual y/o el retiro de códigos de entrada bajo la modalidad "pick-up" no se recomienda.** **(Colocar señalización en el ingreso).**



- Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.
- Se recomienda ver la forma de NO hacer firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies, si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.
Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las operaciones mediante Apps o a través de canales electrónicos habilitados.
- Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente. En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada se pueda realizar el lavado de manos frecuente con agua y jabón y, en



defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En lugares de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y así mantener la higiene adecuada.

- **Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia ideal de 2 metros entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo, o** con un pañuelo desechable que deberá ser descartado posteriormente.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes**, como son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas,** y dejar **constancia escrita de dicha limpieza.**
- Se recomienda, de manera general, **eliminar o clausurar aparatos de uso común** tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras,



microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, **prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y a la limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.

- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, instrumentos dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, etc.)**. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión Elementos de protección personal y kit de higienización**, para todo el personal y desinfección.
- Usar tapaboca nariz de manera permanente, salvo en el momento de realizar la actuación en la sala, **donde sólo deberán permanecer sólo la/os música/os y el personal mínimo necesario para operar la técnica de la grabación.**

- Prohibido salivar o expectorar en el suelo.
- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el titular del establecimiento. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.



- Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (Instrumentos, objetos, etc., manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, objetos, audio) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.**
 - Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del establecimiento cultural de todas las superficies.
 - **Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la misma sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.**
- La/os trabajadores/as cuya actividad alcance **la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.**

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del Establecimiento Cultural

4.1. Grupos de riesgo

- El titular del establecimiento verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas **exceptuadas del deber de asistencia** en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo II - Listado). No se recomienda que personal dentro del listado asista.**
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas



del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su titular del establecimiento en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, **a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.**

- El titular del establecimiento, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- **Ante la presencia de fiebre y/o síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta), NO concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.**

4.2. **Relativo a la prestación de tareas**

- El titular del establecimiento **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus **funciones con normalidad** desde el/los **establecimientos culturales,** y también **de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.**
- **El titular del establecimiento propiciará** y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, muebles, estanterías, etc.)** Se recomienda **dejar constancia diaria y escrita del mismo.**

4.3. **Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte**



- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el titular del establecimiento deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el titular del establecimiento, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (Anexo I IIII)
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El titular del establecimiento podrá realizar un control de temperatura diario de toda/os la/os trabajadora/es al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°. En caso que el/la trabajador/a al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará a la/el trabajador/a de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).



- El titular del establecimiento deberá disponer en los accesos al establecimiento un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco** (gel o soluciones alcohólicas).
- **Toda persona** que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, **realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.**
- El titular del establecimiento podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso. Deberán evitar las aglomeraciones de personas en la puerta de acceso, por lo que el ingreso de las distintas personas que deban acudir al establecimiento, será en diferentes horarios, a razón de una **diferencia mínima de cinco (5) minutos por persona que pretenda acceder.**
- **Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.**
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).**
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros.** En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros, garantizar el uso del tapabocas, la higiene de



manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.

- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre la/os trabajadora/es.** En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia ideal de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- **El/la artista ingresará hasta el acceso del escenario con tapaboca, previendo un espacio para que pueda descartarlo o depositarlo junto a elementos personales.**
- Se reitera que la única forma del **no uso del tapaboca será en escenario** y solamente por los artistas, y deberán tener un distanciamiento prudencial de 2 metros como mínimo.
- **No será posible tocar ni manipular ninguno de los elementos personales por otras personas.**
- **Estarán identificadas las zonas de circulación por cartelera y se le informará a toda/os verbalmente las pautas de circulación,** no se podrán tomar otros caminos de circulación que no sean los estipulados ya sea para ingreso, egreso y accesos a escenarios y camarines, se debe diagramar y hacer uso adecuado, y prudencial de los sectores sin movilizarse hacia sectores que no estén autorizados. Mientras más se cumpla esta medida en caso de que aparezca un caso de COVID-19 en el lugar se puede limitar el sector y desinfectarlo específicamente.
- **Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos**



en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.

4.5. Desarrollo de las actividades permitidas.

- En el caso de producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o ensayos, estos podrán desarrollarse según el tamaño del lugar y serán a razón de que se pueda cumplimentar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Se recomienda diagramar antes los pasos a seguir previamente por vía digital. Deberán determinarse antes del comienzo de cada jornada de grabación, los roles de cada integrante, y los artistas sólo podrán utilizar sus instrumentos y/o elementos personales, evitando tocar nada más.
- Los cables que irán conectados a la consola, deberán ser manipulados por quien vaya a realizar el sonido.
- **En el caso de los micrófonos, no se recomienda el uso compartido,** siendo responsabilidad de cada artista llevar el suyo. En caso de no disponer de uno, se debe higienizar antes y después de ser usado, y desde su primera limpieza, solo podrá ser utilizado por una única persona.
- Se requiere, asimismo, ser extremadamente puntuales y responsables, limitando la reunión solo a la preparación y realización del ensayo y/o grabación.
- Para el caso de ser estrictamente necesario, se dispondrá un camarín por cada artista. Los camarines serán desinfectados antes y después de cada uso poniendo especial énfasis en superficies, mesadas, canillas, picaportes, lavabo, botón de descarga, etc. Se dispondrá de alcohol en gel en el camarín, jabón y toallas de papel descartables.



- Cada artista deberá trasladar y armar su/s instrumento/s. De ninguna manera los artistas pueden circular libremente. Las puertas de acceso al escenario serán abiertas por una sola persona designada a tal efecto, quien deberá tener elementos de desinfección en forma permanente (rociador o alcohol en gel) evitando tocar las mismas con sus manos.
- En aquellos establecimientos que cuenten con escenario, el **acceso al dicho sector está estrictamente restringido al personal autorizado** (técnicos, músicos, producción). No podrán ingresar las personas que no estén abocadas a las tareas en escenario.
- La **circulación no puede ser aleatoria o sin un fin específico**, se debe circular/manipular/tocar el espacio lo mínimo indispensable, manteniendo la distancia de 2 metros entre personas.
- Todos los **técnicos que manipulen elementos/equipamiento en escenario deben utilizar guantes de látex descartables**. Por cada espectáculo se requiere un mínimo de 2 pares de guantes por técnico. Un par de guantes para el armado de sillas, atriles, microfonía y otros elementos, que debe descartarse al finalizar el armado. Otro par de guantes para retirar el equipamiento y desinfectarlo en su totalidad. Todos los guantes de látex que se utilicen deben descartarse al finalizar su uso.
- **Los artistas deberán limpiar y desinfectar con alcohol al 70% el mobiliario y objetos empleados al completar su uso.**
- Los instrumentos musicales de viento no podrán compartirse. Serán de uso exclusivamente personal y no se podrán ni prestar ni alquilar el mismo.
- Todos los micrófonos deben desinfectarse, idealmente con productos anti-bacteriales, antes y después de cada uso.



- **Deberán mantenerse limpias e higiénicas todas las superficies de las interfaces, los altavoces, mezcladores, cables y todo objeto que sea afín a la utilización.**
- En caso de utilizar vestuario, el mismo deberá ser lavado y debidamente desinfectado luego de cada uso con el método del doble balde.
- Una vez finalizado el espectáculo/grabación/producción/ensayo, los artistas deberán volver a camarines manteniendo la distancia social establecida para retirar sus cosas y esperar ahí a que la persona que el espacio designe, los conduzca hasta la puerta de salida en turnos individuales.
- Al finalizar la actividad el personal de limpieza limpiará y desinfectará los espacios escénicos, camarines y pasillos utilizados luego de cada grabación y antes de la llegada de otro artista.



4.6. **Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos**

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la **“técnica de doble balde - doble trapo”**. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, **dos baldes y dos trapos**. Consiste en dos fases:
 - **1° fase: Proceso de limpieza**
 - a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.



- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
 - c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
 - e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.
- **2° fase: Proceso de desinfección:**
- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
 - b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
 - c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.7. Capacitación y concientización del personal

- **El titular del establecimiento difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**

- **Comunicar diariamente a la/os trabajadora/es por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas de**



prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.

- El titular del establecimiento deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
 - El/La trabajador/a deberá estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el titular del establecimiento.
 - Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
 - Brindar conocimiento a la/os trabajadoras y trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
 - Generar una constancia escrita por el titular del establecimiento (Anexo IV) que conste la entrega de la información a lo/as trabajadores/as de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
- Dicha constancia deberá ser archivada por el titular del establecimiento y en caso de solicitud ser exhibida.



5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El titular del establecimiento y/o el/la trabajador/a afectado/a

deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la



Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)

Se deberá dar **asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento cultural que** presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

- **(Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).**
- **Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.**
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores/as y/o persona que se encuentre en el establecimiento. **Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.**
- Se realizará una desinfección de todo el sector donde el/la trabajador/a o tercero/a ajeno/a al establecimiento estuvo en contacto.
- **En caso de que sea el/la trabajador/a** quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. **Se**



deberá dar aviso a la ART en caso de que esté bajo dependencia, o bien llamar al 148 y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.

- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y tercera/os, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

6. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el titular del establecimiento cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. (Llamar al 148)
 - a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
 - b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a



Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.

- c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.
- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el titular del establecimiento podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.



- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- b) El titular del establecimiento dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- A la trabajadora o el trabajador, con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emita nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

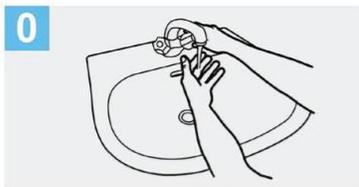
8. Anexos



ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



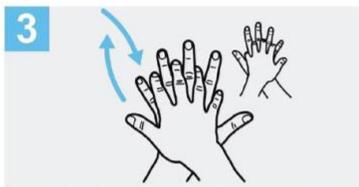
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



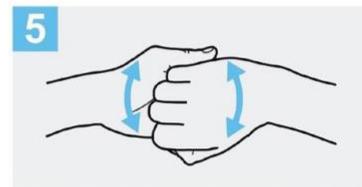
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



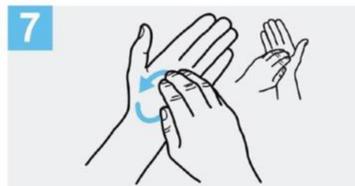
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



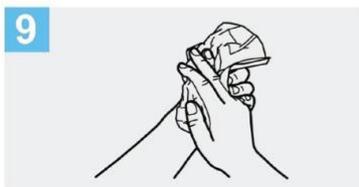
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



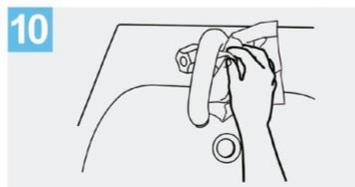
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



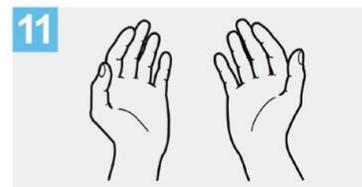
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



1a

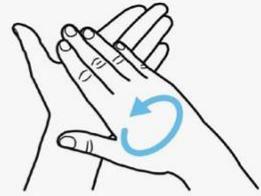


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

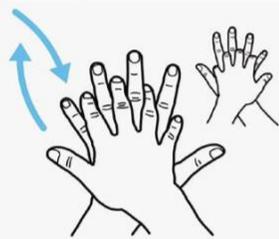


2



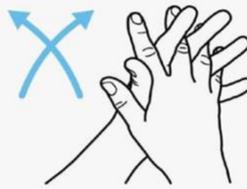
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



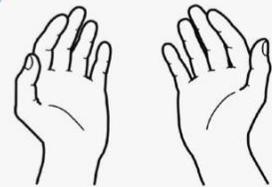
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO II

a. **Trabajadores y trabajadoras** mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado



funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO III

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			



10			
11			



Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19)

Locales de Gastronomía en el
marco del aislamiento social,
preventivo y obligatorio

Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas
Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e
Innovación Tecnológica

10 de junio de 2020



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento gastronómico.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del establecimiento gastronómico.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los comensales que concurren al establecimiento gastronómico.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario **proteger la salud de los trabajadores, empresarios, comensales, y proveedores del establecimiento** e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo para minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene.

Se efectúan recomendaciones generales para que los titulares de los **Locales Gastronómicos** tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 **respecto de sus empleados y comensales al establecimiento** y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del local gastronómico.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado, afectado a los locales gastronómicos e incluye a las autoridades** de aquel como a los **comensales/concurrentes** al mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad y prevención, y utiliza de guía de buenas prácticas de fácil comprensión.



Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de empleadores, trabajadores y comensales que acudan al establecimiento.

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el Establecimiento Gastronómico

3.1. Reservas

- Se recomienda que todos los clientes acudan al establecimiento con reserva previa, la que debe ser realizada de manera remota (teléfono, página web, app celular, etc.). El local deberá comunicar por algún medio fehaciente la confirmación de la reserva.
- Comunicar a las y los clientes las políticas que el local está tomando para preservar su seguridad y salud. Informar, si están estipuladas, pautas de circulación dentro del local a la que accederá previa reserva. Se sugiere evitar la asistencia de personas en grupos de riesgo a los establecimientos. (Anexo III)
- Señalizar cantidad máxima de personas por área de servicio y controlar que no se supere la misma cumpliendo las pautas de distanciamiento. Asegurar que la densidad de ocupación no exceda, en ningún momento, 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- Los clientes/comensales deberán concurrir por sus propios medios de transporte.



- La persona que **efectuó la reserva será responsable por el cumplimiento** de las normas por parte del resto del grupo asistente.
- **Los establecimientos deberán registrar los datos personales de todos los clientes** que concurran al establecimiento, determinando fehacientemente día y hora de permanencia, los que deberán ser registrados por los comercios en el **"Registro de Clientes" (Anexo II)** con un mínimo de 30 días corridos de historia, para llevar a cabo una trazabilidad suficiente en el caso de producirse un contagio.
- Se recomienda notificar en **tiempo real el estado de la reserva para evitar aglomeraciones por espera**, que **siempre debe ser fuera del establecimiento**.
- **Demarcación de áreas (distancia mínima 2 metros)**, para ingreso y egreso de los clientes, evitar el contacto cercano.

3.2. **Ingreso al local**

- **El empleador** deberá dividir la **zona de ingreso y egreso**. En lo posible que sean independientes. Caso contrario se deberá señalar con cintas adhesivas u otro método el sentido de la circulación, disponiendo al ingreso, **alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% o sanitizante apropiado a toda persona que ingrese, quien deberá desinfectarse las manos obligatoriamente**.
- **Se dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que comensales y trabajadoras/es mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios**, y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere



proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal y en el caso de mucha espera, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior proporcionado distanciamiento adecuado (2 metros)**

- **Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería** sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general.
- **En los pisos de ingreso se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000).** El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado. **Los trapos de pisos con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.** La concentración utilizada será de 55 gr/litro diluida (10 ml ó 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección, preparado el mismo día que se va a utilizar. **La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24 hs dado que pierde su efectividad.** Llevar el correspondiente registro escrito.
- Se sugiere que al **ingreso al local gastronómico se realice la medición de la temperatura.** Esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. No se permitirá el ingreso a los locales o establecimientos donde se



la densidad de ocupación no exceda en ningún momento lo mencionado.

- **Gestión de los espacios: disposición de la clientela de manera de evitar la saturación. Está prohibido ubicar a más de 4 personas por mesa, a excepción se trate de grupo familiar primario de más de cuatro miembros.**
- Se debe permitir entre la rotación de mesas, un tiempo mínimo para desinfectar e higienizar las mesas.
- **El distanciamiento es válido tanto para mesas en el interior como en el exterior de los locales gastronómicos.**
- Será de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir cubiertos, vasos, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.
- En caso de haber ascensores se deberá sugerir el uso individual o bien no ocupar más del 30% de la superficie de la cabina, salvo en caso de grupos familiares. Estas indicaciones deben ser legibles y estar ubicadas en un lugar visible.
- La disposición debe ser tal que **respete la distancia preventiva dentro del local.** Esta medida es extensiva en la gestión de espacios de vereda y patios internos. En su defecto se **deberán instalar medios físicos de separación (mamparas, tabiques de separación, paneles divisores, etc.).**



- Anular **todo lugar de uso común** que no sean las mesas establecidas para los comensales.
- Será obligatorio disponer de un **recipiente con alcohol en gel o solución sanitizante autorizado por ANMAT sobre cada mesa** para uso de los clientes.
- Se deberá **antes y después de cada cliente, realizar una minuciosa limpieza y desinfección** de todos los elementos y espacios utilizados por cada uno de ellos. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua).
- **Se debe realizar esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia.** El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable. En el caso que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.

3.4. **Recomendaciones Generales**

- **Se deberá realizar una capacitación inicial para todo el personal de los establecimientos previo a la reapertura de los locales acerca de los alcances del presente documento.**
- Se prohíbe el uso de lugares de uso común como los "salad bars" e islas de autoservicio.
- Uso obligatorio de manera correcta por parte del personal del establecimiento de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.



- Señalizar los sectores de atención de personas e impedir que ellos salgan del sector delimitado o se acerquen entre sí.
- **Evitar la colocación de manteles.** Utilizar individuales y retirarlos luego de cada uso para su limpieza y desinfección. En caso de tener que utilizar manteles, cubrirlos con un protector de nylon cristal para facilitar su limpieza o cambiarlos tras la utilización de cada cliente. **Las servilletas del servicio deben ser de papel, sin excepción.**
- Implementar **una adecuada política de lavado de vajilla, individuales y retirarlos luego de cada uso para su limpieza y desinfección.**
- **Se recomienda mantener los espacios infantiles cerrados y no permitir el ingreso a áreas de juegos.**
- No compartir utensilios para comer con otras personas.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo,** disposición de descansos, de manera tal de garantizar las **medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo,** llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico y respetar el uso de tapaboca nariz en todo momento por las/los trabajadora/es
- Se sugiere, en la medida de lo posible, **controlar la temperatura de la/os trabajadora/es** previo a la entrada al local gastronómico, la cual debe **ser menor de 37.5°C.**
- Estimular el uso individual (sin compartir) de computadoras, teléfonos fijos y celulares. Higienizar los mismos cada vez realizado su uso. **Realizar la limpieza de teclados, posnet,**



registradora, scanner, computadoras con un paño humedecido con alcohol isopropílico o un paño de microfibra o alcohol al 70%. Con aquellos dispositivos que no son resistentes al agua se podrán utilizar toallitas limpiadoras que indiquen expresamente que son seguras para equipamientos electrónicos.

- Se reitera que para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etc.) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. Para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, los cestos de residuos, baños, mesas comunes, picaportes, baranda, etc. así como de las áreas comunes, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento por los/las trabajadore/as y los comensales.
- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes del local gastronómico, además de mesas e ingresos.
- Realizar higiene de manos frecuentemente (Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente. En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada



laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo y así mantener la higiene adecuada.

- **Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:**
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- **Mantener la distancia de 2 metros entre TODAS las personas.**
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar **cubrirse la boca con el pliegue del codo,** o con un pañuelo desechable.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas **debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.** Las medidas preventivas a adoptar en **zonas comunes** son: la **adecuada ventilación, limpieza y desinfección** de los mismos tras cada uso.
- **Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas,** y dejar **constancia escrita de dicha limpieza en todos los sectores.**



- Se recomienda, de manera general, **prestar especial atención a la limpieza y desinfección** de todas las máquinas y elementos que se utilicen y desinfectar los mismos tras cada uso así como la higiene de manos antes y después de su uso.
- **Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, etc.) con comensales u otros empleados.** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: **garantizar provisión de Elementos de protección personal y un kit de higienización (alcohol en gel o alcohol al 70%)** y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- **Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:**
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- **Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua o alcohol**



al 70%.) Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del local de todas las superficies.

- Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.
- Los trabajadores/as cuya actividad alcance la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es y autoridades del Establecimiento Gastronómico

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a toda/os sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (Anexo III - Listado)
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendida/o en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.



- El empleador, en caso de corresponder, podrá **solicitar la documentación** que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- **Ante la presencia de temperatura igual o mayor de 37,5°C acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida o alteración del gusto o el olfato), NO concurrir al lugar de trabajo, y contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.**
- **En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, No concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).**

4.2. **Relativo a la prestación de tareas**

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s y también de aquellos que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- **El empleador propiciará** y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, mostradores, estanterías, etc).** Se recomienda dejar **constancia escrita y diaria del mismo.**

4.3. **Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte**



- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el **empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.**
- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, **el empleador**, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por estado de salud del trabajador y su familia u otras personas con las que mantenga un contacto estrecho, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido (Anexo IV)**
- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.
- **El empleador podrá realizar un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C.**

En caso que el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma



inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).

- Los empleados deben presentar diariamente una declaración jurada de su estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.
- Será de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo el uso de tapabocas nariz y según la zona en la que desarrolle su labor se dispensarán otros tipos de elementos de protección personal.
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, debe realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.



- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas**.
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.)**.
- **No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%**.
- **Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros**. En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros. Los participantes deberán higienizarse las manos previo a la reunión y utilizar el tapabocas nariz durante todo el tiempo que dure la misma. Se deberá llevar registro de las reuniones realizadas con listado de participantes y sus contactos personales.
- **Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores**. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz.
- **Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el local**, el uniforme que deberán ser provistos por el empleador. Los elementos de protección personal deben estar identificados y son de uso personal.
- Todos los elementos descartables deben disponerse en un lugar definido para tal fin.



- **Los elementos de protección personal que no sean descartables deben ser sanitizados o lavados con agua y jabón a una temperatura entre 60-90° C.**
- Se reitera que el lavado de manos (Anexo I) para todos la/os Trabajadore/as debe realizarse frecuentemente (antes de empezar con las actividades diarias, de manipular utensilios y alimentos, antes y después de ir al baño, luego de tocarse la cara y al realizar cualquier otra actividad no relacionada con la comida). **El secado de manos debe ser realizado con material descartable.**
- Deberá higienizar sus manos, con alcohol en gel o alcohol al 70%, permanentemente.
- Se recomienda que el trabajador se desempeñe en un área específica y no vaya cambiando la actividad internamente.
- Se deberá disponer de un lugar para uso exclusivo de los trabajadores de vestuario y sanitarios, donde deberán quitarse la ropa de calle y cambiarla por la ropa de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.
- Evitar el uso de joyas, pelo suelto, maquillaje y queda terminantemente prohibido salir con el uniforme del trabajo.

4.5. **Área de Cocina**

Higiene alimentaria

- Deberá cumplirse lo establecido en BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), en elaboración, servicio y almacenamiento de productos, reforzando su sistema de trazabilidad para materias primas y productos elaborados, que aseguren su seguimiento y rastreo.



- Cocinar los **alimentos por encima de los 70°C y mantener la cadena de frío,** conservarlos a temperatura y humedad segura, revisar fechas de vencimiento, evitar contaminaciones cruzadas, entre otros.
- Si se usan guantes, implementar correcto uso de cambio y desecho y hacer un buen lavado de manos. (Anexo I). Siempre lavar las manos entre la manipulación de alimentos crudos y cocidos.
- Utilizar diferentes tablas de cortar y diferentes cuchillos para la carne cruda y los alimentos cocidos.
- Utilizar únicamente recipientes cerrados para los residuos.
- Se recomienda **lavar y desinfectar vajilla a temperatura superior a 80 °C.**
- La tarea diaria comenzará con el control visual del estado higiénico de su área de trabajo, realizando una minuciosa limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios. Se recomienda para la desinfección de los mismos el uso de lavandina al 0.1% (20 ml de lavandina por cada 1000 ml de agua). Realizando esta tarea desde la zona más limpia a la zona más sucia. El elemento utilizado para la realización de la limpieza se recomienda sea de material descartable, en el caso de que no sea de material descartable se debe asegurar que el mismo se encuentre perfectamente limpio y desinfectado.
- Cuando circunstancialmente se deba levantar algo del suelo, se lo desechará o lavará y desinfectará, al igual que las manos.
- Se deberá mantener el distanciamiento social, mínimo 2 metros.
- Se deberá organizar el personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas.
- Cada trabajador/a en lo posible deberá tener sus propios utensilios y serán de uso personal.



- **Enjuagar frutas y verduras con agua para eliminar tierra e impurezas.** Luego, se pueden desinfectar sumergiéndolas en agua con 1,5ml (media cuchara de té aproximadamente) de lavandina por litro de agua (dejando actuar 20 minutos). Debe ser lavandina de uso doméstico (con concentración de 55 gr/litro). Se deben volver a enjuagar bien con abundante agua antes de consumir.
- En caso de **toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo**, para evitar propagación de fluidos, proceder a lavarse y/o desinfectar las manos.
- Hacer hincapié y cumplir con las determinaciones de lavado de manos según lo determina el presente protocolo: al ingresar a la cocina, al manipular basura, al toser, al recibir la mercadería, al limpiar las superficies y utensilios que estén en contacto con los alimentos, al regresar del baño, luego de trabajar con productos diferentes, tocar elementos ajenos a la elaboración o se realicen otras tareas. **Se deberá higienizar sus manos, con alcohol en gel o alcohol al 70%, permanentemente.**
- Las mesadas, los equipos, especialmente sus manijas de accionamiento y los utensilios empleados usualmente en las tareas de la cocina, se lavarán usando agua y jabón, seguido de una desinfección con trapo limpio humedecido en una solución desinfectante de lavandina al 5%, o en otro producto de probada efectividad (alcohol al 70%)
- También se deberá limpiar mediante un trapo humedecido con solución desinfectante a base de lavandina al 5% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia, las ventanas, puertas y mobiliario existente en la cocina.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de **manipulación de alimentos, para evitar que los productos desinfectantes usados**



en esta emergencia no afecten ni los insumos ni los platos preparados.

- Procurar que **el personal que no esté involucrado en la preparación de alimentos no ingrese a la cocina y a los almacenes de alimentos.**

4.6. Requisitos para los moza/os: Área de Salón

- Se le deberá asignar a cada mozo un conjunto de mesas de las cuales será el Único responsable por jornada de trabajo, debiendo: realizar el registro de clientes con nombre completo, DNI, domicilio actual y número de teléfono a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Dicha información deberá ser resguardada mediante el correspondiente Registro.
- Las mesas, sillas, utensilios y el piso deberán desinfectarse antes y después de que se retire cada comensal y siempre antes de que se sienten uno nuevo con alcohol al 70% y/o agua con lavandina u otras soluciones desinfectantes autorizadas.
- Los vasos y platos de entrada ubicados en la mesa durante el armado se ubicarán hacia abajo, y los cubiertos se colocarán en la mesa dentro de una bolsa plástica de uso único. En el caso de ser posible que se asignen siempre a la misma mesa los utensilios a utilizar por los comensales.
- Cada **mesa deberá contar con un dosificador de alcohol en gel, y en los casos en que se usen pequeñas servilletas de papel, se ubicará en el centro de la mesa un recipiente apropiado para que los comensales dejen allí las servilletas usadas.** Se recomienda utilizar únicamente servilletas descartables, en el caso de no



ser posible asegurar la correcta higiene de la misma con lavados a 60-90 grados de las servilletas de tela.

- El personal de servicio deberá sanitizarse las manos antes y después de cada manipulación de los elementos que entrega al cliente (Platos, vasos, cubiertos, etc.)
- Se deberá en el caso de que no se pueda evitar el uso de manteles y productos descartables, en cada servicio los cubre manteles y servilletas serán retirados para su lavado y las mesas desinfectadas con una solución alcohol al 70% u otro desinfectante de probada eficacia.
- De igual forma, después de cada consumición servida en el mostrador el lugar utilizado por el comensal que se retira deberá ser desinfectado con trapo limpio embebido en una solución de lavandina al 5%
- En la eventualidad de que el/la mozo/a o el/la camarero/a toquen dinero o tarjeta de pago, se deberá desinfectar inmediatamente las manos con alcohol en gel.
- Cuando circunstancialmente se deba levantar algo del suelo, se lo desechará o lavará y desinfectará, al igual que las manos.
- El/La mozo/a deberán estar atentos respecto a la mesa, ya que serán lo/as que autoricen a los comensales a ingresar al baño o a pararse, siempre con tapaboca nariz
- Los elementos del servicio de mesa (panera, hielera, alcuza, servilletas, etc.) deberán contar con pinzas, evitando que estos productos sean tomados con la mano y colocarse al momento del servicio. No permanecerán en la mesa una vez finalizado el mismo y en cada recambio deberán ser desinfectado con solución de alcohol 70/30.



- El uso de la carta papel deberá ser reemplazado por un medio electrónico a definir por cada establecimiento. Se sugiere: envío de la carta por whatsapp en el momento, por mail, exhibición en cartelera, entre otros, o lectura de código QR.

4.7. Requisitos para el personal de limpieza

- Colocar trapos de piso humedecidos con agua y lavandina en las entradas para evitar la posible propagación del virus hacia el interior de los espacios de trabajo.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente cada día todas las zonas del establecimiento. Limpiar pisos y paredes de cocina y baño frecuentemente, utilizando lavandina y derivados.
- También se deberá limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante a base de alcohol al 70% o algún otro desinfectante de reconocida eficacia, las ventanas, puertas y mobiliario existente en el salón.
- Al finalizar cada turno de trabajo, el personal encargado de la limpieza deberá lavar y desinfectar los pisos según el tipo de piso: Pisos de material lavable, pisos de madera lustrados o plastificados.
- El personal de limpieza deberá usar Elementos de Protección Personal: Barbijo o tapaboca, uniforme en lo posible de manga larga, protección ocular, guantes.
- Producto de Limpieza y Diluciones: Los desinfectantes probados para eliminar virus son: hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, entre otros.
 - La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es de 1000 ppm y es dependiente de la concentración inicial de clorado. Ej: 20 ml de cloro en 1



litro de agua. Los clorados se utilizan en superficies ya limpias y enjuagadas. Solo se usan en pulverizadores. La concentración mínima para la eliminación del virus es 500 ppm.

- Limpieza y desinfección de las Superficies y Ambientes: Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los ambientes. El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los ambientes se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del establecimiento.
- No se deben rociar las superficies con desinfectante. Rociar sobre un paño limpio y seco, y empaparlo lo suficiente. Las superficies deben limpiarse a fondo durante más de 1 minuto.
- Se emplearán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados por la autoridad competente. Cuando se retira el comensal de la mesa, se debe realizar la desinfección ambiental y de los utensilios.
- La frecuencia de limpieza es de al menos cada 2 horas los lugares con mayor contacto, una (1) vez por turno y dos (2) La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- El material utilizado que sea descartable se introducirá en un contenedor de residuos con tapa y etiquetado.
- Limpieza en seco: Si el piso posee gran cantidad de polvo o suciedad de ese tipo, puede optarse por una primera limpieza en seco. En este caso no es recomendable el barrido con escoba o escobillón, pues este tipo de barrido esparce polvo, y eventualmente puede haber partículas infectadas con COVID-19 que se hayan depositado en el suelo, por saliva, estornudos, o tos. Por lo tanto si es necesaria una limpieza en seco, es



recomendable hacerla con aspiradora provista de filtro de agua, la cual deberá contener un 5% de lavandina. Por seguridad la solución de lavandina a desechar se volcará en un balde, se la agregará algo más de lavandina, se dejará que actúe 10 min y se volcará en cualquier rejilla cloacal.

No se deberá tocar nunca la boquilla de aspiración ni el interior de los tubos de succión. Si eso ocurriese se deberá lavar las manos inmediatamente con agua y jabón más desinfectante.

- Todos los utensilios como partes de las maquinarias que se utilicen deben ser perfectamente higienizados antes y después de cada limpieza.
- Limpieza húmeda: La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo. Explicada en el 4.10.
- Desinfección de las superficies; Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.
- El proceso es sencillo y requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico:
 - 1) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
 - 2) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.



- 3) Dejar secar la superficie. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.
- 4) Reponer en los baños las cantidades necesarias de jabón, alcohol en gel, y toallas de papel, verificando además la disponibilidad del recipiente para el desecho de estas últimas.
- **Sanitarios destinados a Comensales:** se deberá asignar un personal de limpieza al sanitario el cual deberá velar por que ingrese al mismo de a 1 solo comensal asegurando la limpieza y desinfección de las áreas destinadas a uso, antes y después de su ingreso. El resto de los sectores que no sean destinados al uso deberán ser anulados. Asimismo, asegurar el distanciamiento social en el caso de que haya dos o más comensales en espera.

4.8. Requisitos para el personal de Recepción/Caja:

- Evitar el uso de dinero efectivo y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.
 - El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el comensal depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma



que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público.**

- **Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito.** El empleador procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "pick-up". **(Colocar señalización en el ingreso).**
- **Se recomienda evitar firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies.** Si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.
- **Brindar opciones de pago a través de medios digitales que eviten la manipulación de dinero, por ejemplo, tarjetas de débito, crédito, billeteras virtuales y/o pagos con Códigos QR.**

4.9. **Proveedores**

- Se recomienda restringir el **ingreso de proveedores** a los **ambientes internos del local,** disponiendo de un área de recepción de mercadería, extremando las medidas de higiene.
- Toda persona que ingrese y permanezca debe someterse a la medición de la temperatura. De presentar síntomas que se corresponda con el coronavirus se activará el protocolo para casos sospechosos.
- La totalidad de las visitas deberán higienizarse las manos con alcohol al momento del ingreso.



- Garantizar que en los **momentos de mayor aglomeración de comensales**, se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención.
- Se sugiere, de ser posible, definir y acordar con los **proveedores un cronograma de entrega** que evite el aglomeramiento de personas y un procedimiento de recepción de mercadería.
- Mantener la distancia mínima establecida con proveedores y/o transportistas.
- Disponer un trapo de piso con lavandina en la puerta de ingreso al área destinada a la recepción de mercadería
- Utilizar elementos de protección, tapabocas y guantes de látex resistentes para la recepción de la mercadería.
- En caso de que la mercadería se ingrese utilizando un carro de transporte, desinfectar las ruedas del mismo previo al ingreso con agua con hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua.
- Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento, cámaras o depósitos, sanitizar los envases originales. Esto se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.
- Almacenar los productos de limpieza y desinfección en un sitio exclusivo para tal fin. El mismo debe estar ventilado, ser de fácil acceso para el personal, y bajo ninguna circunstancia compartir estantes o disponerse junto con alimentos, bebidas o utensilios, ni estar al alcance de niños, niñas u otras personas ajenas a la organización.
- Limpiar y desinfectar varias veces al día las instalaciones y espacios que se utilizan para recibir, clasificar y almacenar



alimentos, como mesadas, alacenas, despensas, heladera, electrodomésticos.

- Verificar que los productos adquiridos cuenten con la autorización de ANMAT Para mayor información, se puede visitar el <https://www.argentina.gob.ar/anmat>.
- Asegurar la correcta dosificación, identificación y caducidad de los productos que requieran ser diluidos. Usar según instrucciones del fabricante.
- Asegurar la inalterabilidad y uso adecuado de productos que requieran ser reenvasados, etiquetando el nuevo envase de manera visible, indicando su contenido y, en los casos que corresponda, su fecha de caducidad. Asimismo, evitar la utilización de botellas de bebidas o refrescos que puedan inducir a confusión.

CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos con jabón regularmente.



Estornudar en el pliegue del codo



Ventilar y desinfectar los ambientes.



No llevarse las manos a la cara

4.10. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "técnica de doble balde - doble trapo". Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos.

Consiste en dos fases:

- 1° fase: Proceso de limpieza

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.



- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) **a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.11. Capacitación y concientización del personal

- **El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.**
- **Comunicar diariamente a las/los trabajadoras/es por Encargados, Supervisores, Gerentes o Dueños, acerca de las nuevas medidas**



de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.

- **El empleador deberá colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El/La trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- **Se recomienda que el personal trabajador reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:**
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadores y trabajadoras** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- **Generar una constancia escrita por el empleador (Anexo V) que conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:**
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo



- **Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, pisos, mostradores, estanterías, y productos, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt cada 2 hs de trabajo.**
- Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia 2 metros para la espera e ingreso al local gastronómico
- Frotarse las manos antes de entrar al local con alcohol en gel provisto por el establecimiento.
- El comensal deberá respetar el protocolo si decide ingresar al establecimiento. Su conducta de higiene será obligatoria en todo momento, en caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos.
- Debe respetar toda la señalización que el local implemente a los fines de preservar la salud de los comensales, personal de servicio e instalaciones.
- Obligación de utilizar barbijo a toda aquella persona que circule dentro del establecimiento. **Únicamente podrá retirarse el barbijo al consumir. En caso de solicitar ir a los baños el/la moza/o será quien lo autorice a pode ir, cada vez que alguna persona se pare deberá hacer uso del tapaboca nariz.**

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)



- Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

- (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con dichos elementos en el botiquín de



primeros auxilios del local gastronómico con varios elementos de cada uno).

- Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.
- Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento. Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se realizará una desinfección de todo el local donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- En caso de que sea el/la trabajador/a quien presente síntomas se organizará el traslado a dónde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART, y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadore/as que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con



COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.

- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, **el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:**

- **Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. **(Llamar al 148)**
 - a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
 - b) Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
 - c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la **autoridad sanitaria**, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo.



La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una **solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)**.

- d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
 - e) Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART** el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- **Etapa 2:** Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- a) La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
 - b) El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.



3. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descripta en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales; y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

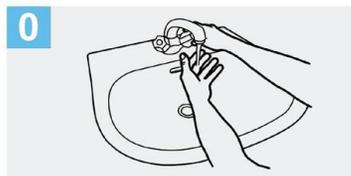


9. Anexos

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

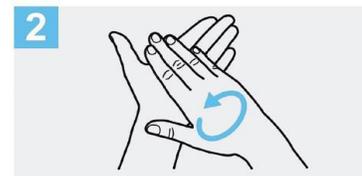
Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



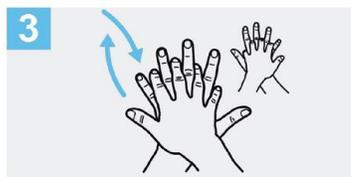
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



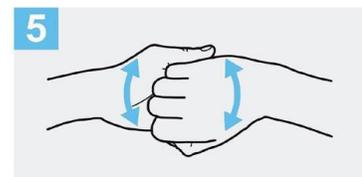
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



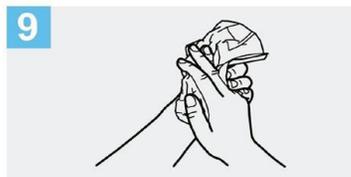
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



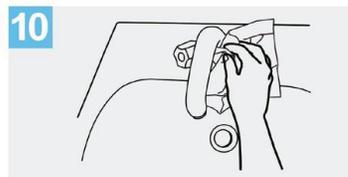
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



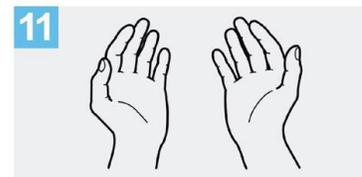
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

Información de la OMS - USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

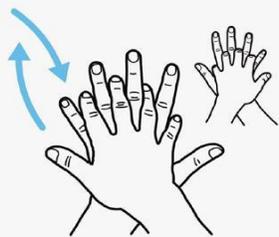


2



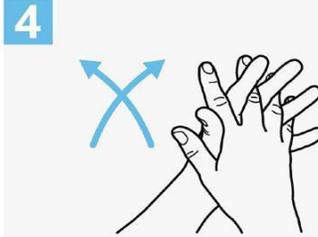
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



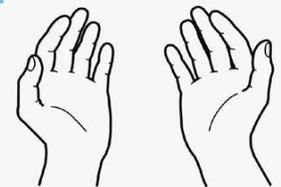
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

REGISTRO DE CLIENTES

EMPRESA / ESTABLECIMIENTO / RAZON SOCIAL:

Domicilio:

Fecha:

Completar todos los datos solicitados

Registro de Clientes

Nombre y apellido	DNI	Domicilio	Tel.	Presenta síntomas COVID- 19 (Sí / No)*	Hora de ingreso	Hora de egreso



ANEXO III

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la



necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

ANEXO IV

Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso de el/la trabajador/a- COVID-

19

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: ¿fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	



Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

ANEXO V

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA/OS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



8			
---	--	--	--



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II PROTOCOLOS AUTORIZADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 315 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 19:52:39 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 19:52:43 -03'00'

Fase 3	Fase 4	Fase 5
Municipios con circulación local (AMBA)	Municipios fuera del AMBA CON casos los últimos 21 días	Municipios fuera del AMBA SIN casos los últimos 21 días
Almirante Brown	25 de Mayo	Adolfo Gonzales Chaves
Avellaneda	9 de Julio	Alberti
Berazategui	Adolfo Alsina	Benito Juárez
Berisso	Arrecifes	Bolívar
Brandsen	Ayacucho	Bragado
Camapana	Azul	Carlos Casares
Cañuelas	Bahía Blanca	Carlos Tejedor
Ensenada	Balcarce	Castelli
Escobar	Baradero	Chivilcoy
Esteban Echeverría	Capitán Sarmiento	Colón
Exaltación de la Cruz	Carmen de Areco	Coronel de Marina L. Rosales
Ezeiza	Chacabuco	Coronel Dorrego
Florencio Varela	Chascomús	Coronel Pringles
General Las Heras	General Alvarado	Coronel Suárez
General Rodríguez	General Lavalle	Daireaux
General San Martín	General Pueyrredón	Dolores
Hurlingham	Junín	Florentino Ameghino
Ituzaingó	La Costa	General Alvear
Jose C. Paz	Laprida	General Arenales
La Matanza	Las Flores	General Belgrano
La Plata	Lobería	General Guido
Lanús	Lobos	General Juan Madariaga
Lomas de Zamora	Mercedes	General La Madrid
Luján	Monte	General Paz
Malvinas Argentinas	Navarro	General Pinto
Marcos Paz	Necochea	General Viamonte

Fase 3	Fase 4	Fase 5
Municipios con circulación local (AMBA)	Municipios fuera del AMBA CON casos los últimos 21 días	Municipios fuera del AMBA SIN casos los últimos 21 días
Merlo	Olavarría	General Villegas
Moreno	Saladillo	Guaminí
Morón	San Antonio de Areco	Hipólito Yrigoyen
Pilar	San Nicolás	Leandro N. Alem
Presidente Perón	San Pedro	Lezama
Quilmes	Tres Arroyos	Lincoln
San Fernando	Villa Gesell	Magdalena
San Isidro	Villarino	Maipú
San Miguel		Mar Chiquita
San Vicente		Monte Hermoso
Tigre		Patagones
Tres de Febrero		Pehuajó
Vicente Lopez		Pellegrini
Zárate		Pergamino
		Pila
		Pinamar
		Puán
		Punta Indio
		Ramallo
		Rauch
		Rivadavia
		Rojas
		Roque Pérez
		Saavedra
		Salliqueló
		Salto

Fase 3	Fase 4	Fase 5
Municipios con circulación local (AMBA)	Municipios fuera del AMBA CON casos los últimos 21 días	Municipios fuera del AMBA SIN casos los últimos 21 días
		San Andrés de Giles
		San Cayetano
		Suipacha
		Tandil
		Tapalqué
		Tordillo
		Tornquist
		Trenque Lauquen
		Tres Lomas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III MUNICIPIOS POR FASE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 17:53:01 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.10 17:53:02 -03'00'